

**LAS VISITAS *AD LIMINA*  
EN LA DIÓCESIS DE PAMPLONA (1585-1725)**

Iruñeko elizbarrutiko *ad limina* bisitak (1585-1725)

The visits *ad limina* in the Diocese of Pamplona (1585-1725)

M<sup>a</sup> Iranzu RICO ARRASTIA  
Universidad Pública de Navarra/Nafarroako Unibertsitate Publikoa

Fecha de recepción / Jasotze-data: 20-12-2014

Fecha de aceptación / Onartze-data: 09-03-2015

Desde que en 1585 Sixto V institucionalizara las visitas *ad limina*, los obispos de la diócesis de Pamplona debían cumplir con una serie de actos cada cuatro años, sobresaliendo entre ellos la elaboración de una relación (*relatio*) para informar a la Santa Sede del estado material y espiritual de la diócesis. En 1725 la curia romana introdujo la primera modificación relevante en la institución, ya que concretaba en un esquema los contenidos que los obispos debían reflejar en sus relaciones. Debido a este cambio tan importante, presentamos este estudio sobre las visitas que se realizaron en la diócesis de Pamplona desde 1585 hasta 1725. En él analizamos pormenorizadamente, en el marco del gobierno de cada obispo, el *iter* procedimental de cada visita realizada y de las no llevadas a cabo por diversos motivos y circunstancias.

Palabras claves: Diócesis de Pamplona. Visita *ad limina*. Visita pastoral. Sagra-da Congregación del Concilio. Cumplimiento de la visita. *Iter* procedimental.



1585ean Sixto V.ak *ad limina* bisitak instituzionalizatu arte, Iruñeko elizbarrutiko gotzainek zenbait ekintza bete behar zituzten lau urterik behin; besteak beste, egoitza santuari elizbarrutiaren egoera material eta espiritualari buruzko informazioa emateko *relatioa* (kontaketa) zen nagusi. 1725ean, Erromako kuriak lehenengo aldaketa esanguratsua sartu zuen instituzioan; izan ere, eskema batean zehazten zituen gotzainek beraien kontaktetan islatu beharreko edukiak. Aldaketa esanguratsu hori dela eta, Iruñeko elizbarrutian 1585etik 1725era bitartean egindako bisitei buruzko azterlana aurkezten dugu. Bertan, xehetasunez aztertzen ditugu, gotzain bakoitzaren gobernu-esparruan, egindako bisita bakoitzaren prozedura mailako *itera* eta, hainbat motibo eta gertakari tarteko, egin ez zirenak.

Giltza hitzak: Iruñeko elizbarrutia. *Ad limina* bisita. Bisita pastoral. Kontzilioaren Kongregazio Santua. Bisitaren betearazpena. Prozedura mailako *itera*.



Since Sixtus V institutionalized *ad limina* in 1585, the bishops of the Diocese of Pamplona had to comply with a series of visits every four years, including the preparation of a report (*relatio*) to inform the Holy See of the physical and spiritual state of their diocese. In 1725, the Roman Curia introduced the first significant change in the institution, including the concepts that the bishops should include in their reports in an outline. Given this significant change, we present

this study on the visits made in the Diocese of Pamplona from 1585 to 1725. Under the governing framework of each bishop, the study analyses the procedural *iter* of each visit in detail as well as those that were not made for various reasons and circumstances.

Key-words: Diocese of Pamplona. Visit *ad limina*. Canonical visitation. Sacred Congregation of the Council. Compliance with the visit. Procedural *iter*.

## SUMARIO

I. LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LAS VISITAS *AD LIMINA*. II. LAS VISITAS *AD LIMINA* DE LA DIÓCESIS DE PAMPLONA (1585-1725). III. DESARROLLO DE LAS 35 VISITAS DE ESTE PERIODO: Cuadrenios 1 al 35: Visitas, realizadas o no, hasta 1725. 1. Bernardo de Rojas y Sandoval (1588-1596). 1.1. Grado de cumplimiento. 1.2. Formación y trayectoria. 1.3. Fuentes documentales sobre las visitas *ad limina* de los cuadrenios 1 y 2. 1.4. Historiografía de las visitas. 1.5. Desarrollo de la visita *ad limina* del cuadrenio 1. 1.6. Desarrollo de la visita *ad limina* del cuadrenio 2. 2. Antonio de Zapata y Mendoza (1596-1600). 2.1. Grado de cumplimiento. 2.2. Formación y trayectoria. 2.3. Fuentes documentales sobre la visita *ad limina* del cuadrenio 3. 2.4. Historiografía de la visita. 2.5. Desarrollo de la visita. 3. Mateo de Burgos (1600-1606). 3.1. Grado de cumplimiento. 3.2. Formación y trayectoria. 3.3. Fuentes documentales sobre las visitas *ad limina* de los cuadrenios 4 y 5. 3.4. Historiografía de las visitas. 3.5. Desarrollo de la visita *ad limina* del cuadrenio 4. 3.6. Desarrollo de la visita *ad limina* del cuadrenio 5. 4. Antonio de Venegas y Figueroa (1606-1612). 4.1. Grado de cumplimiento. 4.2. Formación y trayectoria. 4.3. Fuentes documentales sobre la visita *ad limina* del cuadrenio 6. 4.4. Historiografía de la visita. 4.5. Desarrollo de la visita. 5. Prudencio de Sandoval, O.S.B. (1612-1620). 5.1. Grado de cumplimiento. 5.2. Formación y trayectoria. 5.3. Fuentes documentales sobre la visita *ad limina* del cuadrenio 7. 5.4. Historiografía de la visita. 5.5. Desarrollo de la visita. 6. Francisco de Mendoza y Ribera (1621-1622). 6.1. Grado de cumplimiento. 6.2. Formación y trayectoria. 6.3. Fuentes documentales sobre la visita *ad limina* incumplida. 6.4. Historiografía de la visita. 6.5. Desarrollo de la visita. 7. Cristóbal de Lobera y Torres (1623-1625). 7.1. Grado de cumplimiento. 7.2. Formación y trayectoria. 8. José González Díez, O.P. (1625-1627). 8.1. Grado de cumplimiento. 8.2. Formación y trayectoria. 9. Pedro Fernández Zorrilla (1627-1637). 9.1. Grado de cumplimiento. 9.2. Formación y trayectoria. 9.3. Fuentes documentales sobre las visitas *ad limina* de los cuadrenios 11 y 13. 9.4. Historiografía de las visitas. 9.5. Desarrollo de la visita *ad limina* del cuadrenio 11. 9.6. Desarrollo de la visita *ad limina* del cuadrenio 13. 10. Juan Queipo de Llano (1639-1647). 10.1. Grado de cumplimiento. 10.2. Formación y trayectoria. 10.3. Fuentes documentales sobre la visita *ad limina* del cuadrenio 14. 10.4. Historiografía de la visita. 10.5. Desarrollo de la visita. 11. Juan Piñero y Osorio, obispo electo (1647). 12. Francisco de Alarcón y Covarrubias (1648-1657). 12.1. Grado de cumplimiento. 12.2. Forma-

ción y trayectoria. 12.3. Fuentes documentales sobre la visita *ad limina* del cuatrienio 17. 12.4. Historiografía de la visita. 12.5. Desarrollo de la visita. 13. Diego de Tejada y Laguardia (1658-1663). 13.1. Grado de cumplimiento. 13.2. Formación y trayectoria. 13.3. Fuentes documentales sobre la visita *ad limina* del cuatrienio 19. 13.4. Historiografía de la visita. 13.5. Desarrollo de la visita. 14. Andrés Girón (1664-1670). 14.1. Grado de cumplimiento. 14.2. Formación y trayectoria. 14.3. Fuentes documentales sobre la visita *ad limina* del cuatrienio 21. 14.4. Historiografía de la visita. 14.5. Desarrollo de la visita. 15. Pedro Roche, O.F.M. (1670-1683). 15.1. Grado de cumplimiento. 15.2. Formación y trayectoria. 16. Juan Grande Santos de San Pedro (1683-1692). 16.1. Grado de cumplimiento. 16.2. Formación y trayectoria. 16.3. Fuentes documentales sobre la visita *ad limina* del cuatrienio 17. 16.4. Historiografía de la visita. 16.5. Desarrollo de la visita. 17. Toribio de Mier (1693-1698). 17.1. Grado de cumplimiento. 17.2. Formación y trayectoria. 18. Juan Íñiguez de Arnedo (1700-1710). 18.1. Grado de cumplimiento. 18.2. Formación y trayectoria. 18.3. Fuentes documentales sobre la visita *ad limina* del cuatrienio 30. 18.4. Historiografía de la visita. 18.5. Desarrollo de la visita. 19. Pedro Aguado (1713-1716). 19.1. Grado de cumplimiento. 19.2. Formación y trayectoria. 20. Juan de Camargo y Angulo (1716-1725). 20.1. Grado de cumplimiento. 20.2. Formación y trayectoria. 21. Andrés José Murillo y Velarde (1725-1728). 21.1. Grado de cumplimiento. 21.2. Formación y trayectoria. IV. CONCLUSIONES. V. BIBLIOGRAFÍA.

## I. LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LAS VISITAS AD LIMINA

A partir del 20 de diciembre de 1585, fecha en la que el papa Sixto V, mediante la bula *Romanus Pontifex*, institucionalizó la antigua práctica de la visita *ad limina*, los obispos de la diócesis de Pamplona, al igual que el resto de preladados del orbe católico, comenzaron a realizarla de manera más organizada y sistemática. Para cumplir con esta obligación de la «visita», había que visitar los sepulcros de San Pedro y San Pablo, así como mostrar adhesión y obediencia al Papa, y presentar un informe sobre el estado material y espiritual de la diócesis.

Hay que recordar que, mediante esta bula, Sixto V había restaurado una antigua tradición eclesial en un momento marcado por la aplicación de las disposiciones conciliares tridentinas. Los programas reformadores del Concilio hicieron hincapié en la presencia de los obispos en sus sedes. Sixto V (1585-1590) tomó dos decisiones importantes ligadas a la reforma tridentina en su breve pontificado. Por un lado, recordó la residencia obligatoria de los preladados en sus sedes; y, por otro lado, institucionalizó la visita *ad limina*. Con esta segunda medida, Sixto V no sólo recuperó la saludable práctica de que los

obispos viajasen personalmente a Roma para informar de sus labores, al mismo tiempo que daban tributo de obediencia al Papa, sino que además estableció la visita de modo definitivo, y la normativizó. A partir de entonces, la visita *ad limina* se convirtió en una obligación episcopal que debía llevarse a cabo en unos plazos de tiempo determinados, que variaban dependiendo de la distancia que hubiese de las diócesis a Roma.

La relevancia de esta bula era manifiesta al ser la primera vez que desde la curia romana se daban instrucciones y normas precisas que resultaron ser a la larga muy estables y completas en esta materia, de modo que se puede afirmar, como lo hacen los hermanos M<sup>a</sup> Milagros y Vicente Cárcel Ortí, que desde entonces la visita, en su *iter*, sus actos y normativa, ha quedado estabilizada en lo esencial y permanente, con pequeñas variaciones hasta nuestros días, iniciándose desde entonces la institucionalización definitiva de la misma<sup>1</sup>. De hecho, con esta bula se reguló la visita casi definitivamente, de tal modo que, en los siglos posteriores, sólo se introdujeron pequeñas mejoras.

En su parte dispositiva, la bula *Romanus Pontifex* precisaba quiénes debían realizar la visita, cada cuánto tiempo, así como los actos y trámites fundamentales que se debían llevar a cabo para cumplir con ésta. Asimismo, establecía las penas por el incumplimiento de lo establecido en ella, las cuales afectaban gravemente a las funciones y beneficios de los obispos con la suspensión *ipso facto* de la administración de éstos e incluso con la suspensión *ab ingressu ecclesiae*, hasta que no fueren absueltos por la Santa Sede. En cuanto a quiénes debían realizar la visita, la bula disponía que tanto los patriarcas, como los primados, arzobispos y obispos, sin exceptuar los cardenales, estaban obligados a realizar la visita dentro de unos períodos de tiempo, concretados en relación a la distancia existente entre cada diócesis y la sede romana. Para los obispos de España quedaba establecida su realización cada cuatro años, por lo cual, a cada periodo se le denomina cuadrienio<sup>2</sup>. El tiempo de cada cuadrienio era fijo, y no se paralizaba el cómputo por muerte, traslado o incumplimiento del obispo anterior. A cada obispo le obligaba desde el momento de la consagración y no desde la toma de posesión o inicio de residencia en la diócesis<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> CÁRCCEL ORTÍ, M<sup>a</sup> Milagros, *Relaciones sobre el estado de las diócesis valencianas*, vol. I, Valencia: Generalitat Valenciana, 1989, p. 26.

<sup>2</sup> Los obispos de Alemania, Francia, Bélgica, Bohemia, Hungría, Inglaterra, Escocia, Irlanda, países bálticos e islas del mediterráneo también hacían la visita cada cuatro años. Los obispos de Italia, Dalmacia, Grecia y las islas adyacentes de Córcega, Cerdeña y Sicilia cada tres años. Los obispos de los países restantes de Europa, los de las costas de África y los de las otras islas europeas y africanas del Atlántico cada cinco años. Y los de Asia y América cada diez años.

<sup>3</sup> El tiempo para realizar las visitas finalizaba el 20 de diciembre del último año del cuadrienio, iniciándose el siguiente cuadrienio al día siguiente de ese mismo año.

En un principio, la obligación de acudir recaía sobre las personas citadas con cargos pastorales, pero, ante las dificultades concretas que suponía realizarla según la normativa, se aceptó la alternativa de mandar un sustituto en nombre del obispo, llamado procurador de la visita. Esta persona debía ser canónigo o eclesiástico de reconocido prestigio y conocedor de la diócesis. De hecho, los preladados españoles tenían dificultades de todo tipo para poder realizar la visita personalmente: motivos de edad y salud, dificultades económicas por la precariedad de los tiempos, dificultades políticas, según las relaciones de los reyes con el Papa, y pastorales por la extensión de las diócesis para efectuar las visitas pastorales previas. Y así sucedió que, hasta mediados de la segunda mitad del siglo XIX, para la diócesis de Pamplona, en concreto, la mayoría de los preladados tuvieron que nombrar delegados a fin de que efectuasen la visita *ad limina* en su nombre<sup>4</sup>.

Respecto a los requisitos, pasos, actos y documentos que debían presentarse en la visita para quedar cumplida, destaca la relación (*relatio*) que debían presentar en Roma los obispos o sus procuradores sobre el estado material y espiritual de la diócesis. Sixto V no especificó en su constitución los puntos que se debían informar en la *relatio*, y, por eso, en última instancia la composición dependía en gran parte del estilo y originalidad de cada prelado. El contenido de estas relaciones es muy valioso para estudios eclesiásticos, jurídicos, económicos, culturales y sociales de los pueblos, así como para el conocimiento de las diócesis en sus diversos aspectos y periodos; a pesar de que, a veces, estas relaciones contenían informaciones generales, repetidas, con frecuencia breves, estereotipadas y superficiales, sin llegar a profundizar en las actividades, causas y vicisitudes de las diversas instituciones y organismos de cada diócesis. La riqueza informativa de la *relatio* dependía del compromiso de cada obispo. Esta situación perduró hasta 1725, fecha en la que se introdujeron mejoras en este aspecto, con la inserción de un esquema específico, que debían rellenar obligatoriamente los obispos, donde se repasaban la mayoría de las cuestiones, temas y aspectos relativos a la diócesis; en total nueve puntos o capítulos sobre contenidos fijos, subdivididos a su vez en múltiples apartados, pudiéndose añadir algunos temas y preguntas al final de la relación (*postulata*).

Desde los inicios de la institucionalización de las visitas *ad limina*, la comisión encargada de examinar las relaciones de los obispos, así como de responder a las cuestiones y *postulata* de las mismas, con instrucciones precisas a

---

<sup>4</sup> Hasta el año 1867 ningún obispo realizó en persona la visita *ad limina*. Fue Pedro Cirilo Úriz y Labayru el primer obispo en realizarla personalmente, yendo a Roma este año con este fin. Puede verse un estudio concreto sobre esta visita y las otras visitas *ad limina* que llevó a cabo este obispo en un trabajo que presentamos para el VIII Congreso General de Historia de Navarra, celebrado en Pamplona en septiembre de 2014. En breve será publicado con el título: El control de la diócesis de Pamplona desde Roma: el ejemplo de las visitas *ad limina* del obispo Pedro Cirilo Úriz y Labayru.

veces, alabando o corrigiendo aspectos de su gestión, fue la Sagrada Congregación del Concilio, creada en tiempos de Pío IV en 1564. En un principio, la creación de esta comisión tuvo como primera finalidad la aplicación de los decretos tridentinos. Pero Sixto V, dos décadas después, mediante la constitución *Immensa aeterni* (22 enero de 1587), también le encomendó todo lo relacionado con las visitas *ad limina*.

## II. LAS VISITAS AD LIMINA DE LA DIÓCESIS DE PAMPLONA (1585-1725)

La documentación de las visitas *ad limina*, sobre todo las *relationes*, recogen algunos datos sobre los orígenes, extensión y características de la diócesis. Pero muchas veces no son muy fiables. Por otra parte, tampoco es un tema al que le prestaran mucha atención. De la documentación de este periodo no podemos extraer mucha información sobre los orígenes de la diócesis, ya que solamente se menciona algunos datos en la relación del año 1705. En cambio, sí que es una constante que las relaciones conservadas en este periodo indiquen de modo general sus delimitaciones geográficas.

Lo cierto es que la documentación refleja la visión que se tenía en esos momentos de la historia de la diócesis y de su tradición. En cuanto a los orígenes de ésta, se remonta hasta la figuras de San Saturnino y San Fermín, como primeros obispos, aunque no será hasta el siglo VI cuando se tenga noticia de la presencia de un obispo de la diócesis, Liliolo, en el III Concilio de Toledo. Investigaciones más recientes, proponen la existencia de la diócesis ya desde el siglo IV<sup>5</sup>.

En cuanto a la extensión geográfica, hemos de señalar que hasta el siglo XIX los límites de la diócesis no se van a corresponder con los límites políticos del antiguo reino navarro. A lo largo de los siglos se van a producir anexiones y desmembraciones, acontecimientos que no se recogen en la documentación del periodo que analizamos, ya que los cambios fueron anteriores o posteriores a nuestro marco cronológico. La diócesis de Pamplona, además de la feligresía del reino, estaba también integrada por fieles de la Provincia de Gipuzkoa y de Aragón. En 1567 la diócesis amplió su territorio con la incorporación de las 41 parroquias segregadas del obispado de Bayona. Desde esta última agregación, la documentación de las visitas *ad limina* reflejará la nueva realidad con datos

---

<sup>5</sup> Véase obras de José Goñi Gaztambide (*Historia de los obispos de Pamplona*, Pamplona: Euns-Gobierno de Navarra, 1985-1988, vols. IV-VII) y Roldán Jimeno Aranguren (*Orígenes del Cristianismo en la tierra de los vascones*, Pamplona: Pamiela, 2003; *El culto a los santos en la Cuenca de Pamplona (siglos V-XVI). Estratigrafía hagiológica de los espacios sagrados urbanos y rurales*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2003).



sobre las relaciones fronterizas entre los reinos de Navarra, Francia y España, en el escenario de estos territorios incorporados, incidiendo en el peligro de la extensión de los herejes por estas tierras<sup>6</sup>. Posteriormente a 1725 se creó el obispado de Tudela con las 10 parroquias del deanato de Tudela (unos 26 mil habitantes) en 1783. Dos años más tarde, en 1785, se produjo la desmembración del arciprestazgo de Valdonsella (Aragón) y en 1861 se creó la diócesis de Vitoria.

En cuanto al estado económico de la diócesis, podemos afirmar que no era considerada una diócesis de las ricas ni tampoco de las más pobres. En los informes que analizamos se da una visión bastante pobre de las rentas de ésta. Según los obispos de esta época, la mayoría de las parroquias eran pobres en población, rentas y ornamentos, exceptuándose algunas poblaciones más ricas. Estos datos eran tomados a veces por los prelados como excusa de no poder ir personalmente a Roma para realizar la visita. Era una excusa más añadida a la edad avanzada, a la falta de salud, a los peligros del viaje y a los conflictos políticos.

El propio Goñi Gaztambide analiza también esta cuestión sobre la categoría de la diócesis al exponer una visión de la mitra iruñesa a principios del siglo XVII. Cita la que aporta Bartolomé Escandell Bonet en su trabajo *Las rentas episcopales en el siglo XVI* sobre la diócesis iruñesa, subrayando que, en una clasificación de riquísimas, ricas, medianas y pobres, la de Pamplona era de las consideradas ricas en ese momento. De hecho había obispos que provenían de diócesis más pobres (Palencia, Osma, Badajoz, Salamanca, Zamora y Coria), pero con la intención muchas veces de ascender con el tiempo a otras más ricas<sup>7</sup>.

Hay dos cuestiones que se repiten en la documentación y que son dignas de un estudio más detallado por parte de los iushistoriadores. Las dos figuran como recomendaciones u obligaciones emanadas del Concilio de Trento para ser llevadas a cabo en todas las diócesis: la celebración del sínodo diocesano y la creación del seminario. En la diócesis de Pamplona no se realizó ningún sínodo desde 1590, a pesar de varios intentos hasta la Edad Contemporánea, sin duda por las dificultades y tensiones internas entre el clero, obispos y autoridades externas. Con respecto al seminario, a pesar de la insistencia, no se logró crear ningún seminario diocesano de categoría hasta finales del siglo XVIII, como sí sucedió en otras diócesis más ricas. Sin duda que una de las causas principales

<sup>6</sup> USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús M<sup>a</sup>, «Protestantes en Navarra durante el reinado de Felipe II», en USUNÁRIZ GARAYOA, JESÚS M<sup>a</sup> (Ed.), *Historia y Humanismo. Estudios en honor del profesor Dr. D. Valentín Vázquez de Prada. I*, Pamplona, 2000, p. 259-261. RICO ARRASTIA, M<sup>a</sup> Iranzu, *Les rapports frontaliers entre la France et la Navarre dans les visites ad limina du diocèse de Pampelune (XVI<sup>e</sup>-XIX<sup>e</sup> s.)*, (en prensa).

<sup>7</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Ibidem*, vol. V, Siglo XVII, p. 13, citando un trabajo de Bartolomé Escandell Bonet donde expone una *Jerarquización económica de las mitras*.

fue la falta de medios económicos, una densidad de población mediana, y la existencia de algunos centros de formación sacerdotal en congregaciones y otras instituciones que cubrían estas necesidades.

En este estudio se analiza solamente las visitas *ad limina* de los obispos de Pamplona hasta 1725, año en que se produce el cambio más significativo en la manera de confeccionar la relación del estado de la diócesis (*relatio*), como hemos dicho en el apartado anterior<sup>8</sup>. Dicho cambio fue introducido por Benedicto XIII (1724-1730) en la celebración del sínodo romano (1725). En ese momento, a la vez que se reconocieron los muchos beneficios obtenidos con el cumplimiento de las visitas, se dio un paso más al facilitar a los obispos un esquema para la elaboración de la relación.

Con este nuevo esquema, confeccionado por Próspero Lambertini, secretario de la Sagrada Congregación del Concilio y futuro Benedicto XIV, quedaron estructurados y formalizados para el futuro en nueve apartados los temas y cuestiones que debían exponer los prelados en su informe (*relatio*). A su vez, con este esquema, los informes dejaban de depender de la personalidad y de la voluntad de cada prelado, evitándose así las relaciones breves e incompletas, que a veces no pasaban de ser un mero cumplimiento formal. Pero no se pudo evitar que en lo sucesivo algunos puntos fuesen copiados de las relaciones anteriores, sin aportar contenidos novedosos. Hay que advertir que, aunque los obispos tuviesen que ceñirse al esquema, en ocasiones la Congregación autorizaba a que se apartase algo de él, con una redacción más libre<sup>9</sup>.

Sin duda que la causa principal que motivó el cambio de 1725 fue evitar el anquilosamiento, la repetición y poca precisión de los informes de cuatrienios anteriores. Y, a su vez, lograr un mayor compromiso e implicación a la hora de confeccionar el informe sobre el estado material y espiritual de las diócesis. Con este nuevo esquema, a la vez que se ayudaba a los obispos a realizar mejor la

---

<sup>8</sup> Anteriormente a 1725, se había introducido alguna novedad en la normativa y administración de las visitas. Por ejemplo, con la creación de la Congregación de Propaganda Fide, y, mediante la constitución *Inscrutabili* (22 de junio 1622), se introdujo alguna novedad relacionada con el examen y control de las relaciones (*relationes*) de los obispos de las diócesis consideradas de misión. Ya en el siglo XVIII, el papa Clemente XI comunicó en 1721 al patriarca de los caldeos que los obispos residentes en regiones de infieles podían realizar la visita por medio de procurador, enviando el informe a la congregación de Propaganda Fide y evitando el viaje a Roma. Se permitía lo que la costumbre había implantado durante periodos anteriores con carácter general.

<sup>9</sup> Este esquema de 1725 permanecerá inalterable hasta el 31 de diciembre de 1909, cuando se decretó con el *Ordo servandus in relatione de statu ecclesiarum* un nuevo cuestionario para elaborar la relación de la diócesis. Este cuestionario, dividido en 16 capítulos, presentaba un total de 150 preguntas o puntos a los que el obispo debía responder y completar con mayor o menor amplitud según el contenido de estas preguntas. Esta modificación ampliaba de manera considerable la extensión del modelo de relación que se había implantado en 1725.

*relatio*, se les obligaba a ello. No obstante el estudio de las visitas realizadas en estos siglos anteriores, así como el contenido concreto de sus respectivas relaciones, es imprescindible para conocer la evolución y significado de las visitas en general y de la vida de cada diócesis en particular.

El último cuatrienio antes de aplicarse la reforma del papa Benedicto XIII fue el 35 (1721-1725). En la diócesis de Pamplona no se aplicará este esquema hasta la visita del cuatrienio 38 (1733-1737); se puede observar su aplicación en la relación datada en 1734. Hay que subrayar como coincidencia que esta última es la relación más destacada de las visitas *ad limina* conocidas de la diócesis de Pamplona, por su extensión, riqueza de contenidos, y porque adjuntaba un catálogo con la descripción de las 927 parroquias de los 17 arciprestazgos que configuraban la diócesis<sup>10</sup>.

En el presente estudio exponemos la evolución, estructura y contenidos de las visitas en la diócesis de Pamplona desde su institucionalización hasta 1725. Queda para futuras publicaciones hacer la exposición sobre el resto de visitas hasta 1909. Siguiendo la documentación que se generó en cada una de las visitas, vamos a reconstruir el *iter* procedimental de las realizadas en este periodo (1585-1725). Hasta el momento, la mayoría de los estudios han focalizado la atención en un solo documento: la relación sobre el estado de la diócesis<sup>11</sup>. Es cierto, que dicho documento sobresale por la riqueza de su contenido, pero no es suficiente para constatar la realización de una visita, ni mucho menos, para obtener información de cómo se llevó a cabo su preparación y cumplimiento, así como para conocer su relación sistemática con el resto de visitas y con el proceso evolutivo de la institución en la diócesis<sup>12</sup>.

Además de estudiar el contenido de las relaciones, para conseguir una visión completa de cada visita, es necesario conocer y analizar el resto de la documentación que se generó<sup>13</sup>. La relación sobre el estado de la diócesis se

---

<sup>10</sup> Se puede consultar el exhaustivo trabajo que publicamos, con análisis de la relación, el catálogo y el resto de la documentación que se generó para esta visita del año 1734: RICO ARRASTIA, M<sup>a</sup> Iranzu, *La Diócesis de Pamplona en 1734, a través de la visita «ad limina» del obispo Melchor Ángel Gutiérrez Vallejo*, Pamplona: Universidad Pública de Navarra, 2010.

<sup>11</sup> Cuando analicemos (*infra*) el *iter* procedimental de cada una de las visitas, aportaremos las referencias de los estudios que se han realizado hasta el momento de ellas, que se centran solo sobre algunas relaciones y algunos datos sueltos.

<sup>12</sup> Véase unas pautas para saber si una visita *ad limina* se computa como realizada o no en el apartado V de nuestro artículo RICO ARRASTIA, M<sup>a</sup> Iranzu, *Iter* procedimental de la visita *ad limina*: El ejemplo de la Diócesis de Pamplona, *Iura Vasconiae*, 9 (2012), pp. 527-529.

<sup>13</sup> La documentación que se generó en las visitas *ad limina* de la diócesis de Pamplona desde 1585 hasta 1909 está en prensa. Dicho trabajo es una parte de nuestra investigación doctoral, defendida en la Universidad Pública de Navarra en septiembre del 2012.

solía depositar en la Sagrada Congregación del Concilio junto con otro tipo de documentación: cartas del obispo al Papa o a la Sagrada Congregación, informes médicos, súplicas, certificados de visita (*attestatio*), respuestas a la relación de la diócesis (*litterae visitationis*), etc. Esta documentación servía para cumplir las visitas, y se solía confeccionar en las curias episcopales o en Roma<sup>14</sup>. La Sagrada Congregación del Concilio se encargó de examinar y de custodiar dicha documentación, realizando incluso una serie de anotaciones en los dorsos y laterales de bastantes documentos. Estas anotaciones solían ser muy escuetas, como fechas o datos sobre el procedimiento administrativo, proporcionando interesante información sobre el *iter* de cada visita. Incluso, en ocasiones, han servido para reconstruir lagunas de algunos trámites de las visitas, cuyos documentos no han llegado hasta nosotros. Hay que indicar que, con frecuencia, todas estas anotaciones han permitido, además, precisar datos y aspectos con los que hemos podido resolver dudas y corregir errores, facilitándonos la reconstrucción completa del *iter* de las visitas de cada obispo.

En realidad, salvo la relación, el conjunto sistemático de los demás documentos y de las anotaciones hechas sobre éstos no han sido muy tenidos en cuenta en los estudios que se han realizado sobre las visitas *ad limina* de los obispos iruñeses. Por ello, en este trabajo presentamos un análisis más completo del *iter* procedimental de todas las visitas que realizaron los obispos de Pamplona (en este artículo desde 1585 hasta 1725), teniendo en cuenta todos los documentos que se generaron para dichas visitas.

Además de la documentación, estudiamos la vida de cada obispo en relación con sus visitas. Hemos tenido en cuenta el contexto expuesto en estudios previos elaborados por los historiadores de la Iglesia, muy singularmente del biógrafo de los obispos pamploneses, José Goñi Gaztambide<sup>15</sup>. La importancia y amplitud que otorgamos a cada obispo viene condicionada por el grado de cumplimiento de las visitas *ad limina*, cuya responsabilidad recaía sobre estos prelados. Las visitas no pueden disociarse de la voluntad de los propios obispos por llevarlas a cabo, de sus inquietudes en su labor pastoral, material y espiritual, que se plasman, asimismo, en las visitas pastorales, que servían y sirven de base para la realización de gran parte de las visitas *ad limina*<sup>16</sup>.

---

<sup>14</sup> Para más información sobre la documentación que se generaba para el cumplimiento de cada visita *ad limina* (*iter* y tipología documental), poniendo ejemplos concretos de la diócesis de Pamplona, ver RICO ARRASTIA, M<sup>a</sup> Iranzu, *Iter procedimental*, *op. cit.*, pp. 495-530.

<sup>15</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los obispos de Pamplona*, *op. cit.*

<sup>16</sup> Las visitas pastorales del obispo a los feligreses, al igual que las *ad limina* a la Cabeza de la Iglesia están también avaladas por una antiquísima tradición, cuya práctica comienza a canonizarse y normativizarse con los concilios de los siglos VI al XI. Parte de su normativa pasó a ser recopilada en

La cantidad de documentación originada para las visitas de la diócesis de Pamplona en toda su historia fluctúa mucho de unos obispos a otros. La amplia documentación que generaron algunos obispos es la que permite, no solo estudiar mejor las visitas (su estructura, *iter* y evolución), sino estudiar la vida y actuación de los obispos en relación con el cumplimiento de sus visitas.

Esta amplia documentación generada por algunos obispos permite exponer las visitas con el siguiente esquema metodológico:

En primer lugar trazamos un pequeño avance-resumen del grado de cumplimiento de las visitas *ad limina* por parte de cada obispo (número de visitas que debía realizar en los cuatrienios de su mandato, número que realmente cumplió o que no realizó); indicamos también algún dato destacable sobre las visitas realizadas.

En segundo lugar presentamos un pequeño resumen sobre el mandato del obispo en la diócesis, sus tareas más destacables, sobre todo las que tuvieron una vinculación directa o indirecta con la visita *ad limina*.

En tercer lugar presentamos un cuadro resumen con toda la documentación que se generó en cada una de sus visitas *ad limina*. Ordenamos los documentos por cuatrienios, siguiendo un orden cronológico, según el origen y fecha de expedición. Al final de este cuadro realizamos un pequeño comentario sobre contenidos y aspectos destacables de la documentación, y reseñamos contenidos y detalles sobre su valor para reconstruir el *iter* de esas visitas y para otros estudios de tipo histórico y jurídico<sup>17</sup>.

---

el Decreto de Graciano, siendo refrendada por concilios y sínodos. Decaen por diversos motivos a lo largo de la Edad Media, para institucionalizarse, al igual que las visitas *ad limina*, a partir del Concilio de Trento (Sesión 24, *De reformatione*) y disposiciones papales de finales del siglo XVI. El Código de Derecho Canónico de 1917 recogió sus indicaciones normativas (cc. 343-345). En la actualidad su fundamento más inmediato se encuentra en el Concilio Vaticano II (*Lumen Gentium*, 23), donde se vuelve a recordar al obispo que debe ejercer su ministerio «pastoral» sobre la porción del pueblo de Dios que se le ha encomendado, también mediante estas visitas. El actual Código de Derecho Canónico, en vigor desde 1983, recoge la obligación de la visita episcopal o canónica («pastoral») cada cinco años (c. 396, 1), y conecta su obligación con la de las visitas *ad limina* al hablar de los obispos. En realidad ambas instituciones han estado en conexión iushistórica y pastoral, por lo que es interesante relacionar su estudio, como lo hemos hecho para la visita de 1734 en nuestro libro antes citado.

<sup>17</sup> En este apartado no hemos abordado numerosos aspectos del contenido documental que podrían acometerse en futuros estudios. Nos hemos centrado, en esta ocasión, sobre todo en aspectos formales de tipología y función institucional. La obligación de la visita generó en sí diversos actos de preparación en la diócesis (tanto a nivel local de parroquias, cofradías, conventos, etc., como en la curia episcopal) y de realización, ejecución y certificación en Roma. De la documentación de cada visita extraemos sobre todo los datos institucionales y los que facilitan la reconstrucción de sus actos y desarrollo, tanto en la diócesis como en Roma; pero también apuntamos sucintamente los contenidos e informaciones más relevantes, contenidas en las relaciones y en las respuestas a éstas, que serán objeto de futuras investigaciones.

En cuarto lugar dedicamos un análisis crítico a los estudios que se han realizado sobre las visitas de algunos obispos, pertenecientes a José Ignacio Te llechea Idígoras, José Goñi Gaztambide, y José Manuel Cuenca Toribio junto con Soledad Miranda García. También indicamos cuáles de los documentos de las visitas han sido publicados. Estos estudios, con el análisis historiográfico pueden servir para ampliar perspectivas comparadas y descubrir lagunas o futuros campos de investigación<sup>18</sup>.

Y, en último lugar, exponemos el desarrollo o realización de los actos de cada visita, desde su fase preparativa o preparatoria, pasando por su fase ejecutiva y realizativa, y acabando en su fase certificativa.

Este esquema lo seguimos parcialmente cuando existe poca documentación por tratarse de obispos que apenas tuvieron relevancia, debido a la escasa duración de su mandato, o cuando no llegaron a realizar visitas. Pero, incluso en este último caso, también dedicamos un pequeño estudio a cada uno de ellos, porque posiblemente tuvieron la intención o la preocupación de llevar a cabo su cometido, como lo demuestra que en varios casos hubieran generado alguna documentación. En estos casos seguimos parcialmente el esquema anterior y lo reducimos prácticamente a dos bloques. En el primero avanzamos cuántas visitas debería haber realizado y si de alguna de ellas se conserva algún documento que acredite los intentos del obispo por cumplir con su obligación. En el segundo, indicamos algunos datos del gobierno de ese obispo, incidiendo en las posibles causas que impidieron realizar sus visitas *ad limina*.

### **III. DESARROLLO DE LAS 35 VISITAS DE ESTE PERIODO.**

#### **Cuadrienios 1 al 35: Visitas, realizadas o no, hasta 1725**

#### **1. Bernardo de Rojas y Sandoval (1588-1596)**

##### **1.1. Grado de cumplimiento**

Bernardo de Rojas y Sandoval ocupó el obispado de Pamplona durante ocho años. Fue el primer obispo de la diócesis que cumplió con lo decretado en la bula *Romanus Pontifex*.

Este obispo se tomó en serio la obligación que debía realizar cada cuatro años como todos los obispos de España. Por estas razones, Bernardo de Rojas y Sandoval cumplió con las dos visitas de los dos primeros cuadrienios que le

---

<sup>18</sup> Este apartado lo desarrollamos con cierta amplitud solo en el caso de algunos obispos, ya que de bastantes de ellos no se han publicado estudios, en cuyo caso lo desarrollamos brevemente.

correspondían durante su gobierno de la diócesis de Pamplona. El tiempo del primer cuatrienio vencía el 20 de diciembre de 1589, y el del segundo en la misma fecha del año 1593.

Cumplió con la primera visita fuera de plazo, debido a que su procurador (al igual que otros muchos de la Monarquía española) no pudo embarcar y viajar hasta Roma a tiempo, por no poseer la autorización real. Ante esta situación adversa, la curia romana tuvo que conceder otro plazo de cuatro a seis meses para que se pudiera llevar a cabo la primera visita; y ésta pudo cumplimentarse en dicho plazo.

Los preparativos de la segunda visita estaban programados para que se realizase dentro del plazo. Pero, al igual que sucedió con la primera visita, el procurador tuvo problemas para embarcar y llegó a Roma expirado el tiempo, aunque finalmente cumplió con la visita.

## 1.2. Formación y trayectoria

Bernardo de Rojas y Sandoval, tal y como apunta José Goñi Gaztambide, «ha retenido la atención de los historiadores» por la protección que dispensó a Cervantes, cuando era cardenal y arzobispo de Toledo, y por la amistad que mantuvo con el Greco<sup>19</sup>. Su trayectoria episcopal transcurrió en las sedes de Ciudad Rodrigo, Pamplona y Toledo.

Nacido en Aranda de Duero el 20 de abril de 1546, fue el segundo de nueve hermanos. Sus padres, dedicados al cuidado y atención de algunos miembros de la realeza (su padre gentilhombre y mayordomo de Carlos V y de su cámara. Su madre dama de honor y aya de Isabel, mujer de Felipe II, y camarera de las infantas Isabel y Catalina), tuvieron que dejar en manos de familiares la crianza del futuro obispo de Pamplona. A temprana edad (nueve años) recibió tonsura con cierto beneficio eclesiástico, sin que este cargo le supusiera mucho compromiso<sup>20</sup>.

Comenzó su formación intelectual en la Universidad de Alcalá, acompañado en todo momento, desde sus comienzos de su carrera formativa hasta sus últimos días, por su criado Luis de Oviedo. En su período de estudio (1560-1565) convivió con personajes ilustres, como el príncipe Carlos, Juan de Austria, Alejandro Farnesio, etc.

<sup>19</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Ibidem*, vol. IV, Siglo XVI, p. 555.

<sup>20</sup> *Ibidem*, pp. 555-649; y FERNÁNDEZ COLLADO, Ángel, *Los informes de visita «ad limina» de los arzobispos de Toledo*, Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, pp. 37 y 38.

Su formación fue fructífera, y logró en poco tiempo varios títulos. El 18 de junio de 1566 alcanzó el de bachiller, meses más tarde (25 de octubre) el de licenciado; y doce días más tarde, el de doctor en Artes por la Universidad de Alcalá de Henares. En este centro cursó después Teología. Su salud débil y visión defectuosa no impidieron que desarrollase toda esa carrera académica: todo un ejemplo de superación personal<sup>21</sup>.

En los comienzos de su carrera eclesiástica fue clave la mediación de su tío Cristóbal, arzobispo de Sevilla (1571-1580). Comenzó a tomar posesión de una serie de cargos eclesiásticos: canonicato en la catedral hispalense (4 junio 1547), subdiácono en la iglesia de El Escorial con licencia de vicario general de Sevilla (5 junio 1547), arcediano de Écija en la misma iglesia hispalense, y «a pesar de ser muy mozo, su tío lo nombró gobernador del arzobispado»<sup>22</sup>. Sobre esta etapa de su vida, se destaca que daba de limosna más de la mitad de sus rentas y que zanjó diferencias entre sus colegas de cabildo.

El 27 de enero de 1585 aceptó el puesto de obispo de Ciudad Rodrigo. Su tramitación de preconización duró cerca de un año, y el 20 de abril de 1587 fue consagrado en Sevilla. Su mandato en la sede de Ciudad Rodrigo estuvo marcado por su talento de gobierno, así como por las varias reformas que llevó a cabo. Sus cronistas alaban la calidad humana e intelectual de Bernardo de Rojas, que cumplió ejemplarmente sus obligaciones en esta diócesis, despertando en los fieles mucho aprecio.

En cambio, no fue tan afortunado en el gobierno de la diócesis de Pamplona. Su gobierno estuvo marcado por la dureza y por evidentes muestras de desconfianza hacia el cabildo. Esta situación provocó que éste acogiese al obispo con mayores recelos. Entraba en la diócesis el 10 de agosto de 1588. Se instaló en el palacio real durante un tiempo, pues el virrey era pariente suyo. Más tarde se aposentó en casas alquiladas, como sus antecesores. No tardó tiempo en reclamar el palacio de los virreyes como residencia propia de la dignidad episcopal. El 26 de mayo de 1590 informó al Consejo Real de la situación del palacio, solicitando su devolución al obispo. Contó con varios testigos que declararon en su favor, pero el fiscal replicó que, si a los obispos les faltaba casa, era porque no se habían preocupado por construirla. En vistas de la situación, el Consejo Real de Navarra propuso que se diese un solar para el levantamiento de una nueva sede episcopal; pero ni el palacio fue devuelto, ni el obispo recibió compensación alguna. Al contrario, la situación empeoró cuando el virrey Martín de Córdoba, con motivo de la visita de Felipe II a la ciudad (1592), amplió la

---

<sup>21</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Ibidem*, vol. IV, p. 557.

<sup>22</sup> *Ibidem*, p. 558.



puerta del palacio, quitando el símbolo de la propiedad de la mitra y poniendo en su lugar el escudo real.

El mandato de Bernardo de Rojas estuvo marcado por la conclusión del sínodo diocesano. José Goñi Gaztambide apunta que fue «el problema más urgente e importante con que se encontró en Pamplona». Había sido convocado tres veces y otras tantas suspendido (1566, 1577 y 1586). Bernardo de Rojas acometió con decisión esta obligación, teniendo preparadas las Constituciones Sinodales para principios de 1590. Sólo faltaba reunir el clero y aprobarlas. Las sesiones sinodales se inauguraron el 19 de agosto de 1590, con una duración de 17 días<sup>23</sup>.

Las constituciones sinodales de ese año fueron, por su extensión y contenido, las más importantes que hasta entonces se habían promulgado en la diócesis de Pamplona, y pasaron a convertirse en ley fundamental de la diócesis y base de la reforma posterior. El mérito de estas constituciones se ha ligado a la figura del obispo, a pesar de que la paternidad de éstas debía recaer también en Pedro de la Fuente, pues muchas de sus constituciones fueron suyas, otras fueron retocadas, algunas eliminadas (unas 50), y añadidas otras tantas<sup>24</sup>.

Además de la aprobación y publicación de las constituciones sinodales, durante su episcopado también se llevó a cabo la reforma de los monasterios de Roncesvalles y del Santo Crucifijo de Puente la Reina. En ambos monasterios la reforma tuvo un carácter excesivamente rigorista, queriendo paliar la decadencia económica, moral y de las costumbres de los regulares de San Agustín y de San Juan de Jerusalén. Por otra parte, el obispo fundó el convento de Santo Domingo de Azpeitia, dando la licencia el 24 de octubre de 1590 en Pintano Alto (Valdonsella)<sup>25</sup>.

Uno de los problemas más graves a lo largo de su estancia en la sede pamplonesa, como hemos indicado, fue su tensa relación con el cabildo. Desde su entrada a la diócesis sufrió sus recelos y desconfianzas. Esta oposición se acrecentó con el indulto sixtino, cuestión que aumentó su enfrentamiento con el cabildo y con los poderes seculares del reino. Cuando Bernardo de Rojas llegó a Pamplona, trajo consigo unos colaboradores foráneos o extraños al reino, a quienes quiso remunerar con pensiones y dignidades de la catedral, chocando con los intereses del cabildo. Desde 1566, el cabildo de la iglesia catedral de Pamplona luchaba para que las dignidades catedralicias quedasen reservadas a los canó-

---

<sup>23</sup> *Ibidem*, p. 562.

<sup>24</sup> *Ibidem*, p. 563.

<sup>25</sup> *Ibidem*, p. 569. Como hecho destacado que sucedió en tiempo del gobierno de este obispo fue el cambio de la fiesta de San Fermín de octubre a julio.

nigos profesos. Con este fin plantearon al Papa que el rey tuviese el patronato con el derecho de designar las cuatro dignidades electivas, dejando al cabildo la votación para elegir candidatos. Sixto V negó varias veces esta proposición, ya que Felipe II tenía demasiados patronatos, pero dejó el derecho del cabildo. Con este indulto de Sixto V, Bernardo de Rojas ya no podía conferir estos beneficios de valor (las dignidades capitulares) a sus criados, clérigos graduados y virtuosos no naturales del reino de Navarra. Como él mismo se quejaba: «Si se le quitaba esto, no tenía nada que darle y quedaba indefenso y el prelado más pobre de España». El obispo se opuso al indulto. El licenciado Hernando de Agorreta, arcediano de Usún, le replicó al obispo en un memorial «que no había sido nombrado obispo para sus criados, sino para sus feligreses».

El indulto sixtino provocó ciertas tensiones entre el obispo y las dignidades de la catedral de Pamplona, que se vieron reflejadas en la vacante del priorato de Velate y en el arcedianato de Valdeaiabar. En el primer caso, al quedarse vacante la dignidad de Velate, y mientras se ultimaban los trámites del indulto de Sixto V, el obispo destinó a su provisor y vicario general, Dionisio de Melgar, a esta vacante. Pero, gracias a la previsión del licenciado Martín Arraya, agente del cabildo en Roma, fue nombrado por el Papa coadjutor del Dr. Elcano (había muerto dejando la vacante) con derecho a sucesión en el priorato de Velate. Por esta razón, el obispo no ganó esta batalla, mandando Sixto V que Martín Arraya tomase posesión del priorato de Velate y Dionisio de Melgar fuese castigado. Surgió también otra cuestión similar relacionada con el arcedianato de Valdeaiabar. El obispo aprovechó la coyuntura de la muerte del canónigo recién nombrado para conferir a un familiar suyo este puesto. La Rota dio por nula, inicua e injusta la provisión realizada por el obispo. Además, también se sentenció en la Rota que las nueve dignidades eran de su origen y naturaleza regulares y no seculares, «y que teniendo el obispo facultad para proveer en sus meses dichas dignidades en canónigos profesos de la referida iglesia, tenía todo el derecho que le competía».

Tal era el empeño de Bernardo de Rojas y Sandoval por conseguir esos beneficios de las dignidades del capítulo catedralicio que puso pegas para conferir las profesiones a nueve canónigos. El cabildo opinaba que con la dilación de la recepción de las profesiones el obispo buscaba poder conferir las dignidades a personas de su agrado, «enteramente sumisas a su voluntad, con el pretexto de la falta de canónigos profesos». El 20 de junio de 1593 la Congregación se declaró a favor del cabildo. La suerte del cabildo cambió de rumbo el 20 de julio de 1594. En esa fecha Clemente VIII, a petición del Felipe II y del obispo Bernardo de Rojas, revocó el indulto de Sixto V. Este hecho amenazaba directamente a las nueve dignidades.

El 28 de septiembre de 1594 llegó la noticia de la derogación del indulto sixtino. La noticia afectó al cabildo, a los diputados del reino y a la ciudad de

Pamplona. Todos se solidarizaron con la causa del cabildo, enviando súplicas al Papa y representantes a la Corte española para que mediara y volviese a restablecer la integridad del cabildo. La propia Diputación expuso al Papa que el cabildo de Pamplona siempre había sido un ejemplo de miembros con calidad, formados, los cuales han sido amparados por los papas. Sixto V reafirmaba, con el indulto de las nueve dignidades, los estatutos antiguos donde se promovían capitulares de la misma iglesia.

La situación no mejoró, e incluso el cabildo se vio amenazado con la secularización. Pero tampoco el obispo logró alcanzar sus intentos de premiar a sus criados con dignidades. Recordemos que el indulto de Sixto V no excluía el nombramiento de castellanos y extranjeros, pero sí exigía que fuesen profesos, ya que la iglesia de Pamplona era de canónigos regulares reservándose los beneficios para éstos. Pero el cabildo nunca consiguió que Clemente VIII revocase y reestableciera el indulto de Sixto V.

### 1.3. Fuentes documentales sobre las visitas «ad limina» de los cuadrienios 1 y 2

Visita Cuadrienio (nº)	Años	Curia episcopal	Basílicas de Roma	Curia romana (Sagrada Congregación del Concilio)
1	1585-1589	- Informe médico (1590, enero, 21). Doc. 1 <sup>26</sup> . - Resumen del informe médico [1590, enero, 21 <sup>27</sup> ]. Doc. 2. - Nombramiento de procurador (1590, enero, 21). Doc. 3. - Nombramiento de procuradores (1590, enero, 21). Doc. 4. - Relación sobre el estado de la diócesis ( <i>relatio</i> ) [1590, enero <sup>28</sup> ]. Doc. 5.		

<sup>26</sup> La numeración de la documentación se corresponde con la establecida en el *corpus* documental que se va a publicar con el título: *Las visitas «ad limina» de la diócesis de Pamplona (1585-1909): Documentos* (en prensa).

<sup>27</sup> El resumen del informe médico no está datado. Suponemos que fue elaborada en la misma fecha que el informe médico, pues se halla a continuación de éste.

<sup>28</sup> La relación no está datada y no conocemos la fecha de su presentación en la Congregación del Concilio. Suponemos que fue elaborada en la misma fecha que el resto de los documentos de la fase preparativa de esta visita. En cuanto a la fecha de su presentación en Roma, pudo ser en torno al mes de junio, aunque se debió elaborar en enero.

Visita Cuadrienio (n <sup>o</sup> )	Años	Curia episcopal	Basílicas de Roma	Curia romana (Sagrada Congregación del Concilio)
1	1585-1589			- Respuesta de la Sagrada Congregación del Concilio (S.C.C.) a la relación ( <i>Littera visitationis</i> ) (1590, julio, 28) <sup>29</sup> . Doc. 6.
2	1589-1593	- Carta del obispo al cardenal de la Congregación del Concilio (1593, octubre, 22). Doc. 7.		
		- Nombramiento de procurador (1593, octubre, 22). Doc. 8.		
		- Certificado de Francisco Salgado, constatando el haber recibido la carta del cardenal (1593, octubre, 23). Doc. 9.		
		- Certificado de la partida del procurador hacia Roma (1593, octubre, 24). Doc. 10.		
		- Certificado de las dificultades del procurador para embarcar (1594, enero, 5). Doc. 11.		
		- Relación sobre el estado de la diócesis ( <i>relatio</i> ) [1594]. Doc. 12 <sup>30</sup> .		
				- Súplica (1594, abril). Doc. 13.
				- Respuesta de la S.C.C. a la relación ( <i>Littera visitationis</i> ) (1594, mayo, 16). Doc. 14.

Existen 14 documentos para el estudio de las dos primeras visitas *ad limina* de la diócesis de Pamplona: seis para la primera y ocho para la segunda<sup>31</sup>. Casi todos los que se han conservado corresponden a la fase preparativa de las

<sup>29</sup> El documento original de la respuesta de la Sagrada Congregación del Concilio a la relación de esta visita de 1590 –como al de la visita de 1594–, no se conservan en el Archivo de la Catedral de Pamplona. A pesar de que no están estos originales, sí que se copiaron las contestaciones en Roma en los *Libri visitationum Sacrorum Liminum*.

<sup>30</sup> En la relación no consta la fecha de su elaboración en la curia de Pamplona, aunque sí conocemos la fecha de su presentación en Roma por el procurador Alfonso de Asiago el 14 de abril de 1594 (*Exhibetur die XIII aprilis 1594*).

<sup>31</sup> Todos los documentos que se elaboraron en la curia episcopal para el cumplimiento de la primera visita son posteriores a la fecha límite del primer cuadrienio (20 diciembre 1589). Incluyo estos

dos visitas en la diócesis, siendo muy pocos los de la fase ejecutiva y acreditativa de éstas. A pesar de que la mayoría de esta documentación se generó en la curia episcopal, actualmente, salvo alguno conservado en el Archivo de la Catedral de Pamplona (ACP), la mayor parte se hallan custodiados en el Archivo Secreto Vaticano (ASV), debido a que el destino de los principales documentos (esenciales para el cumplimiento de las visitas) era su depósito en la secretaría de la Sagrada Congregación del Concilio. De la documentación generada en Roma para estas dos visitas hemos de señalar que no se conservan las fes de visitas de las basílicas de San Pedro y San Pablo (*fides visitationis*); contamos solamente con las respuestas de la Sagrada Congregación del Concilio a la relación (*littera visitationis*) de ambas visitas y una súplica correspondiente a la segunda. Estos documentos generados en Roma, aunque sean pocos, son suficientes para constatar que las dos visitas fueron realizadas satisfactoriamente, ya que las *litterae visitationis* eran las respuestas que daba la curia pontificia a las relaciones depositadas por los procuradores, tras ser aceptadas.

De la primera visita *ad limina* hemos de señalar que se han conservado dos nombramientos de procurador, datados en la misma fecha, en los que constan diferentes nombres de procuradores. Se observa que la estructura y contenido del primer nombramiento de poder se va a repetir de modo similar en los poderes de visitas posteriores.

También contamos con un informe médico y un informe resumen de éstos: dos documentos que responden a una tipología documental poco habitual (informes médicos) en otras visitas de los obispos de la diócesis. Como ya hemos señalado, la versión castellana de estos informes fueron publicados por Tellechea Idígoras<sup>32</sup>. Lo más destacado del primer informe son los testimonios de personas de renombre, como el virrey de Navarra, Pedro de Navarra, y otros (en total ocho testigos) que contestan a once preguntas. Con ello se trataba de certificar la imposibilidad del obispo por motivos de salud para viajar a Roma y realizar la visita. Tellechea aclara diversos aspectos de los contenidos de estas deposiciones testificales, relacionados con asuntos como la Inquisición, fronteras del reino y labores apostólicas.

---

documentos en este primer cuadrienio, a pesar de ser posteriores, porque forman parte de él o hacen referencia a él. Además, hay que tener en cuenta que se le concedió a Bernardo de Rojas y Sandoval una prórroga de seis meses para que efectuase su primera visita. Dicha concesión justifica y explica que, a pesar de realizarse los trámites *ad limina* fuera de su cuadrienio correspondiente, hacen alusión a éste y forman parte de él. Ocurre lo mismo con algunos de los documentos del segundo cuadrienio, que son posteriores a la fecha límite establecida por Roma (20 diciembre de 1593).

<sup>32</sup> En el ASV también se conservan las versiones latinas de estos informes. Los hemos incluido en el *corpus* documental de la obra citada supra: Las visitas *ad limina* de la diócesis de Pamplona (1585-1909): Documentos.

Por lo que se refiere a la primera *relatio* de la diócesis, está escrita en italiano, sin fecha ni firma del obispo, seguramente por ser una traducción del original, el cual no se ha conservado. Seguramente estaría escrito en castellano, cuando lo frecuente era estar en latín; por eso se tradujo. Esta *relatio* original tendría probablemente la misma fecha que el resto de los documentos preparativos de esta visita elaborados en Pamplona. La traducción al italiano se realizaría después de que el procurador depositara la relación en la secretaría de la Congregación<sup>33</sup>. Esta pudo ser la razón de que al final de la traducción de la *relatio* conste el nombre del procurador. De extensión breve, en ella se informa de que el obispado de Pamplona contiene casi todo el reino de Navarra, toda la provincia de Guipúzcoa y una parte de Aragón (arciprestazgo de Valdonsella). Indica que la diócesis confina con una parte del reino de Francia, principado de Bearne y con el mar océano hacia Fuenterrabía y San Sebastián. Según este informe, la diócesis es una de las más espaciosas de España, y aunque es en parte montañosa y pobre, debido a la generosidad y limosnas de la gente puede sostener un gran número de clérigos (unos 10.000).

El obispo visita personalmente la diócesis, ejerciendo justicia y aplicando misericordia, procurando el bien de las iglesias y del sustento espiritual y temporal de los pobres. Cuando no puede ejercer estas funciones personalmente se sirve de ministros cualificados. La iglesia mayor (catedral) está regentada por canónigos regulares de la orden de San Agustín, gobernados por un prior, y los canónigos son elegidos por el prelado y el capítulo. Posee 13 dignidades. Los canónigos son personas de gran virtud y celosos del culto divino. El obispo no tiene jurisdicción ni facultad para visitar la catedral y cabildo, ni para conocer causas criminales de ellos. Los canónigos pretenden estar exentos de la jurisdicción episcopal, lo que ocasiona litigios. No obstante, al no tener autoridad jurisdiccional sobre ellos, ejerce su función pastoral con moniciones a dicho capítulo, cuyos miembros son «de mucha virtud y ejemplo». En la ciudad hay algunos monasterios «de gran religión y virtud» y un colegio de la Compañía de Jesús, donde se enseña la lengua latina y casos de moral, por lo que son muy útiles sus religiosos en la ciudad y en el reino. Debido al numeroso clero y pocos beneficios «y por haber diversos estudios en dicho episcopado» cree que no es necesario crear seminario.

En esta ciudad y fuera de los muros tiene bajo su jurisdicción dos monasterios, el de San Pedro de la orden de San Agustín y el de Santa Engracia de la orden de Santa Clara. Fuera de esta ciudad existen otros cuatro monasterios,

---

<sup>33</sup> La documentación que se presentaba en la Sagrada Congregación del Concilio debía estar escrita en latín. En caso de que fuese en otra lengua, se procedía a realizar la traducción del documento al italiano.

en la provincia de Guipúzcoa, que han sido visitados por el obispo. Sobre la clausura recomendada por el concilio de Trento, expone diversas dificultades y el interés del obispo por restablecer dicha clausura. También expone las dificultades que ha encontrado en otros monasterios, como el de San Benito de Estella, debido a la extrema necesidad y pobreza para hacer cumplir su clausura y reglas, por lo que el obispo se ve obligado en conciencia a exponérselo a la Sede Apostólica. Concluye diciendo que hace la visita por medio de su procurador al no poder asistir en persona sin correr peligro suyo y de su obispado.

Téngase en cuenta que, como dicen algunos autores, las primeras relaciones son más interesantes por ser originales y no contar con modelos anteriores a seguir. Como podemos comprobar, una preocupación importante del obispo, reflejada en la *relatio*, está relacionada con la reforma de los monasterios.

En cuanto la segunda visita, contiene bastante información sobre el viaje del procurador hasta Roma y sobre los impedimentos que le surgieron, narrados en varios documentos. Por otro lado, dos documentos de esta segunda visita (la carta del 22 de octubre de 1593 y el primer certificado del 23 de ese mismo mes y año) aluden a una carta que mandó la Sagrada Congregación del Concilio al obispo. Esta carta no se conserva, pero sabemos que en ella se concedía prórroga para la visita (*littera prorogationis*)<sup>34</sup>.

Sobre la segunda relación de la diócesis (*relatio*), hemos de recordar que ha sido publicada y analizada por Tellechea Idígoras, y es un poco más extensa que la anterior de 1590. La relación está sin datar, pero se conoce el día de su presentación en Roma. En ella el obispo aporta algún dato más sobre ciertas cuestiones recogidas en la anterior relación: consta la diócesis de 9.000 clérigos (1.000 menos que en la anterior *relatio*). Habla también de las parroquias de la capital, del colegio de la Compañía de Jesús, de otros centros de estudio en Estella, San Sebastián y Sangüesa; de los 13 arciprestazgos de la diócesis, de monasterios y abades, de conventos de religiosos y religiosas, de hospitales, de sus problemas jurisdiccionales, de la conveniencia de reducir el número de beneficios. Para todo lo cual, y en cumplimiento de las disposiciones reformadoras de Trento, pide consejo y ayuda «de la paterna auctoritate» del Papa.

---

<sup>34</sup> En cuanto a la datación de esta carta con la concesión de la prórroga, hemos de señalar que tanto en la carta del 22 de octubre como en el primer certificado del 23 de ese mes se anotaron distintas dataciones. En la carta del 22 de octubre el obispo contesta al cardenal de la Congregación diciéndole que ha recibido la carta del 28 de agosto con la concesión de lo solicitado en la súplica: «Illustrísimo señor. Oy he rescivido la de vuestra señoría Illma. de 28 de agosto...». En el certificado de Francisco Salgado con fecha del 23 de octubre, se notifica al obispo haber recibido la carta del 18 de agosto de la Congregación: «...hago fe y verdadero testimonio cómo su señoría rescivió una carta del Illmo. señor cardenal Mathei de diez y ocho de agosto de este presente año de 93».

#### 1.4. Historiografía de las visitas

Las visitas *ad limina* del obispo Bernardo de Rojas y Sandoval han sido estudiadas por algunos autores, basándose en la documentación procedente del ASV (diversos fondos, incluido el de la Nunciatura de España) y del ACP, publicándose también algunos de sus documentos. La información que se puede extraer de estos diversos estudios es muy desigual<sup>35</sup>.

Casi todos los trabajos analizan las dos visitas *ad limina*, sin tener en cuenta la totalidad de los documentos que se elaboraron y se expidieron para el cumplimiento de ambas, tanto en su fase preparatoria en la diócesis, como realizativa y certificativa en Roma. Solamente en la última publicación, señalada en la nota anterior, se han tenido en cuenta todos los existentes en el ASV, al ser elaborado un catálogo de todos los documentos vaticanos de las visitas *ad limina* de los obispos de la diócesis de Pamplona. En el presente estudio hemos acudido a toda la documentación, tanto del ASV como del ACP. El primer estudio que citamos sobre el cumplimiento del primer cuatrienio es clave, a pesar de consistir, en cuanto a lo relativo a la diócesis de Pamplona, en unas anotaciones breves sobre el cumplimiento de la visita estipulada por la bula *Romanus Pontifex* de Sixto V.

En este trabajo, realizado a partir de los fondos del ASV sobre visitas *ad limina* (teniendo en cuenta también los fondos de la Nunciatura de España), Ramón Robres Lluch y Vicente Castell Maiques dan a conocer partes de algunos documentos y datos de estas visitas del obispo. En un comunicado del Nuncio al Cardenal sobre la disposición de los obispos de España para realizar la visita, a pesar de las dificultades, se dice: «Pamplona: Bernardo de Rojas Sandoval; no ha podido tomar viaje por sus indisposiciones. Envió procurador, que habrá llegado antes de que expire el plazo»<sup>36</sup> Según estos autores, en el «Libro I del Registro de las *litterae patentes*», correspondiente al período hasta 1592, quedó recogido este documento relativo a la diócesis de Pamplona, al decir que la visita se dio por realizada por medio de procurador (el 28 de julio de 1590). En

---

<sup>35</sup> Los estudios referidos a las visitas *ad limina* de este obispo son, por orden cronológico: ROBRES LLUCH, Ramón y CASTELL MAIQUES, Vicente, La visita *ad limina* durante el pontificado de Sixto V (1585-1590). Datos para una estadística general. Su cumplimiento en Iberoamérica, *Anthologica Annuaria*, 7 (1959), pp. 147-214; TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, La visita «ad Limina» del obispo de Pamplona, don Bernardo Rojas Sandoval (1594), *Revista Española de Derecho Canónico*, 21 (1966), pp. 591-617; GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Ibidem*, vol. IV, Siglo XVI, pp. 569-573; en esta obra el autor también analiza la figura del obispo y su carrera eclesiástica, tanto en la diócesis de Pamplona como en otras sedes pp. 555-649; y JIMENO ARANGUREN, Roldán y RICO ARRASTIA, M<sup>º</sup> Iranzu, Visitas *ad limina* de la diócesis de Pamplona conservadas en el Archivo Secreto Vaticano. Avance de relación documental, *Príncipe de Viana*, 70 (2009), pp. 381-427.

<sup>36</sup> ROBRES LLUCH, Ramón y CASTELL MAIQUES, Vicente, *Ibidem*, p. 203.



la tabla donde aportan este dato de cumplimiento se dice: «año 1590. Julio, 28. Pamplona. Andrés Deluquin, rector perpetuo de la parroquia de Demumayn. Como Zamora (folio 77r.)»<sup>37</sup>. Poco antes en la tabla, y en referencia a los folios anteriores (65v. y 76r.) y a la información de Pamplona (fol. 77r.), se habla de que el procurador de Zamora fue admitido *ex mera benignitate*, ya que no reunía todas las cualidades exigidas a un procurador y había llegado fuera de plazo, y de que al obispo se le absolvía *ad cautelam* de todas las penas en que hubiese incurrido. Así pues, la aportación de Ramón Robres y Vicente Castell, a pesar de no desarrollar ampliamente cómo fue la primera visita de Bernardo de Rojas, sí que proporciona, escuetamente, la información más relevante para constatar el cumplimiento de esta primera visita.

Por su parte, José Ignacio Tellechea Idígoras expone más detenidamente el desarrollo de las dos visitas *ad limina* por medio de los documentos existentes en el ASV, proporcionando, incluso, la edición de algunos de éstos<sup>38</sup>. Se trata del primer trabajo que profundiza en el desarrollo de estas dos primeras visitas, ciertamente meritorio. Proporciona datos valiosos sobre la puesta en práctica de la bula *Romanus Pontifex* en la diócesis de Pamplona, e, indirectamente, sobre la propia institución *ad limina*. A pesar de que el título de su artículo alude únicamente a la segunda visita de Bernardo de Rojas Sandoval (1594), Tellechea Idígoras analiza y aporta datos también de la primera visita (1590). Su interés se centró sobre todo en la segunda, quizás porque el autor no vio con claridad el cumplimiento de este primer cuatrienio, ya que analizó documentos y actuaciones de la primera visita, pero no mencionó la relación ni la *littera visitationis* que dio por cumplida la visita. Sorprende, pues Ramón Robres Lluch y Vicente Castell Maiques ya habían informado de la existencia de la *littera patentis* (certificado de visita)<sup>39</sup>. Tellechea manejó el trabajo de sus colegas, incluso citó algún dato suyo<sup>40</sup>, y, por otro lado, consultó los fondos del ASV para el estudio de esta visita, incluso transcribió y publicó parte de sus documentos. Sin embargo,

---

<sup>37</sup> *Ibidem*, p. 209. Estos autores hablan de estos certificados, recogidos en este libro, denominándolos «*litterae patentis*», e indican que se conservan en un fondo al que denominan referenciándolo como *Reg. Litt.* Actualmente los autores (y nosotros en este estudio) denominamos a este tipo de certificado respuesta de la S.C.C. a la relación presentada: *littera visitationis* (cuyas copias se conservan en los *Libri visitationum*), y que contienen respuestas a la *relatio*; en el fondo son también certificados de haber realizado la visita.

<sup>38</sup> TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, *Ibidem*, pp. 591-617. El análisis de las visitas, pp. 591-597; la publicación de textos pp. 597-617. De la primera visita *ad limina* proporciona las transcripciones de dos documentos: el informe médico y el informe resumen médico de este informe. De la segunda visita, la relación.

<sup>39</sup> Recordemos que estos autores denominan *littera patentis* a la *littera visitationis*.

<sup>40</sup> TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, *Ibidem*, pp. 591 y 597.

el hecho de que la *littera visitationis* (*littera patentis*) estuviera en uno de los *Libri visitationis*, separado del resto de la documentación, pudo ser la causa de no mencionarla ni transcribirla en su estudio.

En otro trabajo posterior, José Ignacio Tellechea afirma que en su día publicó el «primer informe» (1594) que se envió a Roma después de la Constitución de Sixto V, refiriéndose al de la segunda visita. Con esta afirmación el autor parece desconocer la existencia de la primera *relatio* de 1590<sup>41</sup>, conservada en el ASV. Además, en el informe médico que Tellechea Idígoras transcribe y estudia sobre la primera visita, se informa del envío de la relación *ad limina* por medio de un procurador: «persona bien instruyda en el estado de las cosas desta diócesis, con poder suyo y relación muy larga y verdadera, por donde conste a Su Santidad las necesidades y cossas que piden remedio en este obispado»<sup>42</sup>. Otro dato que nos inclina a pensar que Tellechea Idígoras desconocía esta relación de 1590 es la afirmación que realiza de la visita y relación de 1594 (correspondiente al segundo cuatrienio): «Tal es en resumen el contenido de este primer informe sobre la diócesis de Pamplona»<sup>43</sup>. Por todo ello, la exposición que realizó Tellechea Idígoras sobre esta primera visita no es del todo precisa, al dar a entender que se quedó en un mero intento por parte del obispo<sup>44</sup>.

El estudio que realiza Tellechea Idígoras de la segunda visita es más completo, pero falta alguna precisión. Transcribe su *relatio* y da por realizada la visita. En este estudio menciona que el procurador llevaba consigo «una certificación notarial de la imposibilidad del obispo para hacer la visita (f. 376), así como una carta personal de saludo» del obispo de Pamplona al Papa, fechada el 22 de octubre de 1593<sup>45</sup>. Desconocemos la existencia de esta carta. Sin embargo,

---

<sup>41</sup> TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, Dos informes episcopales sobre la diócesis de Pamplona. Las visitas «ad Limina» de los obispos D. Juan Grande (1691) y D. Francisco de Añoa y Busto (1740), *Revista Española de Derecho Canónico*, 26 (1970), p. 99: «En circunstancia anterior publiqué en esta misma Revista el informe sobre la diócesis de Pamplona presentado en Roma en nombre del obispo, don Bernardo de Rojas y Sandoval en 1594. Ofrecía la particularidad de ser el primero que se enviaba después de la Constitución de Sixto V «Dominus Pontifex» (1585) en que urgía el cumplimiento de la visita «ad limina» con los pertinentes informes sobre la diócesis».

<sup>42</sup> TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, La visita «ad Limina», *op. cit.*, p. 612.

<sup>43</sup> *Ibidem*, p. 597.

<sup>44</sup> Tellechea, al informar del nombramiento de Andrés de Luquin para efectuar la visita, concreta que este procurador «parece que se limitó a justificar en persona la ausencia de su prelado». Con esta afirmación da a entender que el procurador en Roma sólo se limitó a entregar los informes médicos con las imposibilidades del obispo y que no debió realizar los actos concernientes a la obligación *ad limina* (TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, La visita «ad Limina», *op. cit.*, p. 592). Pero creemos que entregó la *relatio*, pues se conserva en el ASV y existe la *littera visitationis* que acredita el cumplimiento de la visita.

<sup>45</sup> *Ibidem*, p. 595.

se conserva en el ASV con esta fecha una carta del obispo dirigida al cardenal de la Sagrada Congregación del Concilio, que él no menciona. Por otro lado, afirma que el «16 de mayo concluían las formalidades de la visita». Creemos que el autor se refiere a la expedición de la *littera visitationis* (respuesta a la relación entregada), ya que coincide la fecha. Esta información la pudo sacar del dorso del documento de la relación *ad limina*, donde se halla anotada. O quizás pudo consultar la propia *littera visitationis* en los *Libri litterarum*, aunque esto último parece más improbable pues, como hemos dicho, para la primera visita *ad limina* de 1590 no recurrió a esta fuente documental.

José Goñi Gaztambide informa brevemente en su obra *Historia de los obispos de Pamplona* sobre las visitas *ad limina* de 1590 y 1594, además de exponer datos biográficos del obispo e información sobre su labor episcopal, tanto en la diócesis de Pamplona, como anteriormente en la de Ciudad Rodrigo y posteriormente en la de Toledo<sup>46</sup>. El biógrafo de los obispos pamploneses centra su exposición en los datos documentales extraídos del ACP. En este archivo se conserva un documento relativo a la visita de 1590, en concreto un poder del obispo a varias personas, residentes en Roma, para que presentasen obediencia al Papa y depositaran un «memorial firmado por el propio obispo», con información de la diócesis. Ningún otro autor menciona este documento de poder. El resto de la información que añade Goñi Gaztambide sobre la primera visita la extrae de Robres Lluch y Castel Maiques, señalando la *littera visitationis* que no citó Tellechea Idígoras. Rescata una de las ideas centrales del trabajo de dichos autores: la oposición de Felipe II a que los obispos españoles, en nuestro caso Bernardo de Rojas, viajasen a Roma para tal cometido. También informa del contenido de la *littera visitationis* o *littera patentis*, sin afirmar ni negar la entrega de la relación de 1590. De la segunda visita, se centra sobre todo en el análisis del contenido de la relación, sin mencionar la *littera visitationis*.

Cabe aludir también a la cita de Joaquim Romero sobre la relación de 1594, en relación al papel de la Inquisición. Hablando de las relaciones de los obispados de Portugal y España, y basándose en el artículo de Tellechea, indica:

«C'est à l'Église de s'occuper de l'orthodoxie de la population, aussi bien que du contrôle de sa conduite morale, sans renoncer au domaine qu'elle exerce sur tout ce qui est économique et politique. À ce titre, l'Inquisition a poursuivi de nombreux objectifs. Pendant 285 ans (1536-1821), elle a eu le rôle «d'un agent

<sup>46</sup> Véase toda la información sobre este obispo en GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Ibidem*, vol. IV, pp. 555-649. Lo relativo a sus visitas *ad limina* en las pp. 569-573.

*fortement interventionniste dans toute la société». La situation était semblable en Espagne à en croire le rapport de l'évêque de Pamplune en 1594, insistant sur la misión de l'Inquisition»<sup>47</sup>.*

Finalmente, señalamos la investigación de los fondos del ASV que, conjuntamente con Roldán Jimeno, publicamos antes de realizar nuestra investigación doctoral de las visitas *ad limina* de la diócesis de Pamplona (1585-1909)<sup>48</sup>.

## 1.5. Desarrollo de la visita «ad limina» del cuatrienio 1

La primera visita del obispo Bernardo de Sandoval fue la primera que cumplía con lo decretado por la constitución apostólica de 1585. Pero no debemos olvidar que, anteriormente a esta visita, los obispos iruñeses habían seguido con cierto compromiso la antigua tradición de la visita. Se conoce que en 1551, bajo el pontificado de Julio III (1550-1551), se concedió dos años de dispensa para la visita *ad limina* del obispo Álvaro de Moscoso, de la diócesis de Pamplona<sup>49</sup>.

En lo que respecta a la primera visita de Bernardo de Rojas, hay que decir que no se llevó a cabo en el tiempo estipulado, al igual que la de otros muchos obispos españoles, y que tampoco fue realizada por el prelado en persona. La constitución apostólica decretaba la obligación de que todos los patriarcas, primados, arzobispos, obispos y cardenales debían acudir personalmente a Roma y dentro de los plazos marcados. En caso de que existiese un legítimo impedimento para no cumplir con esta obligación, estaban obligados a informar al primero de los cardenales diáconos de su situación desfavorable.

---

<sup>47</sup> ROMERO MAGALHAES, Joaquim, Les visites *ad limina* apostolorum des évêques de L'Argarve (XVIe-XVIIIe siècle). En BOUTRY, Philippe y VINCENT, Bernard (eds.), *Les chemins de Rome: les visites ad limina à l'époque moderne dans l'Europe méridionale et le monde hispano-américain (XVIe-XIVe siècle)*, Roma: École française de Rome, 2002, p. 95, citando el artículo de Tellechea (La visita «ad Limina», *op. cit.*, pp. 591-597). Hay que advertir que de la Inquisición se habla en el informe médico de 1590 (p. 604) y de la persecución de herejes en otras páginas. Pero son datos de documentos de la visita de 1590 y no de la de 1594, y, además están dentro de las testificaciones y no de la *relatio*. Para los interesados en este tema de la Inquisición indicamos que también se habla de ella en las relaciones de las visitas *ad limina* de los cuatrienios 30, 58 y 61.

<sup>48</sup> JIMENO ARANGUREN, Roldán y RICO ARRASTIA, M<sup>º</sup> Iranzu, Visitas *ad limina* de la diócesis de Pamplona, pp. 381-427. RICO ARRASTIA, M<sup>º</sup> Iranzu, Las visitas *ad limina* de la diócesis de Pamplona (1585-1909): Documentos (en prensa). Comparadas las dos publicaciones, se puede observar que en la segunda se producen algunas pequeñas correcciones y se rellenan algunas lagunas con datos y documentos encontrados en la investigación doctoral (Téngase en cuenta estas referencias también para todas las demás visitas expuestas en este estudio).

<sup>49</sup> ROBRES LLUCH, Ramón y CASTELL MAIQUES, Vicente, La visita *ad limina*, p. 150. Ref.: Nunz Spagna 1 A, f. 274r-v., 290r: B. Bianco a nuncio Poggio (29 de julio y 31 de agosto de 1551).

Bernardo de Rojas era consciente de su obligación, al igual que era conoedor de las limitaciones físicas que le impedían llevarla a cabo. Pero, además, al igual que otros muchos obispos españoles, sus deseos de acudir a Roma se veían supeditados a una serie de razones que traspasaban sus propias y personales limitaciones.

Desde que Sixto V decretó y mandó cumplir con la visita en el orbe católico (lo cual implicaba por parte de Roma un mayor control y seguimiento de todas las diócesis), Felipe II no favoreció su realización a los obispos españoles, por vías directas o indirectas. Para el monarca español, esta eficaz herramienta de la visita *ad limina* amenazaba sus aspiraciones de poder en Europa, tanto en el plano político como religioso. En aquel momento, el equilibrio entre las dos potestades, secular y religiosa, resultaba clave para sus pretensiones. Las dificultades de la aplicación de la visita en España, pusieron de relieve las tensiones en las relaciones Iglesia-Estado.

El cuatrienio de la primera visita *ad limina* finalizaba el 20 de diciembre de 1589. A pesar de todos los intentos del papa Sixto V, mediante sus nuncios, para que Felipe II cediese y permitiese que los obispos españoles pudieran realizar la primera visita, no se consiguió. En el primer cuatrienio solamente acudieron a Roma el obispo de Calahorra y el cardenal de Sevilla. Una vez que expiró el plazo, Sixto V tuvo que renovar el mandato con un *motu proprio* y alargó el plazo<sup>50</sup>. En esta segunda oportunidad el Papa ya no exigía la presencia personal de los obispos, sino que permitía que los prelados realizasen la visita mediante procuradores. Estos delegados debían ir a Roma con la mayor prontitud posible. El 20 de abril de 1590 se comunicaba a todos los prelados esta nueva oportunidad junto con las consabidas censuras en las que incurrían si no se llevaba a cabo. El obispo Bernardo de Rojas, al igual que otros muchos obispos de diócesis españolas, comunicaron su intención de cumplir con la nueva orden pontificia. El 28 de mayo de ese mismo año la nunciatura envió a Roma cuatro comunicados, constando en uno de ellos la respuesta del obispo de Pamplona junto a otros 17 prelados: «Bernardo Sandoval; no ha podido tomar viaje por sus indisposiciones. Envió procurador, que habrá llegado antes de que expire el plazo»<sup>51</sup>.

Antes de la expiración de esta nueva prórroga, el obispo presentó a la Sagrada Congregación del Concilio sus respectivas excusas (de tipo pastoral y de salud mermada) que le impedían acudir a Roma personalmente. Goñi Gaztambide aclara que la justificación del obispo para no realizar la visita en persona era

<sup>50</sup> ROBRES LLUCH, Ramón y CASTELL MAIQUES, Vicente, *Ibidem*, p. 201.

<sup>51</sup> *Ibidem*, p. 203.

poco convincente y se convertía en mera excusa. Con fecha del 21 de enero de 1590 se conserva un extenso informe médico con los testimonios de una serie de personas relevantes que corroboran la delicada salud del obispo, como Martín de Córdoba, virrey de Navarra, Pedro de Navarra y de la Cueva, Juan de Galdiano, prior del cabildo catedral, Juan Francisco de Ibero, canónigo, fray Martín de Ecay, prior de los dominicos, el doctor Guevara, Luis de Oviedo, mayordomo del obispo y Francisco Salgado, secretario de Cámara.

Los testigos enumeran sus problemas de salud, como tener el estómago muy flaco, padecer vómitos, etc. Goñi Gaztambide afirma que «todas las razones alegadas no eran más que excusas y pretextos que ocultaban el verdadero motivo: la oposición de Felipe II a que los obispos españoles se trasladasen personalmente a Roma para cumplir con su deber»<sup>52</sup>. Otras causas de impedimento que se recogen en el informe son: el peligro de dejar la sede sin obispo por tanto tiempo, asuntos pastorales, pobreza de la diócesis, etc.

Al final de este informe, Bernardo de Rojas y Sandoval se compromete a enviar persona «bien instruyda en el estado de las cossas desta diócesis, con poder suyo y relación muy larga y verdadera, por donde conste a Su Santidad las necesidades y cossas que piden remedio en este obispado»<sup>53</sup>. En el ASV se conserva una relación compendio de este informe, redactado en latín, con una traducción realizada por *Ioannes de Palacios Rubios*<sup>54</sup>.

Otros dos documentos –dos poderes– contienen la misma fecha de la expedición del informe médico (21 de enero de 1590), uno conservado en el ASV y el otro en el ACP. El primero es el poder de procuración para efectuar la visita dado a Andrés de Luquin, rector perpetuo de Muniáin. El documento está firmado de puño y letra del obispo. Este procurador fue el que ejecutó la visita *ad limina* en Roma. Su nombre consta en la *littera visitationis*. Sin embargo, Tellechea Idígoras afirma sobre este procurador que «parece ser que se limitó a justificar en persona la ausencia del prelado»<sup>55</sup>.

El segundo poder se otorgó en el mismo día a varias personas –Gonzalo Ponce de León, Fernando Solier y Antonio Gómez–, residentes en la curia ro-

<sup>52</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los obispos*, vol. IV, p. 571.

<sup>53</sup> *Ibidem*, p. 612. Esta idea la incluye también Tellechea en su estudio sobre esta visita, sin añadir la información del envío de una relación (TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, *La visita «ad Limina» del obispo de Pamplona*, p. 593).

<sup>54</sup> Esta información se conoce gracias a una anotación en el f. 83r: *Ego Ioannes de Palacios Rubios, clericus coniugatus (j) Placentinus, Provintae Compostellanae, de vulgari hispano in latinum idioma fideliter et prout melius potui interpretatus sum praesentem testium informationem, et me subscripsi in testimonium veritatis. Ioannes de Palacios Rubios* (TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, «La visita «ad Limina» del obispo de Pamplona...», p. 593).

<sup>55</sup> *Ibidem*, p. 592.

mana. Estos delegados debían presentar al Papa los impedimentos del obispo e informarle de la situación de la diócesis. Goñi Gaztambide explica que el obispo otorgó poder a estas personas para que «presentasen obediencia al papa, le expusiesen cómo sus diocesanos permanecían firmes en la fe y en las santas tradiciones de la Iglesia Católica, y depositasen en sus manos un memorial firmado por el propio obispo sobre ciertas cosas necesarias para vivir recta y piadosamente, acerca de las costumbres y de otras cosas de su diócesis»<sup>56</sup>. Además, concreta este autor que el documento está testificado por el Dr. Dionisio de Melgar, Francisco Salgado y Diego de Rojas, familiares del prelado.

Llama la atención que en el mismo día, 21 de enero de 1590, el obispo diese poder a distintas personas en los dos poderes aludidos. El primero de ellos fue el que realmente tuvo efecto, ya que Andrés de Luquin realizó la visita. El segundo poder no se utilizó, pues las tres personas nombradas, residentes en Roma, no constan en ninguno de los certificados de la visita expedidos en Roma<sup>57</sup>.

Debemos recordar que anteriormente al *motu proprio* de Sixto V (20 de enero de 1590), el nuncio Grassi, a principios de 1589, consiguió que los obispos españoles realizaran la visita al menos mediante procurador, elegido entre los principales del cabildo o del clero, que estuvieran bien informados sobre las iglesias. Sixto V ordenó a Grassi que indicase a los obispos españoles que los delegados no podían ser elegidos entre miembros residentes en Roma, sino que debían proceder de la diócesis<sup>58</sup>. Puede ser este el motivo por el que el poder que otorgó Bernardo de Rojas y Sandoval a Gonzalo Ponce de León, Fernando Solier y Antonio Gómez no fuera aceptado en Roma, al no estar permitido por Sixto V. Además, no es habitual que en esta época el obispo nombrase a distintos procuradores, algo que sucederá más tarde, siendo admitido además que fueran residentes en Roma<sup>59</sup>. Otros motivos por los que nombró a estos procuradores pudieron ser que Andrés de Luquin era un delegado que, en principio, no reunía los requisitos para realizar la visita, pues entre otros aspectos, no era del cabildo. De ahí que en la *littera visitationis* se diga que fue «admitido *ex mera benignitate* por no reunir las cualidades». Por otro lado, el obispo proporcionó el poder a estos delegados de Roma, en caso de que Andrés de Luquin no llegase a la ciudad eterna por motivos de pasaje, defunción en el viaje, etc. Con los dos poderes se aseguraba el cumplimiento de la vista.

<sup>56</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los obispos*, vol. IV, p. 571.

<sup>57</sup> Este documento que se conserva en el ACP es un borrador, ya que no consta en éste las firmas de los testigos ni su origen se halla en Roma.

<sup>58</sup> ROBRES LLUCH, Ramón y CASTELL MAIQUES, Vicente, *La visita ad limina*, pp. 189-191.

<sup>59</sup> Efectivamente, en la segunda mitad del siglo XVII se generaliza el nombrar varios procuradores, eligiendo a eclesiásticos residentes en Roma para que la visita *ad limina* saliese más económica.

Ya hemos apuntado que el obispo disponía de una prórroga de seis meses para cumplir con lo mandado, hasta junio de 1590, otorgada a todos los obispos españoles que no habían realizado la visita. La nunciatura recabó información de todos los obispos sobre la ejecución de la visita. Por sus respuestas, comunicadas por el nuncio a Roma, sabemos que el 28 de mayo de 1590 el obispo de Pamplona había enviado al procurador Andrés de Luquin esperando que llegara antes de terminar el plazo. El comunicado de la nunciatura decía: «Pamplona: Bernardo Sandoval; no ha podido tomar viaje por sus indisposiciones. Envió procurador, que habrá llegado antes de que expire el plazo»<sup>60</sup>. Por la nota de la nunciatura deducimos que el procurador, Andrés de Luquin, llegaría a su destino en el mes de junio, presentando la relación en esos momentos. La primera relación de la diócesis se ha conservado en italiano, hecho peculiar, puesto que la relación y el resto de los documentos se debían depositar en latín. Suponemos que el original se habría redactado en castellano, y por ello se procedió a su traducción. Este hecho pudo ser motivo de que al final de la relación conste el nombre del procurador.

Descartamos que esta relación, como sucedió para otras diócesis, la confeccionase el procurador en el momento de presentarla en la Sagrada Congregación del Concilio. Esto se observa para los primeros tiempos de práctica de la visita. Por ejemplo, los procuradores de ciertas visitas de la diócesis de Mondoñedo realizaron y firmaron la relación. A veces, las prisas, o la falta de responsabilidad de los obispos, provocaron que el propio procurador debiese plasmar en la *relatio* sus impresiones personales de la diócesis<sup>61</sup>. Esta opción no habría sucedido en la primera relación pamplonesa, ya que en la traducción al italiano se indica que la persona que confecciona el escrito es el propio obispo, aunque al final de ésta se añade el nombre del procurador. La relación concluye así: «*la mia visita per mitto de Don Andrea de Luquin, abbate de Muniáin, mio procuratore, havendo per guiste le cause che con questa relatione si danno alla S. V<sup>a</sup>. di non poter in persona venir in Roma senza periculo suo et del vescovato. Quam Deus etc. Don Andrés de Luquin (rúbrica)*». Además, la estructura del contenido es muy similar a otras que se mandaron posteriormente desde la diócesis.

<sup>60</sup> ROBRES LLUCH, Ramón y CASTELL MAIQUES, Vicente, *Ibidem*, p. 203. Cita: «Principi, 46, f.198 r-v.: Sommario 1<sup>o</sup> delle rispo[s]te delli Rmi. Vescovi di Spagna sopra il complimento della constitutione «de visitandis liminibus Apostolorum», s. f. Por el examen interno del mismo se deduce que es el que iba anexo al despacho del nuncio de 26 de mayo de 1590: Nunz. Spagna, 35, f. 432 r».

<sup>61</sup> En concreto, el procurador Alfonso López de Abelleira realiza las relaciones de la segunda y tercera relación de la diócesis de Mondoñedo. En la tercera relación se dice: «Vera relatio pastoralis officii ac status ecclesiae et diócesis Mindoniensis facienda per Alfonsum Lopez de Abelleira dictae diócesis clericum...» (PÉREZ LÓPEZ, Segundo L., «Las primeras *Relationes ad limina* de la Diócesis de Mondoñedo», *Estudios mindonienses*, 1 (1985), pp. 93-94 y 101-103)



Después de que el procurador presentase la relación en la secretaría de la Sagrada Congregación, fecha que no se ha conservado en ningún documento, el 28 de julio de ese año se expidió la *littera visitationis*. Esa información se anotó en el dorso de la relación y asimismo se registró la copia de la respuesta a la relación en los *Libri visitationum*. Ramón Robres y Vicente Castell recogen la noticia de este último documento en su estudio: «28 julio 1590. Pamplona. Andrés Deluquín, rector perpetuo de la parroquia de Demumayn, Como Zamora (fol. 77r)», es decir «Admitido *ex mera benignitate* por no reunir las cualidades y llegar fuera de plazo. Se absuelve al obispo *ad cautelam* de todas las penas»<sup>62</sup>.

### 1.6. Desarrollo de la visita «ad limina» del cuatrienio 2

El tiempo de la segunda visita *ad limina* expiraba el 20 de diciembre de 1593. Al igual que en la primera visita, el obispo la cumplió con retraso.

La primera noticia que se conserva de esta segunda visita es la carta del obispo Bernardo de Rojas y Sandoval al cardenal de la Congregación del Concilio (22 de octubre de 1593). El obispo confirma aquí haber recibido la carta que le mandó el cardenal (28 de agosto de 1593) con la información de la concesión de prórroga para realizar esta segunda visita<sup>63</sup>.

Asimismo, el obispo aprovecha para informar del envío del procurador Ribera<sup>64</sup>. Al igual que en la primera visita, el obispo comunica verse impedido para realizar personalmente los actos correspondientes de la visita de este segundo cuatrienio. Por ello, el 22 de octubre de 1593 Bernardo de Rojas otorga poder a Juan Alfonso de Asiago y Ribera, natural de Oviedo, doctor en Sagrada Teología, visitador y familiar suyo, citado en la carta anterior. El obispo informa en este poder de que la diócesis estaba necesitada de su presencia personal y que, además, estaba contigua al reino de Francia y Bearne «*quibus in locis pullulant hereses*». Por suerte, la diócesis de Pamplona se veía libre de momento de esta plaga: (*divina favente misericordia*) *in tota dicta dioecesis sunt in fide stabiles ac ab haeresis, et tali macula innumes, et liberi*. Sin embargo, debe continuar velando para conservar la fidelidad de sus fieles y las buenas costumbres y tradiciones.

Tellechea Idígoras concreta que el procurador «llevaba consigo certificación notarial de la imposibilidad del obispo para hacer la visita (f. 376), así como

<sup>62</sup> ROBRES LLUCH, Ramón y CASTELL MAIQUES, Vicente, La visita *ad limina*, p. 209.

<sup>63</sup> En cuanto a la datación de esta carta con la concesión de la prórroga, conocemos dos fechas distintas. Véase nota 34.

<sup>64</sup> Este procurador aparece nombrado en los documentos como Juan Alfonso de Asiago y Ribera, y como Juan Alonso de Asiago y Ribera.

una carta personal de saludo de don Bernardo al Papa, fechada en Pamplona el 22 de octubre de 1593». Como ya hemos indicado, no conocemos en esta visita carta al Papa, y sí está documentada una carta del obispo al cardenal de la Congregación.

El procurador partió hacia Roma el 24 de octubre de 1593 a fin de realizar la visita en nombre del obispo con la instrucción de «visitar los umbrales de San Pedro y San Pablo, en cumplimiento de lo que Su Santidad tiene mandado», según una certificación del notario Francisco Salgado. Un día antes, este mismo notario certificó la contestación del obispo a una carta del cardenal. En esta segunda certificación se especifica que el cardenal se llamaba Mathei y que el tiempo de la prórroga era de seis meses, contando desde el día de la presentación de la súplica. Por otro lado, el notario Salgado anota que la carta del cardenal estaba fechada el 18 de agosto de 1593, como se ha indicado anteriormente<sup>65</sup>.

En su viaje hacia Roma el procurador tuvo ciertas dificultades. La postura adversa de Felipe II a que sus obispos españoles cumplieren con el mandato pontificio alteraba el desarrollo de algunas visitas. Los procuradores partían desde Barcelona en barco hasta Roma, ya que el desplazamiento por tierra era muy peligroso y casi imposible. Por estos motivos, y tal como lo certifica el notario apostólico y real Antonio Balle, el 5 de enero de 1594 el procurador Juan Alfonso se encontraba en Barcelona desde principios de noviembre, sin posibilidad de embarcar durante meses por falta de bajeles o de pasaje. En el momento de la certificación el procurador deseaba embarcar en la galera de Su Santidad llamada Patrona, que traía a Barcelona a un auditor de la Cámara del Papa.

Por estos motivos, Juan Alfonso llegó a la Ciudad Eterna cuando el plazo de la segunda visita ya había expirado. Una vez en Roma, el procurador elevó una súplica al Papa explicándole que no había podido llegar en el tiempo establecido por falta de pasaje y diversos impedimentos. Por estas razones, pide la absolución necesaria –*ad cautelam*– por las posibles penas y censuras en que hubiera podido incurrir el obispo.

Previamente a la súplica, el procurador presentó la relación de la diócesis el 14 de abril de 1594 (*Exhibetur die XIII aprilis 1594*)<sup>66</sup>. Por último, casi un

<sup>65</sup> Ya hemos indicado en nota anterior las dos fechas que se le dan a esta carta.

<sup>66</sup> Esta fórmula es equivalente a otras que se utilizaban (*presentata, amnessa*) y a la posterior *attestatio*. Una vez depositada en la Sagrada Congregación toda la documentación relativa a la visita, se registraba en el libro titulado *Regestum visitationum sacrorum liminum* la exhibición de ésta, mediante una fórmula con tres datos: fecha, número del cuatrienio cumplido y verbo dispositivo –*exhibuit; fuit data attestatio o fuit amnessa*– (CÁRCEL ORTÍ, M<sup>º</sup> Milagros y CÁRCEL ORTÍ, Vicente, *Historia, Derecho y Diplomática*, p. 199). Tellechea, cuando proporciona la publicación de esta relación de 1594, anota «*Exhibetur die XIII aprilis 1594 per retro positum Dominum procuratorem*» (La visita «ad Lina», p. 614).

mes más tarde, el 16 de mayo, «se concluían las formalidades de la visita», expidiéndose la *littera visitationis*<sup>67</sup>. En esta respuesta de la Sagrada Congregación del Concilio a la relación se certificaba que el obispo de Pamplona había cumplido con su segunda visita por medio del procurador Juan Alfonso de Asiago. Además de certificar la visita, la Congregación le indica que debía constituir en su diócesis las prebendas de teólogo y porcionario.

## 2. Antonio de Zapata y Mendoza (1596-1600)

### 2.1. Grado de cumplimiento

En los cuatro años en los que Antonio de Zapata y Mendoza ocupó el obispado de Pamplona debía realizar la visita *ad limina* correspondiente al tercer cuatrienio (1593-1597), que llevó a cabo mediante procurador y fuera del plazo establecido.

Hasta el 13 de marzo de 1597 no entró personalmente en la diócesis, quedándole unos pocos meses para conocerla y para poder preparar la visita *ad limina*, cuyo cuatrienio concluía el 20 de diciembre de ese año. Pasado el tiempo asignado para realizar la visita, la primera noticia de los preparativos para efectuar su visita es de octubre de 1599. Desconocemos si en ese lapso de tiempo, entre la fecha oficial y la fecha en la que el obispo llevó a cabo la visita, se tramitó alguna súplica para solicitar prórroga de tiempo y absolución de las censuras en que el obispo hubiese podido incurrir por su tardanza. El cambio de obispo en la sede y el poco tiempo para realizarla no influyó en la obligación que tenía el nuevo prelado de cumplir con la visita. De hecho, aunque empezó a prepararla fuera de plazo, acabó realizándola en el año 1600, como era su obligación y había prometido el día de su consagración. Las visitas *ad limina* debían ser un instrumento para promover las reformas tridentinas e introducirlas plenamente en la diócesis, tarea que exigía tiempo y dedicación. En los informes de la diócesis se constata este interés de los obispos por efectuar dichas reformas, de manera consecutiva hasta bien entrado el siglo XVIII, como se puede observar en la del obispo Melchor Ángel Gutiérrez Vallejo en 1734<sup>68</sup>.

### 2.2. Formación y trayectoria

Antonio de Zapata y Mendoza (1550-1635) era el primogénito del conde de Barajas. Fue canónigo de Toledo hasta que se licenció en cánones en la

<sup>67</sup> TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, La visita «ad Limina», p. 595.

<sup>68</sup> Véase RICO ARRASTIA, María Iranzu, *La Diócesis de Pamplona en 1734, op. cit.*

Universidad de Salamanca. Antes de llegar a la sede de Pamplona desempeñó el oficio de inquisidor de Cuenca y Toledo. Desde 1587 hasta su promoción a la mitra de Pamplona, gobernó la diócesis de Cádiz como un auténtico obispo postridentino, a pesar de su juventud. Llevó a cabo muchas reformas y liquidó pleitos con el cabildo. Sin embargo, no realizó visita *ad limina* de la diócesis de Cádiz por los impedimentos de Felipe II<sup>69</sup>.

Fue promovido a la sede de Pamplona el 13 de mayo de 1596 y tomó posesión de su nuevo destino por medio de su vicario general el licenciado Juan Coello de Contreras (27 mayo 1596). Diez meses más tarde entró personalmente en su iglesia (13 marzo 1597). El cabildo se felicitó por la llegada del obispo, que aumentó la dotación de la capilla musical, costeó el retablo mayor, el templete de plata y la sacristía. También reformó la curia. Sorprendió su actitud ante la dura peste que azotó a Pamplona a finales de agosto de 1599. El obispo se enteró de la epidemia cuando estaba cursando su visita pastoral por Guipúzcoa. Regresó a Pamplona para cuidar, consolar y socorrer a los afectados, a pesar de que había sido advertido de que no regresase a la ciudad. De los 344 enfermos, 276 murieron y 68 sanaron. Se imploró misericordia a los santos Fermín, Sebastián y Roque. La cesión de la peste se atribuyó sobre todo a San Fermín, por lo que en adelante la procesión de su festividad ganó en solemnidad.

La noticia de su traslado al arzobispado de Burgos se divulgó rápidamente por toda la diócesis. El cabildo se vio muy afectado, pues con Zapata había mantenido una gran unión y período de paz. Los canónigos se enteraron con el tiempo del apoyo que el obispo había mostrado a la pretensión de crear un obispado propio de Guipúzcoa.

### 2.3. Fuentes documentales sobre la visita «ad limina» del cuatrienio 3

La tercera visita *ad limina* de la diócesis de Pamplona cuenta únicamente con tres documentos, todos ellos pertenecientes a su fase preparativa. Por la fecha de estos documentos, sabemos que los preparativos de la visita comenzaron fuera del plazo establecido. A pesar del retraso de los preparativos y de no conservarse ningún documento expedido en Roma (certificados), la visita se realizó, pues así consta en una anotación (*attestatio*) al dorso de la relación.

Los dos primeros documentos se conservan en el ASV y el último en el ACP. Este último se halla en la carpeta de la visita *ad limina* del obispo Prudencio

---

<sup>69</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los obispos de Pamplona*, vol. IV, siglo XVI, p. 653.

Visita Cuadrienio (nº)	Años	Curia episcopal	Basílicas de Roma	Curia romana (Sagrada Congregación del Concilio)
3	(1593-1597)	- Nombramiento de procurador (1599, octubre, 21). Doc.15. - Relación sobre el estado de la diócesis ( <i>relatio</i> ) [1599] <sup>70</sup> . Doc.16. - Carta del obispo a la S.C.C. (1600, agosto, 10). Doc.17.		

Sandoval<sup>71</sup>. Este error en la catalogación pudo deberse a que la grafía del año de la datación del documento no es muy clara. El contenido del documento y una anotación posterior a lápiz (año 1600) parecen apuntar al episcopado de Antonio de Zapata y Mendoza. La carta se elaboró siete meses después de que la tercera visita de la diócesis hubiese sido realizada y certificada. El contenido y la finalidad principal de ésta es anunciar la preparación de la siguiente visita. En ella se comunica la intención del obispo Antonio de Zapata de cumplir con la visita dentro del cuadrienio correspondiente (el 4). Explica los impedimentos para realizarla él personalmente (peste y otras causas), anunciando que la cumplirá mediante procurador. No la llegó a realizar por su traslado a la diócesis de Burgos.

La relación sobre el estado de la diócesis es muy breve. El obispo comienza la descripción de la diócesis por la catedral, que se encuentra en la cabeza del reino de Navarra, dedicada a Santa María. En la catedral hay 24 canónigos de la orden de San Agustín, aunque en ese momento no tiene asignado un número concreto de canónigos. Estos canónigos observan la regla agustiniana y están exentos del control de la jurisdicción criminal y de la visita episcopal. Dicha cuestión se estaba pleiteando ante la Rota. Informa también de las dignidades y de sus provisiones. Enumera también las parroquias existentes en la ciudad, en la que dice haber 20.000 personas de comunión. Muestra su preocupación por la peste contagiosa. Menciona seis monasterios y un colegio de jesuitas. Informa a continuación de las grandes dimensiones de la diócesis, que se extiende por todo el reino y por una parte de Guipúzcoa y de Aragón (arciprestazgo de la Valdonsella). En todo el obispado existen 1.106 parroquias y cerca de 11.000 clérigos, sustentados decentemente. Según el obispo, la gente es devota, obediente a la

<sup>70</sup> La relación está sin datar. No obstante, podemos confirmar que fue presentada en Roma por el procurador el 4 de agosto de 1600 (anotación en el dorso de ésta): «Die 4 januarius 1600 presentata per D. Johanem de Arazuri procuratorem». También consta en el dorso de la relación que no fue expedida la *littera visitationis (non expedita)*.

<sup>71</sup> ACP, Caja 1429/2.

Santa Sede y libre de herejía. La diócesis observa diligentemente todo lo dispuesto por el concilio tridentino y se efectúan las visitas, las órdenes clericales, y la administración de los sacramentos. Existe un visitador general para hacer la visita cada dos años. Así finaliza la relación que fue presentada el 4 de enero de 1600 en Roma.

## 2.4. Historiografía de la visita

La carencia documental explica el escaso interés que ha despertado esta tercera visita entre los investigadores. Estos materiales no han alumbrado ningún estudio, salvo la referencia documental que aportamos en nuestro artículo<sup>72</sup>. Incluso en la Historia episcopal de Goñi Gaztambide nada se dice sobre los preparativos o cumplimiento de esta visita del obispo Antonio de Zapata y Mendoza.

## 2.5. Desarrollo de la visita

El tercer cuatrienio expiraba el 20 de diciembre de 1597. Antonio de Zapata y Mendoza llegó a la sede de Pamplona con un margen escaso de unos meses para realizar su visita. Comenzó a prepararla a los dos años, el 21 de octubre de 1599, nombrando como procurador a Juan de Arazuri, presbítero de la diócesis de Pamplona, para que hiciese la visita en su nombre. En este nombramiento el obispo informa a Roma de las diversas causas que le impiden realizarla en persona:

*«et adimplens dictum iuramentum, obtemperansque iusui S. D. N. ad visitanda dicta limina caeteraque omnia faciendi personaliter ad urbem accedere decreverat, attamen quia dictus dominus constituens gravibus ac iustis impedimentis sui episcopatus est impeditus et occupatus, implere supradicta minime potest».*

También se informa en esta carta de poder que el obispo tampoco puede ausentarse de la diócesis por varias razones:

*«tam de necessitatibus personalibus quem de aliis supradictis atque licet sua dioecesi sit contigua regni Bearnia quibus in locis pullulant hereses, tamen (divina favente misericordia) in tota dicta dioecesi sunt in fide stabiles ac ab haeresis, et tali macula immunes, et liberi, ubi viget laudabiliter tam fidem Catholicam quam etiam omnes laudabiles mores, consuetudines, ac traditiones Sanctae Romanae Ecclesiae omnes servare conantur».*

Suponemos que este procurador llegaría a Roma a finales de diciembre de 1599 o a principios de 1600, ya que el 4 de enero presentó la relación en la secre-

---

<sup>72</sup> JIMENO ARANGUREN, Roldán y RICO ARRASTIA, M<sup>o</sup> Iranzu, Visitas *ad limina* de la diócesis de Pamplona, pp. 381-427.

taría de la Sagrada Congregación del Concilio: *Die 4 januarius 1600 presentata per D. Johanem de Arazuri procuratorum*<sup>73</sup>. Aunque la relación fue aceptada en Roma, nunca se respondió al obispo (*littera visitationis*) por su traslado a otra diócesis. En concreto, la ausencia de la *littera visitationis* para el obispo Antonio Zapata y Mendoza se debe a su traslado a la diócesis de Burgos. En el dorso de la relación se anotó «*Non expedita quia episcopus translatus est ad aliam ecclesiam*». La expresión «non expedita» hace referencia al mandato (*iussio*) de que no se expidiera contestación a la relación. M<sup>a</sup> Milagros Cárcel Ortí señala que estas anotaciones de mandato varían con los siglos, siendo al comienzo «*Dentur litterae*» o «*Expedita*». Asimismo, explica que algunas *litterae* no se expidieron por diversas causas que afectaban al obispo al que iban dirigidas, «como muerte, renuncia, traslado de su diócesis, etc»<sup>74</sup>.

Aunque falte la *littera visitationis* de esta tercera visita, la existencia del dato de la presentación de la relación (*presentata*, equivalente a la posterior *attestatio*), certifica el cumplimiento de esta visita. No obstante, en la cuarta visita de su sucesor Mateo de Burgos, se anotó en el dorso de esa relación presentada para el siguiente quadrienio que se admitía dicho informe para el cuarto quadrienio y también para el tercero: «*Relatio 4<sup>o</sup> quadriennio. Si episcopus N. S. premotus intra 4, haec relatio erit admittenda pro 3<sup>o</sup> et 4<sup>o</sup>*». Es decir, la tercera visita fue reconocida en dos ocasiones. Esta manera de proceder de la curia romana también se observa en visitas posteriores.

Después del cumplimiento de esta tercera visita, el 10 de agosto de 1600 el obispo, según un borrador de carta conservada en el ACP, escribió al cardenal de la Sagrada Congregación del Concilio para informarle de las causas que le impedían realizar la siguiente visita, entre ellas la peste y otros motivos. En esa carta habla de realizarla mediante procurador. De todas maneras, no la llevó a cabo porque fue trasladado a su nuevo destino. Su sucesor cumplirá con ella.

### 3. Mateo de Burgos (1600-1606)

#### 3.1. Grado de cumplimiento

Mateo de Burgos ocupó el obispado pamplonés durante seis años. En ese tiempo debía realizar las visitas de los cuatrienios cuarto (1597-1601) y quinto (1601-1605), las cuales cumplió por medio de procuradores. Además de llevar a

<sup>73</sup> Esta información se halla anotada en el dorso de la relación junto con otros datos.

<sup>74</sup> CÁRCEL ORTÍ, M<sup>a</sup> Milagros y CÁRCEL ORTÍ, Vicente, *Historia, Derecho y Diplomática*, p. 211. En otros casos sucede al contrario, como en la del quadrienio 58 del obispo Veremundo Arias, en el que Roma expide la *littera visitationis*, aunque Veremundo ya se halla en su nueva diócesis valenciana y en Pamplona ya reside el sucesor.

cabo estas dos visitas, en la documentación de la cuarta se anotó como cumplida ésta y también la tercera<sup>75</sup>. La cuarta visita la realizó fuera de plazo, pero la quinta la cumplió dentro del tiempo establecido.

Las dos visitas de este obispo no aportan ninguna novedad en cuanto a la tipología documental y los contenidos de la misma. Continúan informando fundamentalmente de cómo se siguen aplicando las reformas tridentinas.

### 3.2. Formación y trayectoria

Mateo de Burgos (Valladolid, ca. 1548-Sigüenza, 1610) fue franciscano de la estricta observancia y lector de Artes y Teología hasta su jubilación. El 25 de septiembre de 1600 fue preconizado para la diócesis de Pamplona, considerada en aquel entonces como una de las más apropiadas del panorama peninsular para ascender en el *cursus honorum*. El 11 de marzo del año siguiente hizo su entrada solemne en la diócesis, semanas después de que su procurador hubiese tomado posesión de ella. Mateo de Burgos reformó los tribunales eclesiásticos, cargó a su personal con importantes pensiones para la capilla musical de la catedral, y frenó las competencias abusivas del oficial foráneo de Uncastillo. Estas medidas crearon descontento en un sector importante del clero y no fueron mantenidas por los obispos sucesores. El cabildo también se opuso a otras medidas del obispo, basándose en el indulto de Sixto V, que reservaba las nueve dignidades colativas a canónigos profesos de la iglesia de Pamplona. El cabildo no consiguió ningún avance en esta cuestión. De lo poco que conocemos de su visita pastoral fue su estancia por la basílica de San Gregorio Ostiense, que por aquella época gozaba de gran prestigio y devoción, no solo en Navarra, sino también por toda la Península Ibérica<sup>76</sup>. Mateo de Burgos fue trasladado el 30 de enero de 1606 al obispado de Sigüenza.

### 3.3. Fuentes documentales sobre las visitas «ad limina» de los quadrienios 4 y 5

Se han conservado seis documentos correspondientes a las visitas de los quadrienios cuarto y quinto de la diócesis de Pamplona, todos ellos conservados en el ASV.

---

<sup>75</sup> Como hemos visto, esta visita le correspondió a su predecesor Antonio de Zapata.

<sup>76</sup> Vid. JIMENO ARANGUREN, Roldán, *El remedio sobrenatural contra las plagas agrícolas hispánicas. Estudio institucional y social de la cofradía y santuario de San Gregorio Ostiense (Siglos XIII-XIX)*, Pamplona: Lamiñarra, 2008 (2<sup>a</sup> edic.).



Visita Cuadrinio (nº)	Años	Curia episcopal	Basílicas de Roma	Curia romana (Sagrada Congregación del Concilio)
4	(1597-1601)	- Nombramiento de procurador (1602, agosto, 1). Doc. 18. - Relación sobre el estado de la diócesis ( <i>relatio</i> ) (1602, agosto, 10). Doc. 19.		
5	(1601-1605)	- Nombramiento de procurador (1605, junio, 15). Doc. 20. - Carta del obispo al Papa (1605, julio, 15). Doc. 21. - Relación sobre el estado de la diócesis ( <i>relatio</i> ) (1605, julio, 15). Doc. 22.		
				- Respuesta de la S.C.C. a la relación ( <i>Littera visitationis</i> ) [1605, septiembre-1606-abril]. Doc. 23.

De la primera únicamente contamos con dos documentos relativos a la fase preparativa: un nombramiento de procurador y la relación. Sabemos que la visita se realizó en Roma por las anotaciones al dorso que constan en la relación, referidas a la *attestatio* y a la *littera visitationis*. Toda la documentación de esta cuarta visita está datada posteriormente al fin del cuadrinio.

De la segunda se conservan cuatro documentos. Uno de ellos corresponde a la fase certificativa de la visita, la *littera visitationis*. Consiste en una minuta o borrador de respuesta a la relación. No se conserva el original, que debería hallarse en los archivos de la diócesis. Tampoco hemos podido consultar si existió una copia en el ASV, ya que falta el libro que comprendía los años 1602 a 1617 de los *Libri visitationum Sacrorum Liminum*. Entre los documentos preparativos, se conserva el nombramiento de procurador, la relación y una carta del obispo al Papa. En la relación se anotó la *attestatio* y *littera visitationis*<sup>77</sup>. Toda la documentación de esta visita está datada dentro del marco de su cuadrinio correspondiente, salvo la *littera visitationis*, que es posterior, aunque solía ser habitual que se mandase al obispo dentro del siguiente cuadrinio.

<sup>77</sup> De esta *littera visitationis* conocemos la fecha exacta de la orden de expedición, pero no podemos aplicar esta fecha al borrador que se conserva de ella.

En cuanto a la extensión y contenido de las relaciones de ambas visitas es muy similar (menos de un bifolio). En ambas aparece por primera vez al inicio el nombre del procurador, hecho que no ocurría en las anteriores visitas. El contenido de las dos relaciones es muy similar: se expone la situación de la iglesia catedral y del cabildo, compuesto al presente por 24 miembros. Se indica el número de parroquias (1.106) –que no varían entre una relación y otra–, sin enumerar la cifra de población y del clero. Matiza también que la mayoría de las iglesias dependen del patronato local laico, con una manutención muy ajustada. La religión cristiana se mantiene inviolable, así como la observancia de la fe y costumbres. El obispo ejerce su jurisdicción ordinaria mediante vicario general y en algún caso por oficial forano. También ejerce *praedicationis munus* y es ayudado en algunas tareas por religiosos doctos. Celebra las ordenaciones y realiza la visita personalmente. La dignidad episcopal, por otra parte, desde hace muchos años carece de casa propia. El obispo, su vicario y oficiales observan las disposiciones tridentinas y constituciones pontificias.

### 3.4. Historiografía de las visitas

No se ha realizado ningún estudio específico sobre la cuarta y quinta visita *ad limina*, ni tampoco se han publicado sus fuentes, salvo las regestas de nuestro artículo<sup>78</sup>. Cabe señalar que M<sup>a</sup> Milagros Cárcel Ortí cita el comienzo de la cuarta relación al exponer la variedad de nombres dados a las relaciones entre diferentes ejemplos hispánicos: «*Vera relatio pastoralis officii ac status ecclesiae et dioecesis Pampilonen. facienda per don...* (Pamplona 1602)»<sup>79</sup>.

### 3.5. Desarrollo de la visita «ad limina» del cuatrienio 4

El cuatrienio de la cuarta visita finalizaba el 20 de diciembre de 1601. Los preparativos comenzaron con retraso, ya que el obispo entró en la diócesis el 11 de marzo de ese año, quedándole poco margen de tiempo para llevarla a cabo. La primera noticia documental sobre esta visita es el nombramiento de procurador el 1 de agosto de 1602. Medio año más tarde, el 3 de marzo de 1603, fue presentada la relación en Roma. Se conservan pocas noticias documentales para reconstruir su *iter*.

<sup>78</sup> JIMENO ARANGUREN, Roldán y RICO ARRASTIA, M<sup>a</sup> Iranzu, Visitas *ad limina* de la diócesis de Pamplona, *Príncipe de Viana*, 70 (2009), pp. 381-427.

<sup>79</sup> CÁRCEL ORTÍ, M<sup>a</sup> Milagros y CÁRCEL ORTÍ, Vicente, *Historia, Derecho y Diplomática*, p. 176.

En los preparativos de esta cuarta visita se puede observar que el obispo no los realizó con la intención de ir personalmente a Roma, al igual que sucedió con sus predecesores. Desconocemos si el obispo escribió una carta al Papa o al cardenal de la Sagrada Congregación, mostrándole sus impedimentos. El 1 de agosto de 1602 nombró como procurador suyo a Juan Bandrés, prior de Estella:

*«priorem prioratus parochialis ecclesiae Sancti Petri, civitatis Stellae, dictae Pompelonensis dioecesis, qui per plures annos in hoc episcopatu ressidet, et in illius rebus est optime instructus specialiter».*

En la carta de poder, al igual que su predecesor, indica ciertas razones que le impiden su presencia en Roma:

*«gravibus ac iustis sui episcopatus impedimentis est irretitus et occupatus, supradicta implere minime potest, quibus casibus Sua Sanctitas, ut pater piissimus ad supradicta peragenda certum nuntium, ac specialem procuratorem admittere solet».*

Este procurador tenía que realizar las visitas a las tumbas de San Pedro y San Pablo, saludar y mostrar sus respetos al Papa y entregar la relación. El informe que presentó Juan Bandrés de la diócesis de Pamplona está fechado el 10 de agosto de 1602, por lo que se puede deducir que es la primera relación de la diócesis iruñesa de la que conocemos el lugar y fecha de su elaboración. De las relaciones anteriores solamente conocíamos la fecha de su presentación en la Sagrada Congregación.

La relación fue presentada el 3 de marzo de 1603. El 28 de julio de 1605 se dio orden de expedición de la *littera visitationis* o respuesta a la relación. La fecha de la expedición de la respuesta a la relación es bastante tardía, aunque, en ocasiones transcurrían incluso años entre la entrega de la relación y este tipo de respuestas<sup>80</sup>. Ambas informaciones se anotaron en la propia relación:

*«Pampilonen. Relatio 4<sup>o</sup> quadriennio. Si episcopus N. S. promotus intra 4, haec relatio erit admittenda pro 3<sup>o</sup> et 4<sup>o</sup>. Expedita die XXVIII julii anno M. D. C. V. Presentata die 3 martii 1603 per D. Johannem Brandés, procuratorem episcopi Pampilonensis pro quarto quadriennio».*

### 3.6. Desarrollo de la visita «ad limina» del cuadrienio 5

El plazo del quinto cuadrienio finalizaba el 20 de diciembre de 1605. A diferencia de la anterior visita, ésta se comenzó a preparar y se ejecutó dentro de

---

<sup>80</sup> Vicente Cárceles Ortí explica que «este trámite era lentísimo y en algunos casos la carta de respuesta era enviada al obispo dos o tres años después de haber entregado el informe» (CÁRCELES ORTÍ, M<sup>a</sup> Milagros y CÁRCELES ORTÍ, Vicente, *Ibidem*, p. 75).

sus plazos. Fue, de hecho, la primera visita *ad limina* de la diócesis de Pamplona que se realizó dentro de su cuatrienio.

El obispo también realizó esta visita a través de procurador, el licenciado Miguel de Villaviciosa, «*praesbiterum dictae Pampilonensis dioecesis qui per plures annos in hoc episcopatu residet*», nombrado el 15 de junio de 1605. Un mes más tarde el obispo escribió una carta al Papa para mostrarle su obediencia y explicaciones por no realizar la visita en persona (15 de julio de 1605). En esta misiva argüía que su frágil salud y los negocios y asuntos de la diócesis le impedían ausentarse de ésta. Informaba además el obispo que su presencia en la diócesis era necesaria y precisa para la buena marcha de ésta. En esta carta no anuncia el nombre del procurador.

La relación de la diócesis que se exhibió en la Sagrada Congregación del Concilio lleva la misma fecha que la carta (15-VII-1605), y fue presentada el 4 de septiembre de ese año: «*Pampilone. Relatio quinti quadriennii. Exhibita die 4 mensis septembris per procuratorem in mandato expresum*». Unos meses más tarde, el 19 de abril de 1606, se anotó en la relación la fecha de expedición de la *littera visitationis*, de la que se ha conservado el borrador. En ella se explica que los patronatos (real, vecinal y señorial) mermaban los beneficios y autoridad de los clérigos.

## **4. Antonio de Venegas y Figueroa (1606-1612)**

### **4.1. Grado de cumplimiento**

Antonio de Venegas y Figueroa, que ocupó la Sede de San Fermín durante seis años, fue el cuarto obispo pamplonés que cumplía con lo ordenado en la constitución sextina. Le correspondió realizar la visita del cuatrienio sexto (1605-1609), que llevó a cabo por medio de procurador y fuera del plazo del cuatrienio. Se conservan dos relaciones de esta visita en el ASV. La segunda mejora la forma y redacción de la anterior, y al final de la misma se incluye un párrafo sobre sus visitas a la feligresía de la provincia de Guipúzcoa. Esta última relación no está datada, pero conocemos la fecha de su presentación por unas notas. De la primera desconocemos tanto su fecha de elaboración como de presentación.

### **4.2. Formación y trayectoria**

Antonio de Venegas y Figueroa era natural de una familia de la alta nobleza madrileña. Era canonista, y antes de alcanzar la sede de Pamplona fue inquisidor y canónigo de Toledo. Tomó posesión de la mitra de Pamplona a

través de Alonso López Gallo el 15 de abril de 1606, y no entró hasta el 12 de noviembre.

Con Venegas y Figueroa «la Contrarreforma alcanza su punto culminante en Pamplona»<sup>81</sup>. Extremó el celo en la impartición de la doctrina cristiana a niños, al pueblo sencillo y en la formación de los párrocos. Por otra parte, la sexta visita *ad limina* coincidió con la exaltación contrarreformista que se vivió en las fiestas del Corpus de 1609 y 1610. El obispo fue el artífice de que las fiestas del Corpus de esos años se celebrasen con todo esplendor, precedidas de solemnes y largas vísperas. Invirtió varios meses en preparar las fiestas de 1610, tras regresar de su visita por la provincia de Guipúzcoa.

José Goñi Gaztambide afirma de este obispo que fue el primero que, con ayuda del cabildo, formó un plan pastoral de cuatro puntos: «erección del Seminario Conciliar, establecimiento de una cátedra de Sagrada Escritura en la catedral de Pamplona, remedio de la pobreza catedralicia y aumento de las distribuciones de la capilla musical»<sup>82</sup>. Eran cuestiones impulsadas por el concilio de Trento a fin de realizar la reforma. La creación de un Seminario diocesano no había concitado el interés de sus predecesores. El obispo decretó el 28 de marzo de 1607 su erección en la catedral para veinticuatro colegiales. Este seminario quedaba bajo la advocación de San Antonio, con reglas y constituciones ya redactadas. Mientras que se construía el edificio, se instalaría provisionalmente en la casa donde vivían los infantes monacillos de la catedral (cerca del convento de los mercedarios). El obispo transmitió rápidamente el proyecto al rey, como patrono que era de la catedral y protector del concilio de Trento, con el ánimo de que interviniera ante el Papa para lograr el beneplácito de éste. El proyecto no fructificó.

El cabildo, por otra parte, manifestó al obispo la pobreza y las necesidades de la catedral, las cuales repercutían en la disminución del culto divino. De ahí que urgieran a Venegas y Figueroa «el establecimiento de una cátedra de Sagrada Escritura, el remedio de la pobreza de la fábrica de la catedral y el aumento de las distribuciones de los racioneros cantores y capellanes del coro catedralicio»<sup>83</sup>. La cátedra de Sagrada Escritura no se había creado hasta entonces porque los beneficios del obispado eran pocos y muy tenues, y más aún los de patronazgo. Además, en Pamplona se leía teología, artes y gramática en diversos conventos. La cátedra se logró el 15 de junio de 1613, cuando el obispo ya no estaba en la mitra pamplonesa.

---

<sup>81</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los obispos de Pamplona*, vol. V, Siglo XVII, p. 67.

<sup>82</sup> *Idem*.

<sup>83</sup> *Ibidem*, p. 85.

Otra de las reformas impulsadas por Venegas fue la división del obispado en tres distritos, compuesto cada uno de ellos de seis arciprestazgos. «Esta división valía para las causas criminales, matrimoniales, cura de almas, reducciones de misas, fundaciones, testamentos y causas pías»<sup>84</sup>.

Además de estas medidas, el obispo realizó la visita pastoral por la diócesis. Algunas iglesias fueron visitadas por el licenciado Tamayo, como la de Burlada en noviembre de 1606, y las de Pamplona en abril de 1607. Por su parte, el obispo visitó de nuevo la de Burlada, y el 14 de septiembre de 1609 salió a visitar las de Guipúzcoa.

Durante su mandato también se erigieron conventos nuevos, como el de capuchinos en Pamplona.

### 4.3. Fuentes documentales sobre la visita «ad limina» del cuatrienio 6

Visita Cuatrienio (nº)	Años	Curia episcopal	Basílicas de Roma	Curia romana (Sagrada Congregación del Concilio)
6	1605-1609	- Nombramiento de procurador (1609, diciembre, 11). Doc. 24. - Relación sobre el estado de la diócesis ( <i>relatio</i> ) [1609, diciembre]. Doc. 25. - Relación sobre el estado de la diócesis ( <i>relatio</i> ) [1610]. Doc.26.		
				- Súplica del obispo al Papa [1610, agosto]. Doc.27. - Respuesta de la S.C.C. a la relación ( <i>Littera visitationis</i> ) [1610, agosto- 1611, febrero]. Doc.28.

La sexta visita *ad limina* de la diócesis de Pamplona cuenta con cinco documentos, todos ellos conservados en el ASV. Tres de ellos pertenecen a la fase preparativa de la visita, uno de ellos a la ejecutiva y otro a la certificativa. Los

<sup>84</sup> *Ibidem*, p. 108.

preparativos comenzaron dentro del cuadrienio, pero la fase ejecutiva y certificativa concluyó en el siguiente cuadrienio. Cabe indicar que la Sagrada Congregación del Concilio anotó en el dorso del poder de procurador y de la segunda relación fechas sobre certificados (*attestatio* y *littera visitationis*), probablemente enviados a la diócesis de Pamplona, documentos que no se conservan.

Los documentos de la fase preparativa son un nombramiento de procuración y dos relaciones. La primera está sin datar, y en ella no se realizó ninguna anotación en Roma. La segunda también está sin datar, pero, en cambio, conocemos la fecha de su presentación en Roma por una nota. Ambas relaciones son de contenidos muy similares, salvo un pequeño párrafo que se añade al final de la segunda sobre el arciprestazgo de Guipúzcoa. El número de canónigos varía respecto de otras relaciones anteriores, siendo en el presente 20. Además de las 13 dignidades, hay existen canónigos irregulares y clérigos seculares en diversos oficios del coro, más 13 capellanes que son también jueces sinodales. El seminario no ha sido todavía erigido, ni la cátedra de escritura. Los oficios divinos son celebrados con dignidad y, aunque la fábrica de dicha iglesia es exigua, el obispo procura que se cumpla con lo aconsejado por el sagrado concilio de Trento, mirando para que crezca el esplendor de su iglesia. En cuanto a las 1.100 parroquias de que consta la diócesis, señala que, a pesar de la penuria que les aflige, procuran tanto el clero como el pueblo mantener el culto dignamente. Informa también de los lugares sujetos a patronato laico y la costumbre de usurpar derechos, objetos y beneficios de las parroquias. A pesar de estas dificultades, la observancia de la fe cristiana se conserva inviolablemente y florece la caridad a favor de los pobres. Informa también de la situación de su jurisdicción y la ayuda que le otorgan varones seculares y religiosos en su «*predicationis munus*». Habla de las visitas y de otras tareas; de su dependencia del arzobispado de Burgos y del nuncio en los reinos hispanos. También de las devociones populares, en especial del Corpus Christi.

El documento de la fase ejecutiva es una súplica. Suponemos que se generaría antes de presentar la relación y resto de documentación en la secretaría de la Sagrada Congregación del Concilio. De la fase acreditativa solamente se conserva un borrador de la respuesta a la relación (*littera visitationis*).

#### 4.4. Historiografía de la visita

La sexta visita *ad limina* de la diócesis de Pamplona carece de estudios específicos, más allá de lo que avanzamos en nuestro artículo sobre los documentos conservados en el ASV, citado *supra*, y de los datos aportados por Goñi Gaztambide sobre este obispo en su *Historia*.

#### 4.5. Desarrollo de la visita

El plazo de la sexta visita expiraba el 20 de diciembre de 1609. Unos días antes, el 11 de diciembre, el obispo otorgó poder al licenciado y presbítero Miguel de Múgica para realizar la visita en Roma. La estructura y contenido del poder es muy similar a los existentes en las visitas anteriores. En el mismo el obispo comunica a Roma sus impedimentos, entre los que subraya la situación delicada de la diócesis ante la amenaza de los herejes:

*«sua dioecesis Pampilonensis sit contigua regno Franciae et principatu Biarnae et Auberniae, quibus in locis pullulant haereses in (divina favente missericordia) in tota dicta dioecesi sunt in fide catholica et romana stabiles et ad haeresis et tali macula immunimes et liberi; ubi viget laudabiliter tam dictam fidem catholicam, quam etiam omnes laudabiles mores consuetudines et traditiones Sanctae Romanae Ecclesiae, quas omnes servare conantur»<sup>85</sup>.*

El procurador llegó a Roma para realizar la visita y entregar las relaciones. Falta por aclarar por qué entregó dos relaciones y en qué fechas. En el dorso de la carta de poder se anotó la admisión de una: «*Pampilonem. Relatio 6 quadriennii exhibita per procuratorem in hoc mandato expressum die XXV maii anno MDCX*»; poder que el obispo otorgó al señor licenciado don Miguel de Múgica para que en su nombre fuese a Roma *ad visitanda limina*». Al comienzo de esta anotación se dice que el procurador exhibió una relación en la Sagrada Congregación del Concilio el 25 de mayo del año 1610. Por lo tanto, la ejecución de la visita se llevó a cabo fuera del plazo del quadrienio, pero en la curia romana se archivaron dos relaciones.

Como ya se ha indicado, los miembros de la Congregación del Concilio anotaron en una de ellas la fecha de la exhibición, que no coincide con la del poder, y también la fecha de la *littera visitationis*: «*Pampilonem. Relatio 6 quadriennii exhibita per procuratorem in mandato expressum die 26 augusti MDCX; Expedita die XXVII februari 1611*». Pensamos que la primera relación se exhibió en la fecha que se anotó en el dorso de la carta de poder (25 de mayo 1610). Más tarde, el mismo procurador volvió a depositar la otra relación (26 de agosto), en la que se anotó la frase citada. En esta nota se informa de la exhibición de esta segunda relación unos meses más tarde de la primera («exhibita» el 26 de agosto de 1610), así como de la expedición de la *littera visitationis* (27 de febrero de 1611).

---

<sup>85</sup> Véase más datos sobre la frontera de la diócesis de Pamplona con el protestantismo, así como en general sobre las relaciones fronterizas entre Navarra y Francia, en el trabajo que realizamos para el Congreso Internacional *Guerre et paix: les enjeux de la frontière Franco-Espagnole XVI<sup>o</sup>-XIX<sup>o</sup> s.*, celebrado en Bayona (abril 2014), y titulado: *Les rapports frontaliers entre la France et la Navarre dans les visites ad limina du diocèse de Pampelune (XVI<sup>e</sup>-XIX<sup>e</sup> s.)*, (en prensa).



Suponemos que antes de depositar esta segunda relación, el procurador elevó la súplica en nombre del obispo para que fuese admitido y para que se aceptasen los documentos. Esta súplica comienza informando de que el obispo no ha podido ir a Roma, y por eso manda al licenciado Miguel de Múgica para besar los pies de V. S. y para realizar la visita *ad limina*. Pide que sea admitido para el presente y pasado cuadrienio. Esta frase hace alusión a que el procurador ejecutaba la visita fuera del plazo establecido, dentro de un nuevo cuadrienio. El obispo también informa de su imposibilidad de ir a Roma por diversas causas (entre ellas el ya aludido peligro de herejía):

*«et ordinare li dia spedizione et rimedio alle proposte nella relazione inclusa anteriormente consolandolo circa il particular della celebracione di messa et ufficio del Santissimo Sacramento per esser molto necessaria in quella diocesi per la vicinanza delli<sup>86</sup> heretici che confinanno con essa che l'rechierà per grazia singularissima di V. S. Quam Deus etc».*

En cuanto al borrador de la *littera visitationis* sin datar, no tenemos constancia de que se copiase en los *Libri visitationum Sacrorum Liminum*, ya que falta el volumen correspondiente a los años que van de 1612 a 1617. No obstante, en el dorso de la relación segunda se anotó la fecha de su expedición, 27 de febrero de 1611<sup>87</sup>.

## 5. Prudencio de Sandoval, O.S.B. (1612-1620)

### 5.1. Grado de cumplimiento

Prudencio de Sandoval ocupó la mitra iruñesa durante ocho años. En ese tiempo debía realizar las visitas del cuadrienio séptimo (1609-1613) y octavo (1613-1617). De estas dos visitas, sólo cumplió con la primera, y por medio de procurador.

Para la segunda visita no consta noticia alguna que confirme su preparación o realización. Esta es la primera vez que no se realiza una visita *ad limina* en la diócesis de Pamplona desde la institucionalización de la antigua tradición *ad limina* en 1585. Este modo de proceder será más habitual a partir de este octavo cuadrienio en el caso de algunos obispos que debían realizar varias. Parece que al realizar la primera visita, consideraban suficiente el cumplimiento y obviaban otras correspondientes a los demás cuadrienios.

<sup>86</sup> Actualmente *degli*.

<sup>87</sup> Este borrador es de difícil lectura por conservarse en mal estado.

## 5.2. Formación y trayectoria

Prudencio de Sandoval (Valladolid, ca. 1551-Pamplona, 12-3-1620) perdió tempranamente a sus padres. Sus parientes le procuraron estudios en la Universidad de Alcalá. A los catorce años tomó el hábito benedictino en San Andrés de Espinareda en el Bierzo (León). Prosiguió sus estudios en la Universidad de Salamanca. Más tarde regresó a la Orden benedictina, en el monasterio de Santa María de Nájera (28 abril 1569), desempeñando posteriormente en este monasterio el cargo de prior. Historiador afamado, por aquel entonces escribió su primer libro: *Noticias históricas del real Monasterio de Nájera*, al que siguieron otras obras, que la historiografía ha calificado de acríticas y carentes de honradez. Fue cronista del rey (1599), prior del monasterio de San Juan de Naranco en Liébana (1600), abad de San Isidoro de Dueñas (1604) y obispo de Tuy (1608-1612).

Tomó posesión de la diócesis de Pamplona el 5 de junio de 1612 por medio del Dr. Juan de Zabalza. Al poco tiempo de estar en su nuevo destino, tuvo que participar en las conferencias de Arnegui (1612-1613) sobre la delimitación de las fronteras con Francia, por encargo de Felipe III, que resultaron un fracaso. Su participación en estas negociaciones le sirvieron de excusa para no realizar en persona su primera visita *ad limina*, aunque sí la llevó a cabo por medio de procurador<sup>88</sup>.

Realizó la visita pastoral de la diócesis, aunque tuvo que interrumpirla en otoño de 1614 para trasladarse a Lerma por motivos familiares. En la visita pastoral a Zumaya (Guipúzcoa) impulsó la creación de un nuevo monasterio de carmelitas descalzas (diciembre de 1614). En Rentería se entrevistó con el doctor Lope Martínez de Isasti, presbítero e historiador guipuzcoano, a quien le concedió licencia especial para confesar a las numerosas brujas que la gente decía que habitaban en la comarca (1615). En noviembre del mismo año, acompañó al rey Felipe III en su viaje a Irún, y reemprendió en diciembre la visita pastoral en Estella. Allí descubrió que la comunidad de monjas benedictinas y su monasterio se hallaban en un estado deplorable. El obispo decidió, por su devoción a San Benito y para obtener remedio para su enfermedad, reedificar el monasterio con su iglesia y dotarlo de su propio bolsillo. Después tomó la decisión de separarlo de la congregación benedictina tarraconense y someterlo a su jurisdicción. La enfermedad del obispo provocó que se alargase su estancia en Estella casi todo el año 1616. Su estado de salud no le impidió visitar el arciprestazgo de la Valdonsella.

---

<sup>88</sup> Véase más información sobre esta cuestión en RICO ARRASTIA, *Les rapports frontaliers entre la France et la Navarre dans les visites ad limina du diocèse de Pampelune (XVI<sup>e</sup>-XIX<sup>e</sup> s.)*, (en prensa).

Dos años más tarde, Prudencio de Sandoval se comprometió a dar 6.000 ducados para la fundación de la Universidad en Pamplona, promovida por las Cortes, pero posteriormente retiró su compromiso en el convencimiento de que el proyecto no prosperaría.

Tuvo algún enfrentamiento con el cabildo catedralicio, saldado con la excomuniación de algunos prebendados y la suspensión del culto en todas las iglesias de la ciudad, incluido el cierre de la catedral en abril de 1616.

En cuanto al seminario conciliar, convocó las solicitudes de ingreso y dispuso el modo de allegar fondos<sup>89</sup>. Pero el clero diocesano de Navarra, Guipúzcoa y Valdonsella se opuso a su realización. Como concreta Goñi Gaztambide:

«La miopía y egoísmo del clero privó a la diócesis de un centro de formación sacerdotal, que era tan necesario, causándole con eso incalculables daños. Tendrá que pasar más de siglo y medio hasta que se levante el Seminario Conciliar y los obispos empeñarse en una dura batalla contra la ignorancia clerical»<sup>90</sup>.

En este episcopado se abrieron dos nuevos centros de apostolado: un convento de capuchinos en Rentería y otro en San Sebastián. Durante los dos últimos años de su vida restableció las buenas relaciones con el cabildo de la catedral. Mandó construir en ella una capilla, con su retablo y sepultura, en la cual sería inhumado tras su fallecimiento el 12 de marzo de 1620.

### 5.3. Fuentes documentales sobre la visita «ad limina» del cuatrienio 7

La séptima visita *ad limina* de la diócesis de Pamplona consta de cinco documentos, todos ellos pertenecientes a su fase preparativa. Dos de ellos se conservan en el ASV, otros dos en el ACP y el último en ambos archivos (el original en el ASV y su copia en el ACP). A pesar de que no se conserve ningún documento de la fase ejecutiva y acreditativa de la visita, ésta se realizó, a la luz de la nota que consta en la *relatio*: «*Pampilone. Relatio 7 quadriennii exhibita procuratorem expressum in mandato. Die februarii. 1614*».

Tres de los documentos de la fase preparativa están relacionados con el nombramiento de procurador. Dos son fórmulas de poder, donde, tras escribirse el texto de apoderamiento, se dejaron espacios en blanco para ser rellenados con el nombre del procurador y la fecha, salvo el año, que sí figura. Al final de los

<sup>89</sup> La primera noticia que se tiene sobre este seminario es el Decreto del 12 de mayo de 1614 (GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los obispos de Pamplona*, vol. V, Siglo XVII, p. 205).

<sup>90</sup> *Ibidem*, pp. 228-229.

Visita Cuadrenio (n <sup>o</sup> )	Año	Curia episcopal	Basílicas romana	Curia romana (Sagrada Congregación del Concilio)
7	1609-1613	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de las imposibilidades del obispo (1612, octubre, 23). Doc. 29.</li> <li>- Fórmula de nombramiento de procurador [1612]. Doc. 30.</li> <li>- Fórmula de nombramiento de procurador [1612]. Doc. 31.</li> <li>- Nombramiento procurador (1613, julio, 1). Doc. 32.</li> <li>- Relación sobre el estado de la diócesis (<i>relatio</i>), [1613-1614]<sup>91</sup>. Doc. 33.</li> </ul>		
8 <sup>92</sup>	1613-1617			

mismos se anotó que no sirvieron en Roma, y que anteriormente ya habían sido utilizados en una visita de otro obispo. Se conservan en el ACP<sup>93</sup>.

El otro poder fue el aceptado en Roma para la realización de esta visita. En él consta el nombre del procurador y el resto de los datos habituales. Asimismo, contamos con un documento poco habitual: un informe sobre las imposibilidades del obispo para realizarla personalmente, por motivos políticos.

En cuanto a la extensión y contenido de la relación sobre el estado de la diócesis (*relatio*), hemos de señalar que ocupa una cara de un bifolio, y no aporta innovaciones novedosas con respecto a las anteriores, aunque el análisis de la información y forma de expresarla apuntan los intereses del obispo y marcan la evolución de la institución de las visitas. Habría que descender a un análisis más detallado del contenido y a una comparación minuciosa con *relationes* anteriores y posteriores, para profundizar en esta evolución. La relación carece de fecha, aunque en Roma figura una anotación al dorso de ésta: «exhibita procuratorem expressum in mandato. Die februarii. 1614».

<sup>91</sup> La relación no está datada. Sabemos que fue exhibida en Roma por procurador y que la expedición de la *littera visitationis* tuvo lugar en febrero de 1614.

<sup>92</sup> La visita de este cuadrenio octavo no se realizó.

<sup>93</sup> En la carpeta de visita *ad limina* de este obispo existe otro documento que lo hemos incluido en el análisis de la visita del tercer cuadrenio del obispo Mateo de Burgos.

#### 5.4. Historiografía de la visita

Sobre esta visita, José Goñi Gaztambide ha proporcionado algún dato en su *Historia sobre los obispos de Pamplona*<sup>94</sup>.

#### 5.5. Desarrollo de la visita

El plazo para realizar la séptima visita *ad limina* expiraba el 20 de diciembre de 1613<sup>95</sup>. Prudencio de Sandoval sabía que debía realizarla, pero, tal como él mismo confirmó, la situación política de la diócesis le impidió realizarla en persona. El 23 de octubre de 1612 se mandó un informe a Roma donde se decía que el obispo debía participar en las conferencias convocadas por el rey Felipe III para solucionar las diferencias entre los reinos de Navarra y Francia. El encargado de realizar el informe fue Juan de Valle, provisor y vicario general del obispado, con la ayuda del secretario Andrés de Treviño. Los impedimentos políticos del obispo se confirmaron en este informe con la deposición de 11 testigos:

«presentó por testigos para en averiguación y prueba de la comisión que ha por caveça desta ymformación a los señores doctor don Juan de San Biçente, doctor don Juan Ximénez de Occo, licenciado don Juan Bautista Fermín, regente y oydores del Consejo Real y supremo de su Magestad en este reyno de Navarra, y a los señores doctor don Martín de Argayz y Antillón, prior y canónigo de la sancta yglesia cathedral desta dicha ciudad, licenciados don Juan Cruzat y don Fermín Verio y Rossas, arcedianos de la tabla y cámara y canónigos de la dicha cathedral, el licenciado don Miguel de Villa Viçossa y el maestro don Bartolomé de Andrada, hospitalario y chantre, dignidades de la dicha cathedral, y a los señores don Fhelippe de Navarra y de la Cueba, cavallero del ábito de Santiago, y a don Antonio de Soria, capitán de ynfantería de los hordinarios desta dicha çudad, y al liçenciado don Juan de Echevelz, adbogado de las audiçias reales y regidor cabo de la dicha çudad de Pamplona, todos los quales y cada uno dellos juraron en devida forma de derecho de dejar berdad de lo que supieren y les fuere preguntando...».

A pesar de presentar estas razones, el obispo reconoce su obligación contraída en su consagración de «dar cuenta a Su Santidad de nuestro pastoral ofiçio y de las cosas tocantes al estado, clereçía, yglesias y súbditos de nuestro obispa-

<sup>94</sup> La información que aporta José Goñi Gaztambide sobre esta visita la incluimos en la exposición del desarrollo de la visita, en el apartado siguiente.

<sup>95</sup> Recordemos que este obispo solamente realizó una visita, no cumpliendo con la segunda, la cual expiraba el 20 de diciembre de 1617. Según José Goñi Gaztambide «De su actividad en 1617 conocemos pocas muestras» (GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los obispos de Pamplona*, vol. V, p. 216).

do, y a recibir con umildad los mandatos apostólicos». Al no poderlo hacer personalmente, anuncia enviará a otra «persona o nuncio» con su poder. Los once testigos aportan información y testimonio sobre la veracidad de conferencias convocadas por el rey Felipe III y de la necesidad de que el obispo permanezca en su diócesis para arreglar «la diferencia que tiene el reyno de Navarra y el de Francia sobre los términos y montes que llaman de Alduyde». De no ser así, «quedaría desamparado de gobierno y sería ocasión que no se acudiese a la reformation y castigo de las malas costumbres y que creçiesen y se amentasen los vicios, y en este reyno y obispado ay mayor obligaçión que en otros de la continua asistencia y residencia de los perlados. Respecto destar a la raya de Francia donde faltando el perlado se puede temer algunos malos subçesos, y por estas causas y raçones le parece a este testigo está su santísima illustrísima justamente excusado de yr personalmente a la çiudad de Roma».

Como el obispo no podía viajar hasta Roma, el 1 de julio de 1613 nombró procurador suyo al licenciado, presbítero y secretario de cámara, Juan Sánchez de Heredia, natural de Los Arcos<sup>96</sup>. En esta carta de poder el obispo informa de nuevo a Roma de que no ha podido viajar en persona para ejecutar los actos de la visita porque:

*«magnis arduis ad catholicam regiam maiestatem spectantibus causis, et negotiis in finibus regni Franciae manet atque existit praepeditus, nec non adversa valetudine existit, atque sexagesimum sua aetatis annum attingit».*

El nombramiento de procurador y sus impedimentos políticos son citados por José Goñi Gaztambide en su *Historia de los obispos de Pamplona*<sup>97</sup>.

Previo a este nombramiento de procurador, el obispo intentó rellenar otras fórmulas de poder, como se observa por las fórmulas de nombramiento de procurador y sus anotaciones que se han conservado en el ACP del año 1612. Concretamente, la primera no sirvió para la visita, según anotación que consta en la misma: «Esta forma aunque valió en tiempos del obispo don Bernardo de Rojas y Sandoval, no se quiso admitir en el del obispo don Fr. Prudencio de Sandoval y assí se enbió otra de Roma». En cambio, la segunda fórmula se utilizó como base para la redacción del poder definitivo de 1613: «Esta forma valió para Roma en el poder del obispo D. Bernardo de Rojas y Sandobal y D. Fr. Prudencio de Sandobal»<sup>98</sup>.

<sup>96</sup> José Goñi Gaztambide indica que este procurador «natural de Los Arcos (Navarra) y beneficiado de Viana, fue enviado a Roma con el objeto de realizar la visita *ad limina* en nombre del obispo. También se intitula secretario del prelado» (*Ibidem*, p. 261).

<sup>97</sup> *Ibidem*, p. 203.

<sup>98</sup> En esta segunda fórmula de poder el obispo explicaba que tenía unos 65 años, dato que extrañó a Goñi Gaztambide, pues el propio obispo, declaró tener el 10 de noviembre de 1616 unos sesenta años

Este poder tuvo sus efectos en Roma, ya que se completó con el nombre de Juan Sánchez de Heredia y con la fecha de otorgamiento de poder. Fue este procurador quien presentó la relación en la Sagrada Congregación del Concilio en febrero de 1614: «*Pampilone. Relatio 7 quadriennii exhibita procuratorem expressum in mandato. Die februarii. 1614*». Desconocemos si se respondió a dicha relación, ya que en el dorso de ella no consta ninguna anotación de la *littera visitationis*, y tampoco se ha conservado el volumen de los *Libri visitationum Sacrorum Liminum*, donde podía constar la copia de la contestación. La *attestatio (exhibita)* certifica el cumplimiento de esta visita del cuadrenio séptimo.

## 6. Francisco de Mendoza y Ribera (1621-1622)

### 6.1. Grado de cumplimiento

Francisco de Mendoza no alcanzó el año al frente del obispado de Pamplona. Tomó posesión de la diócesis por medio de procurador, Martín de Argaiz y Antillón, el día 22 de junio de 1621, y fue trasladado a la mitra de Zamora el 13 de junio de 1622. Su mandato coincidió con la obligación de realizar la visita del noveno cuadrenio (1617-1621), que no cumplió, a pesar de sus buenas intenciones. La frustrada visita *ad limina* de Francisco de Mendoza es la segunda que no se llevó a cabo en la diócesis de Pamplona. A diferencia de la fallida visita correspondiente al cuadrenio octavo del obispo Prudencio de Sandoval —de la que no se conserva documentación—, se han conservado algunos documentos sobre la fase preparatoria, custodiados en el ACP, de la que pretendía ejecutar Antonio de Zapata.

Desgraciadamente, no contamos con la *relatio* de la diócesis, que constituye el indicador más claro de la aplicación de las reformas tridentinas. Su propósito de realizarla demuestra que en este primer cuarto del siglo XVII todavía continuaba muy viva la voluntad de dar cumplimiento a las disposiciones conciliares.

Conocemos las causas que impidieron su ejecución en Roma: las dificultades puestas por el rey Felipe III, que también afectaron a otros obispos hispanos; a las que hay que añadir que, después de prepararse la documentación, el procurador Felipe de Arbelaiz tuvo dificultades para embarcar.

---

poco más o menos: «El reloj debió de pararse en los sesenta años poco más o menos» (*Idem*). No obstante, en el poder definitivo de 1613 se cambió la edad del obispo, poniéndose 60 años. Este dato concuerda mejor con la referencia de 1616; el borrador de 1612 le otorgaría más edad por equivocación.

Los documentos conservados en el ACP muestran la preocupación e interés del obispo por llevar a cabo el mandato sixtino. En uno de ellos informa de los pasos llevados a cabo por Francisco Mendoza para su cumplimiento, que finalmente no alcanzó buen puerto.

## 6.2. Formación y trayectoria

Francisco de Mendoza y Ribera (Santa Olalla (Toledo), 1573-Madrid, 1634), hijo de una familia noble, estudió en Salamanca y se doctoró en Cánones. Fue canónigo de Toledo, inquisidor en Salamanca y consejero de la Suprema en Toledo. Antes de ocupar la mitra de Pamplona, fue obispo en Salamanca (1616-1621), donde sí realizó la visita de esta diócesis, y envió misioneros para que facilitasen la conversión de las almas a Dios y su salvación.

El 22 de junio de 1621 tomaba posesión de la diócesis de Pamplona por medio de Martín de Argaiz y Antillón, haciendo su entrada a la ciudad el 3 de julio. Francisco de Mendoza comenzó su visita pastoral al poco de llegar a la diócesis. La tuvo que interrumpir en dos ocasiones. La primera vez se hallaba en Olite y la segunda vez en la Ribera. También visitó San Sebastián y aprovechó su visita para insistir en algunas constituciones sinodales muy necesarias y poco observadas. A finales de su mandato, cuando era ya electo de Málaga, al no poder continuar con su visita pastoral, nombró algunos visitantes, a los que dio instrucciones muy concretas para que todos actuasen uniformemente.

Su breve mandato coincidió con la canonización de San Francisco Javier, San Ignacio de Loyola, Santa Teresa de Jesús, San Felipe de Neri y San Isidro Labrador por el papa Gregorio XV, el 12 de enero de 1622. Los cinco santos gozaron de gran culto en esta diócesis de Pamplona; en el caso del navarro, dio pie a una conocida controversia relativa a su proclamación como patrono del reino, en pugna con San Fermín y otros santos populares, que se resolvió, años después, con la solución del co-patronato (San Fermín y San Francisco Javier), dando satisfacción a las elites.

## 6.3. Fuentes documentales sobre la visita «ad limina» incumplida

Existen cinco documentos para el estudio de la fallida visita del cuatrienio noveno de la diócesis de Pamplona, todos ellos conservados en el ACP, y pertenecientes a la fase preparativa de la visita *ad limina*. Al no haberse ejecutado en Roma, no consta allí ningún tipo de documentación.

Cuatro de los cinco documentos son otorgamientos de poder; los tres primeros destinados a la realización de la visita *ad limina*, y el último destinado



Visita Cuadrenio (nº)	Año	Curia episcopal	Basílicas romana	Curia romana (Sagrada Congregación del Concilio)
9	1617-1621	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombramiento de procurador (1620, noviembre, 15). Doc. 34.</li> <li>- Nombramiento de procurador (1621, octubre, 3). Doc. 35.</li> <li>- Nombramiento de procurador (1622, febrero, 20). Doc. 36.</li> <li>- Poder para obtener letras apostólicas (1622, marzo, 11). Doc. 37<sup>99</sup>.</li> <li>- Informe sobre impedimentos [1622]. Doc. 38.</li> </ul>		

para obtener unas letras apostólicas en Roma<sup>100</sup>. El cuarto es un informe de los impedimentos que habían provocado la no realización de la visita, que resulta de suma importancia para entender los preparativos de esta visita frustrada y para poder confirmar que el procurador nunca llegó a Roma. Se trata de uno de los pocos testimonios conservados para el estudio de las visitas de los obispos de Pamplona donde, además de aludir a los actos centrales de la visita, el obispo pone de manifiesto las dificultades, contratiempos y problemas que debían afrontar en aquellos momentos para cumplir con la obligación<sup>101</sup>.

<sup>99</sup> En este poder el obispo otorga amplios poderes a Juan de Cegama para obtener cualesquiera letras apostólicas (de gracia y de justicia) y para realizar en Roma numerosas gestiones en su nombre. Como no se conserva documentación de la realización de la visita, es de suponer que este procurador tampoco pudo realizarla. La elección del obispo para la sede de Málaga pudo haber generado que Cegama dejase de gestionar asuntos en su nombre, incluida posiblemente la visita.

<sup>100</sup> El primero es un nombramiento de procurador, que figura en el ACP y es de fecha anterior a la llegada del obispo a la diócesis. No estaba destinado a esta visita del cuadrenio noveno del obispo de Pamplona, sino que lo formalizó siendo obispo de Salamanca, aunque ya nominado para el episcopado de Pamplona, con el fin de que su procurador Juan de Baleazar realizase diversas gestiones en Roma, entre otras, sus posibles visitas *ad limina*. Seguramente no tuvo efecto para la diócesis de Salamanca y el obispo lo trajo a Pamplona como modelo o para hacerlo efectivo en servicio de esta nueva diócesis.

<sup>101</sup> El informe se conserva en el ACP y no en el ASV. Sin fecha, cabe datarlo en el año 1622, pues uno de sus ítems indica que Francisco de Mendoza ha sido elegido para el obispado de Málaga «en (*blanco*) deste presente año de 1622». El informe parece ser un borrador, en el que todos sus ítems tienen como finalidad justificar la intención del obispo de realizar la visita, y excusar al obispo de su incumplimiento por diversos impedimentos: «11. Item que, por todo lo susodicho, es cierto e yndultado que yo he cumplido con mi obligación en esta parte sin que se me pueda ymputar mera tardanza ni defecto alguno como es público y notorio y lo dirán los testigos». Al estar inacabado, faltan las testificaciones

Dejando de lado la documentación existente para el análisis de esta visita no cumplida, cabe aludir a la documentación que aparentemente no se generó. Llama la atención la inexistencia de la relación, al menos de su borrador, que no se conserva en el ACP. A pesar de que la visita no se llegó a cumplir en Roma, sabemos que los procuradores estaban dispuestos a efectuarla. Éstos debían ir provistos de la respectiva relación para poderla presentar en la secretaría de la Sagrada Congregación, pero desgraciadamente no tenemos ninguna noticia sobre la misma. Incluso, en uno de los apartados del último informe, citado anteriormente, se mencionan las obligaciones que debía realizar Felipe de Arbelaz en Roma, sin concretar en éstas la entrega de la relación: «...el dicho don Phelipe se obligó a yr en persona a la curia romana y parecer ante Su Santidad y cumplir y vesar los dichos umbrales de San Pedro y San Pablo y cumplir en todos y por todos con el tenor y forma del dicho poder...». Se podría englobar la entrega de la relación en la parte donde se dice: «cumplir en todos y por todos». Ese «en todos» parece aludir a la entrega de la relación. No obstante, se citan como cumplidos varios actos de la visitas, como la obligación de visitar las tumbas de los apóstoles<sup>102</sup>.

#### 6.4. Historiografía de la visita

José Goñi Gaztambide es el único autor que menciona algún dato sobre esta visita *ad limina* frustrada:

«El 3 de octubre de 1621 el obispo dio poder al Dr. Miguel Cruzat, residente en Roma, para hacer la visita *ad limina*, pero no debió de llegar al destinatario. Unos meses después dio otro poder a Felipe de Arbelaz, beneficiado de Irún, pero estuvo detenido muchos días en Florencia y, al parecer, no pudo llegar a Roma (20 febrero 1622). El obispo hizo una información para probar que él había hecho todo lo posible y no tenía culpa si su procurador no pudo llegar a su destino. Al mismo tiempo designó procurador a Juan de Cegama para obtener cualesquiera letras apostólicas y seguir pleitos. Elección significativa, ya que Cegama era conocido adversario del cabildo catedralicio de Pamplona»<sup>103</sup>.

Sus consideraciones no tienen en cuenta uno de los documentos, el poder elaborado en Salamanca.

---

<sup>102</sup> En el apartado de análisis del contenido de la documentación generada para esta visita analizamos más detalles del contenido de este documento, aunque se podrían hacer más análisis de este Informe que quedó inacabado.

<sup>103</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los obispos de Pamplona*, vol. V, p. 299.

## 6.5. Desarrollo de la visita

El cuatrienio noveno expiraba el 20 de diciembre de 1621. En todo momento, el obispo afrontó la realización de la visita, confeccionando documentos en su fase preparativa. Sus intenciones quedaron reflejadas en algunos poderes y, sobre todo, en el informe justificativo de su interés por realizarla, elaborado en previsión de su dificultad para llevarla a cabo.

La llegada de Francisco de Mendoza a la diócesis de Pamplona puso fin al estado de la diócesis en sede vacante a lo largo de más de un año (12 de marzo de 1620 hasta 22 de mayo de 1621), tiempo en el que debían haberse llevado a cabo los preparativos de la novena visita que, obviamente, no podían iniciarse hasta que Francisco de Mendoza accediera a su nuevo destino. El obispo tomó posesión de la diócesis el 22 de junio de ese mismo año. Sin perder tiempo, y a pesar de la premura, el 3 de octubre de 1621 nombró procurador al Dr. Miguel Cruzat para que realizase los actos de la visita *ad limina*.

Puede que este nombramiento no llegara al destinatario, pero también pudo suceder que Miguel Cruzat rechazase el nombramiento por diversas razones. Lo cierto es que el obispo dio un nuevo poder el 20 de febrero de 1622, en esta ocasión a Felipe de Arbelaz, beneficiado de Irún, para que realizase los actos de la visita en su nombre.

Tras las vicisitudes de los procuradores, el obispo tuvo que hacer un informe a Roma para probar que él había hecho todo lo posible por cumplir con la visita, pero que no tenía la culpa de los impedimentos surgidos para realizarla. Este informe resulta de gran valía, pues constituye una síntesis de los preparativos. En este documento se recogen las dificultades de sus procuradores, y en todo momento el obispo deja constancia de su preocupación e intenciones por desarrollar el cometido de su obligación. En el informe nada se indica sobre el nombramiento de Juan de Cegama para resolver ciertos asuntos en Roma.

## 7. Cristóbal de Lobera y Torres (1623-1625)

### 7.1. Grado de cumplimiento

Durante los dos años que Cristóbal de Lobera y Torres estuvo en la sede de Pamplona podía haber realizado la visita del cuatrienio décimo (1621-1625), pero por diversas circunstancias no llegó a realizarla. Pudo haberla realizado, pues estuvo en la diócesis hasta pocos meses antes de expirar el plazo del cuatrienio.

Se trata de la tercera visita incumplida en la diócesis de Pamplona. Desconocemos si existieron preparativos, o si hubo impedimentos para su realización.

Desarrolló, sin embargo, parte de su visita pastoral. Planificó su inicio para el 26 de agosto de 1623, aunque el 13 de septiembre de ese mismo año todavía no había partido hacia las parroquias que debía visitar porque estaba inmerso en un pleito. Sabemos que visitó con posterioridad y durante 23 días la zona de la Ribera.

## 7.2. Formación y trayectoria

Cristóbal de Lobera y Torres nació en el seno de una familia noble de Plasencia. Formado como jurista, fue abad de las colegiatas de Ampudia y Lerma. Antes acceder a la sede de Pamplona, fue obispo de Badajoz (1615-1618) y Osma (1618-1623). En estas iglesias no sufrió enfrentamientos con ningún cabildo, al contrario de lo que le sucedió en Pamplona<sup>104</sup>, donde tomó posesión de la diócesis el 24 de mayo de 1623. Entró en ella el 7 de julio de 1623.

Resultó un obispo conflictivo, lo que pudo redundar en el incumplimiento de sus deberes respecto de la realización de la visita *ad limina*. Desde un principio se rodeó de colaboradores no naturales de la diócesis, salvo el oficial principal, que debía escogerlo del cabildo catedralicio. Su mandato estuvo marcado precisamente por los pleitos con el cabildo. Goñi Gaztambide lo recuerda de manera crítica: «Entró pleiteando y salió pleiteando, casi siempre por iniciativa suya»<sup>105</sup>. Los juicios obedecieron a la visita a las audiencias, a la cuarta de las dignidades (los frutos en especie que debían pagar las dignidades al obispo por el sello), a la visita a Guipúzcoa y Uncastillo, y a otras pretendidas exenciones. Por otra parte, en la fase final de su mandato, el clero de Guipúzcoa presentó el 19 de abril de 1625 su proyecto de instalar en su tierra un obispado. El problema para llevarlo a cabo radicaba en su financiación. Tal como lo afirmó el padre Larramendi, se desconoce por qué se abandonó el proyecto.

Bajo su mandato publicó un edicto donde se señalaba que el día 2 de diciembre había de guardarse fiesta por San Francisco Javier, y desde 1624 el reino celebró en esa fecha la festividad.

El obispo partió de Pamplona hacia el obispado de Córdoba el 17 de mayo de 1625. Después de su mandato en Córdoba (1625-1630), fue nombrado también para la diócesis de Plasencia (1630-1632) y Compostela, aunque murió antes de que fuese preconizado para esta última.

<sup>104</sup> Pueden consultarse estos y otros datos en GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Ibidem*, pp. 315-348.

<sup>105</sup> *Ibidem*, p. 321.

## 8. José González Díez, O.P. (1625-1627)

### 8.1. Grado de cumplimiento

José González Díez permaneció en la mitra pamplonesa dos años y nueve meses. Durante este tiempo no debía realizar ninguna visita *ad limina*, pues llegó a la diócesis de Pamplona cuando comenzaba el undécimo cuatrienio (1625-1629), y se marchó dos años antes de que expirase. Fue nombrado para la sede de Pamplona el 24 de abril de 1625, cuando era obispo de Plasencia. Tomó posesión de su nuevo destino el 12 de enero de 1626, y gobernó la diócesis de Pamplona hasta el 14 de enero de 1627. Su corta estancia al principio del cuatrienio le eximió de la responsabilidad de realizar la visita. Sin embargo, realizó la visita pastoral a Tolosa y parte de la Provincia de Gipuzkoa, aunque no la completó en otros lugares.

### 8.2. Formación y trayectoria

Natural de Villadiezma, diócesis de Palencia, tomó el hábito de Santo Domingo de San Pablo de Valladolid y estudió Artes y Teología. Fue predicador de Felipe II, provincial de España, confesor del hijo menor del rey, y consultor y calificador del Santo Oficio. Cuando llegó a Pamplona, encontró el cabildo dividido en dos bandos políticos, unos partidarios de los agramonteses y otros de los beamonteses. Los oficios de la catedral y su gobierno estaban también afectados por esta división en bandos. Su pontificado en la sede de Pamplona se caracterizó por la falta de iniciativas pastorales, según Goñi Gaztambide. Durante su mandato se publicó la doctrina cristiana en romance y vascuence, compuesta por el licenciado don Juan de Beriain, abad de Uterga, el año 1626.

En diciembre de 1626 Felipe IV lo nominó para la iglesia de Santiago de Compostela. Al poco tiempo, en 1630, fue destinado a la iglesia de Burgos por motivos de salud, donde murió el 26 de enero de 1631.

## 9. Pedro Fernández Zorrilla (1627-1637)

### 9.1. Grado de cumplimiento

La llegada a la diócesis de Pamplona de Pedro Fernández de Zorrilla ponía fin a un período de incumplimientos de las visitas *ad limina* por parte de los obispos anteriores. Las correspondientes a los tres últimos cuatrienios no se habían efectuado, siendo la última realizada la del obispo Prudencio de Sandoval en el año 1614, y con retraso (cuatrienio séptimo, 1609-1613). Pedro Fer-

nández Zorrilla había dado cumplimiento de la visita *ad limina* en sus destinos anteriores, en concreto en Mondoñedo (1618), a través del procurador Juan de Barreira, y hasta diciembre de 1621 tenía tiempo para cumplirla por Badajoz. Se imponía nuevamente la aplicación de la contrarreforma, que, en palabras de Goñi Gaztambide:

«en su aspecto positivo de reforma interna, adquirió caracteres de extrema dureza y rigor con Zorrilla [...] Los obispos trataron de llevar a efecto los programas pastorales trazados por el Concilio de Trento y aún intentaron superarlos por medio de cartas pastorales y de misiones populares; pero recurrieron poco a estos procedimientos y en líneas generales mostraron poca imaginación pastoral. Su instrumento esencial fue la visita. Rehuyeron el sínodo diocesano. Zorrilla, presionado por todas partes, convocó al clero; pero el desastroso fin del sínodo de Puente la Reina sembró el pánico en sus sucesores»<sup>106</sup>.

Con sus casi once años al frente del obispado de Pamplona, era el obispo que más tiempo residía en la diócesis de Pamplona desde la constitución *Romanus Pontifex*. Durante su mandato debía cumplir con las visitas de los cuatrienios undécimo (1625-1629) y duodécimo (1629-1633). De estas dos visitas realizó solamente la primera, por medio de procurador y con retraso, gracias a la concesión de una prórroga por parte de la Sagrada Congregación del Concilio. Incumplió sin embargo con la obligación de la siguiente visita. Además de estos dos cuatrienios, el obispo preparó la visita del cuatrienio decimotercero (1633-1637), pero no pudo realizarla porque murió antes de que expirase el cuatrienio. Dejó preparada la documentación e incluso llegó a mandar la *relatio* a Roma. Su fallecimiento en agosto, cuatro meses antes de cumplirse el cuatrienio (20 de diciembre de 1637), parece altamente probable que fuera el motivo de no cumplirse la visita, pues en el ASV no constan certificados ni anotaciones en el dorso de los documentos que acrediten su cumplimiento. Sin embargo, los preparativos de esta visita *ad limina* estaban dentro de los plazos, pues los documentos conservados en Roma están fechados en marzo de ese año.

Al obispo, que residió en la diócesis más de una década, le dio tiempo a conocer bien la realidad diocesana. Su obligación era dar cuenta a al Santa Sede del estado material y espiritual de la diócesis mediante las visitas, pero no se observan apenas cambios en la manera de realizar los actos de la visita y en la forma y contenido de sus documentos. Continuaban destacando los tres actos principales de las visitas establecidos en la constitución sixtina: la veneración de las tumbas de los apóstoles, el saludo al Papa y la entrega del informe (*relatio*) de la diócesis. En su primera visita, correspondiente al cuatrienio undécimo,

<sup>106</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los obispos de Pamplona*, vol. IV, pp. 15-16.

contamos por primera vez en la diócesis de Pamplona con el certificado de haber realizado la visita a la tumba de los apóstoles San Pedro y San Pablo (*fides visitationis*).

## 9.2. Formación y trayectoria

Pedro Fernández Zorrilla (Huérmeces, Burgos, ca. 1590-Estella, 1637) era conocido por los canónigos de la catedral antes de su nombramiento para la mitra iruñesa. Los conflictos que había tenido este obispo en sus anteriores diócesis (Mondoñedo y Badajoz) habían sobrepasado fronteras<sup>107</sup>. Era doctor en Derecho Canónico por la Universidad de Salamanca y había sido maestro del duque de Uceda y capellán real.

La presentación oficial de Pedro Fernández Zorrilla en la sede de Pamplona tuvo lugar el 14 de enero de 1627, aunque no hizo su entrada en la ciudad hasta el día 6 de octubre de ese mismo año. Murió en Estella el 11 de agosto de 1637 y fue enterrado en la capilla mayor del monasterio de San Benito de esta ciudad.

Comenzó con su visita pastoral en el mismo año que llegó a la mitra de Pamplona. Antes de emprenderla, solicitó a los párrocos del valle de Arakil que le enviasen una relación de los clérigos, beneficiados, ermitas, hospitales, capellanías y cofradías existentes en cada pueblo (11 de diciembre de 1627)<sup>108</sup>. Inició su visita pastoral por toda la diócesis el primer día de cuaresma de 1628, interrumpiéndola solamente por causas mayores, como su nombramiento de virrey durante un año o el intento de celebración del sínodo diocesano. El mal tiempo y los fríos del invierno no le desanimaron para continuar con su visita pastoral.

El obispo permaneció casi todo su mandato fuera de la capital, realizando visitas o residiendo en otros lugares distintos a Pamplona. Las instituciones pamplonesas (ayuntamiento, cabildo, clero, etc.) se vieron decepcionadas. El obispo dejó de estar presente en momentos muy críticos para ellos, como las enfermedades y muertes que asolaron a la población bajo su mandato, y se le

---

<sup>107</sup> Para conocer más datos de su estancia en la sede, véase GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los obispos de Pamplona*, vol. V, pp. 370-499. Este autor incluye en las primeras páginas algunos datos del paso de este obispo por otras diócesis, pp. 370-376.

<sup>108</sup> José Goñi Gaztambide manifiesta su desconocimiento de si Pedro Fernández Zorrilla pudo haber enviado a los demás arciprestazgos otras provisiones con el mandato de que le enviasen una relación de cada parroquia con esos datos (*Ibidem*, p. 379). Por los datos que se piden, pueden ser estos informes similares a los que décadas más tarde (1733) remitirán desde cada parroquia de la diócesis en 1733 desde cada parroquia de la diócesis, para posteriormente confeccionar el Catálogo que se adjuntó a la *relatio ad limina* de 1734, y que hemos estudiado en la monografía *supra*.

acusó de no realizar limosnas, ni repartir misericordia ni asistir a los más menesterosos. Tampoco asistió a algunos actos litúrgicos solemnes.

Las visitas pastorales de Pedro Fernández Zorrilla fueron muy criticadas por sus coetáneos, debido a que adoptaba posturas de castigo y se aprovechaba para recaudar derechos de visita, multas, etc., arruinando a las iglesias.

Los conflictos con el cabildo catedralicio fueron constantes. Al comienzo de su mandato las relaciones con el cabildo fueron cordiales, pero las tensiones comenzaron cuando el obispo no respetó la exención del cabildo a su jurisdicción y control. La crispación se intensificó cuando el obispo pretendió visitar la capilla parroquial de San Juan, localizada dentro de la iglesia catedral. Desde entonces se sucedieron las pretensiones y pleitos, como la solicitud del obispo al rey para que el monarca secularizase al cabildo de la iglesia catedral de Pamplona. Por lo que respecta a las jurisdicciones civiles y criminales, Pedro Fernández de Zorrilla quiso acaparar y aplicar sobre los capitulares la jurisdicción que no ejercía sobre ellos: la criminal. Asimismo, el obispo pretendió cobrar la cuarta parte de los frutos del primer año por el sello. Sobre este asunto la Congregación del Concilio le recordó que, tal y como prohibió el concilio de Trento, no podía percibir nada por el sello, a pesar del derecho creado por la costumbre en la diócesis de Pamplona.

Otro conflicto fue provocado por la postura del prelado en los preparativos y en la celebración del sínodo diocesano. A pesar de lo que dispuso el concilio de Trento, hacía más de cuarenta años que no se celebraba ningún sínodo diocesano en Pamplona: desde el del año 1590. Las Cortes, reunidas en Pamplona el 12 de julio de 1632, solicitaron al obispo la celebración del sínodo. Fernández Zorrilla confirmó la inminente celebración del sínodo para la fiesta de San Juan Bautista (24 de junio). Sin embargo, llegada la fecha, no hubo ninguna celebración. El obispo se excusó por su malestar físico, el cual le obligó a retirarse a la montaña unos días y por su obligación por acabar con su visita pastoral a Guipúzcoa. Varios canónigos le recordaron que el sínodo constituía su primera obligación pastoral, y que dejase en un segundo plano sus visitas pastorales. Al final, tras la insistencia de la diputación y el cabildo, el obispo fijó una nueva fecha y decidió que se celebrase el sínodo en Puente la Reina, localidad donde se había estacionado el obispo, pues no tenía ninguna intención de volver a Pamplona para celebrar el sínodo en la catedral, donde era costumbre realizarlo. La celebración del sínodo tendría como principal fin revisar las antiguas constituciones sinodales, adaptándolas a los nuevos tiempos. El inicio y desarrollo del sínodo no discurrió con normalidad y tranquilidad, destacando entre las varias dificultades la retirada de los canónigos y el desacuerdo en la redacción de los capítulos de la nueva constitución entre el obispo y los clérigos. Por ello, se puede considerar como no efectuado, a pesar de ser convocado e iniciarse, sobre todo teniendo en



cuenta que no se llegaron a redactar sus capítulos ni dio lugar a una nueva constitución. Tal y como apunta José Goñi Gaztambide: «El recuerdo de tan tristes acontecimientos pesó tanto en la posterioridad, que ya no se intentó convocar un nuevo sínodo hasta el año 1815»<sup>109</sup>.

Fue bajo su episcopado cuando se extinguió la lucha de los bandos de agramonteses y beaumonteses, por acuerdo fomentado por el rey Felipe IV, el 24 de mayo de 1628. Y también se cursó la petición de la Diputación al Papa para que confirmase el patronato de San Francisco Javier sobre Navarra. La Congregación de Ritos recordó los requisitos que debían observar los patronos seleccionados, como que fueran santos canonizados y no beatificados, o que la elección fuese a través de votos secretos de los habitantes del reino.

Pedro Fernández Zorrilla murió en Estella el 11 de agosto de 1637; la sede quedó vacante hasta el 23 de marzo de 1639. Entre tanto, llegó la noticia de que un poderoso ejército francés pretendía invadir Navarra, lo cual causó espanto en Pamplona y en todo el territorio navarro. Ante tal amenaza, se ordenó que los ministros del tribunal eclesiástico aptos para las armas estuviesen por la capital para en caso de necesidad. El 23 de junio de 1638 se realizó una lista con las armas que poseía cada uno. Más adelante, los franceses intentaron entrar por Roncesvalles, concentrando finalmente sus esfuerzos en la conquista de Fuenterrabía.

### 9.3. Fuentes documentales sobre las visitas «ad limina» de los quadrienios 11 y 13

De las visitas de los quadrienios undécimo y decimotercero contamos con 16 documentos, todos obrantes en el ASV, salvo dos en el ACP que son nombramientos de procurador para la primera visita de este obispo. Uno de estos dos poderes también se encuentra en el ASV.

A diferencia de otras visitas anteriores, en esta ocasión contamos con documentación de la fase ejecutiva y acreditativa, y también por primera vez contamos con unas *fides visitationis* o certificados originados en las basílicas de Roma.

Hemos de señalar que en el ACP existen más documentos en la carpeta *ad limina* de este obispo que no tienen relación con las visitas que le tocaba realizar. En concreto son tres documentos y diferentes copias de los mismos: uno de ellos lo hemos incluido el primer en el cuadro superior; se trata de una carta fechada el

<sup>109</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los obispos de Pamplona*, vol. V, p. 405.

Visita Cuadrienio (n <sup>o</sup> )	Año	Curia episcopal	Basílicas romana	Curia romana (Sagrada Congregación del Concilio)	
11	1625-1629	- Carta (1618, agosto, 14). Doc. 39. - Nombramiento de procuradores (1629, febrero, 10). Doc. 40. - Relación sobre el estado de la diócesis ( <i>relatio</i> ) (1629, febrero, 12). Doc. 41.			
				- Concesión de prórroga para ocho meses (1629, junio, 20). Doc. 42.	
		- Carta del obispo al cardenal de la Sagrada Congregación del Concilio (1630, enero, 12). Doc. 43. - Nombramiento de procurador (1630, enero, 12). Doc. 44.			
				- Carta (1630, abril, 26). Doc. 45.	
		- Nombramiento de procurador (1630, julio, 11). Doc. 46. - Relación sobre el estado de la diócesis ( <i>relatio</i> ) [1630]. Doc. 47.			
			- Fe de la visita ( <i>Fides visitationis</i> ) San Pedro y San Pablo (1630, diciembre, 19). Doc. 48.		
				- Respuesta de la S.C.C. a la relación ( <i>Littera visitationis</i> ) (1631, febrero, 1). Doc. 49.	
12 <sup>110</sup>	1629-1633				
13 <sup>111</sup>	1633-1637			- Concesión de prórroga para realizar la visita <i>ad limina</i> (1636, noviembre, 15). Doc. 50.	
		- Nombramiento de procurador (1637, marzo, 12). Doc. 51. - Carta del obispo al Papa (1637, marzo, 12). Doc. 52. - Carta del obispo al cardenal de la S.C.C. (1637, marzo, 13). Doc. 53. - Relación sobre el estado de la diócesis ( <i>relatio</i> ) [1637]. Doc. 54.			

14 de agosto de 1618 que no alude a ninguna de las visitas *ad limina* que realizó Pedro Fernández Zorrilla para la diócesis de Pamplona, pero donde se citan otras visitas que efectuó en sus destinos diocesanos anteriores<sup>112</sup>. El segundo de ellos es un poder que otorga el obispo a Diego López de Francia, laico y residente en la curia romana, para aceptar la alternativa en la colación de los beneficios (27 de abril de 1628): su contenido se limita a la concesión de poder para el asunto de los beneficios concedidos por Urbano VIII, pero no se menciona nada de la visita *ad limina*; el poder no fue aceptado en Roma y por eso se tuvo que redactar otro de acuerdo con una fórmula que se le envió al obispo. Tal y como apunta el historiador de los obispos pamploneses, «la alternativa fue despachada el 16 de junio de 1629. Suponemos que con tal motivo haría la visita *ad limina* por procurador». El tercer documento se halla relacionado con la alternativa del 16 de junio de 1629, citada en un decreto fechado el 12 de febrero de 1635 (escrito en castellano y la alternativa en latín); se conservan seis copias de este documento y cada una de ellas presenta pequeñas variantes en la grafía de algunas palabras, que no alteran el contenido del documento<sup>113</sup>.

Los documentos de la visita del cuatrienio undécimo son 11. El primero corresponde a visitas realizadas en sus anteriores diócesis. Otros 6 son concernientes a los preparativos de esta visita de Pamplona, y los otros 4 pertenecen a la fase ejecutiva y acreditativa. Se ha de destacar de estos últimos cuatro, una concesión de prórroga y la *fides visitationis*. Es la primera vez que tenemos constancia de este tipo de documento en el estudio de las visitas de los obispos de Pamplona. En cuanto a los documentos de la fase preparativa, solamente

<sup>110</sup> Visita no realizada.

<sup>111</sup> A pesar de la existencia de documentos para este cuatrienio, no se conserva ninguno que acredite su cumplimiento.

<sup>112</sup> Esta carta, escrita desde Roma por Garcilaso de la Vega, informa al obispo de haber cumplido con la última visita que realizó de la diócesis de Mondoñedo por medio de su procurador Juan de Barreira. Y le avisa de que tiene que cumplir con la de su actual diócesis de Badajoz antes del 20 de diciembre de 1621. Le advierte también que los anteriores cuatrienios no cumplidos por sus antecesores, aunque hayan incurrido ellos en censuras, no le obligan a él: «no le corre a V. S. obligación por aquel cuatrienio por aver expirado antes que V. S. fuese obispo de Badajoz». En la carta alude a las bulas relativas a la diócesis de Badajoz. Esta carta ha sido mencionada por José Goñi Gaztambide; la data un día antes de lo que consta en la propia carta (*Historia de los obispos de Pamplona*, vol. V, p. 381).

<sup>113</sup> La transcripción del segundo y tercer documento no la incluimos en nuestra obra *Las visitas «ad limina» de la diócesis de Pamplona (1585-1909): Documentos*, (en prensa), por no ser de utilidad para el análisis de la undécima visita ni aportar datos sobre visitas. A pesar de que el contenido de éstos documentos no aporta ningún dato sobre el cumplimiento de las visitas *ad limina* del obispo, aunque corresponden a la diócesis de Pamplona. No obstante, en el siguiente apartado retomaré la fecha de la alternativa del tercer documento para explicar su conexión con otros documentos que sí se generaron para el desarrollo de la primera visita de este obispo.

hemos de señalar la existencia de dos *relationes* para el cumplimiento de una misma visita. Este hecho lo hemos visto también en la visita del cuadrienio sexto del obispo Antonio de Venegas y Figueroa.

Como se observa en el cuadro, la visita del cuadrienio duodécimo no se realizó, ni consta documentación de ellas. De la visita del cuadrienio décimo tercero, que tampoco llegó a realizarse en Roma, seguramente por defunción del obispo, hay que señalar que existen 5 documentos, cuatro conservados en el ACP y uno en el ASV, generado en Roma. Este documento es una concesión de prórroga de tiempo para poder realizar la visita. La muerte del obispo sucedió poco antes de acabarse el cuadrienio.

#### 9.4. Historiografía de las visitas

No existe ningún estudio específico sobre la visita del cuadrienio undécimo, salvo las referencias de José Goñi Gaztambide en su *Historia de los obispos de Pamplona*. Cita y explica solamente dos documentos del ACP (el poder para aceptar la gracia de la alternativa de los beneficios y la alternativa de 16 de junio de 1629). Al no citar los documentos del ASV, su análisis resulta incompleto: no tiene en cuenta la prórroga concedida, ni la realización de la visita un año después. Por eso concluye con la suposición de que «con tal motivo haría la visita *ad limina* por procurador»<sup>114</sup>.

#### 9.5. Desarrollo de la visita «ad limina» del cuadrienio 11

La visita del cuadrienio undécimo expiraba el 20 de diciembre de 1629. El primer documento sobre su preparación se redactó dentro de los plazos oficiales. Pedro Fernández Zorrilla comenzó los preparativos con el nombramiento de procuradores el 10 de febrero de 1629. El obispo nombró a Pedro de Sarabia y a Diego López de Francia para que realizasen la visita en su nombre. También consta en el margen del documento el nombramiento de Bernardo Ladrón de Cegama, archidiácono de Santa Gema y dignidad de la catedral. Estos procuradores fueron nombrados por el obispo para aceptar en Roma la alternativa en la colación de los beneficios. Ya hemos aludido que en 1628 se nombró a López de Francia para que se hiciese cargo de esta misma cuestión. Este poder de 1628

---

<sup>114</sup> La escasa información que proporciona José Goñi Gaztambide sobre esta visita se concentra en un pequeño apartado en la página 381 (*Historia de los obispos de Pamplona*, vol. V). En esta misma página incluye la referencia archivística de la información *ad limina* que se puede consultar en el ACP.

no fue aceptado en Roma, por lo que el 10 de febrero de 1629 tuvo que volver redactarse el nuevo poder<sup>115</sup>.

Este segundo nombramiento de procuración fue aceptado en Roma, en lo relativo a la cuestión de la alternativa, pues un documento del ACP, datado el 13 de febrero de 1635, incluye la alternativa del secretario del Papa (del 16 de junio de 1629), juntamente con la cuestión de la aceptación de los beneficios.

José Goñi Gaztambide supone que el nuevo nombramiento de procuradores para la aceptación de la gracia de la alternativa de los beneficios serviría también para la realización de la visita *ad limina*. Pero no parece que fuese así, pues la única noticia proveniente de la curia romana es una concesión de prórroga de ocho meses (20 de junio de 1629). No ha quedado constancia de quién elevó su súplica y tampoco del documento en sí; solamente conocemos este dato por el registro de la concesión en los *Libri visitationum*. Suponemos, por la fecha de concesión, que el procurador López de Francia tramitaría el documento.

Dos días más tarde de la fecha del nombramiento de procurador (10 febrero), se confeccionó la *relatio*. Esta relación, a diferencia de lo acostumbrado, fue confeccionada por los propios procuradores, según consta al comienzo de la misma: «*facienda per D. Petrum de Sarabia, canonicum dictae ecclesiae Pampilonensi, et Didacum López de Francia, procuratores episcopi dictarum ecclesiae et dioecesis ad visitanda limina apostolorum Petri et Pauli specialiter deputatos*». Este último procurador también había sido nombrado unos meses antes para aceptar en Roma la gracia de la alternativa en la colación de los beneficios<sup>116</sup>. En cuanto al contenido, la relación no varía con respecto a las anteriores. Trata sobre la catedral, las parroquias, el problema de los patronatos laicos, re informa que se conserva dignamente la religión, que el obispo ejerce su jurisdicción y que carece de casa propia.

La documentación que se preparó en Pamplona para esta visita se conserva en el ASV, por lo que fue recogida en la Sagrada Congregación del Concilio. Se trata de la primera preparación de esta visita, cuya realización se fue retrasando. Desconocemos la causa por la que Roma concedió una prórroga, pues la documentación, en un principio, estaba preparada para ejecutar la visita. Pudo

---

<sup>115</sup> Al final del propio documento de nombramiento de procuradores se anotó con letra posterior y con redacción un tanto confusa la invalidez del anterior poder del 27 de abril de 1628, y la elaboración del nuevo: «No valió esto en Roma, sino la forma que allí se embió a los obispos y conforme a ella se hizo por ante el archidiácono Maço en 18 de maio 1628». José GOÑI GAZTAMBIDE hace referencia a este documento de 27 de abril, advirtiendo que no fue aceptado y afirmando que se envió otro (*Historia de los obispos de Pamplona*, vol. V, p. 381).

<sup>116</sup> Hemos aludido a este nombramiento anteriormente, al analizar los documentos de la carpeta *ad limina* del ACP para la primera visita *ad limina* de este obispo.

ser que el procurador no fuese apto para realizar la visita. Sea por lo que fuere, se cursó la solicitud y se concedió la prórroga de ocho meses. La solicitud de la prórroga se concedió dentro de los plazos de tiempo del correspondiente cuadrinio.

Las siguientes noticias sobre la segunda preparación de la visita del cuadrinio undécimo coinciden justamente con el paso de los ocho meses de prórroga. El 12 de enero de 1630 el obispo de Pamplona escribió al cardenal de la Sagrada Congregación, disculpándose por la imposibilidad de realizar personalmente la visita *ad limina*. En la carta informaba de sus múltiples ocupaciones (algunas de asuntos graves) para cuidar de toda la extensa diócesis, que era en parte montañosa y que limitaba con Francia y el océano. De ninguna manera podía, por estas razones, realizar la visita *ad limina*, pero manifestaba que la iba a cumplir por medio de procurador y mostraba a su vez la fidelidad y adhesión a la Santa Sede. El mismo día, el obispo otorgó poder para realizar la visita a Jerónimo de Calatayud, presbítero beneficiado de las iglesias de Tafalla y Grocin. Existe una carta datada en Roma el 26 de abril de 1630, pidiendo que se admita como procurador a Jerónimo de Calatayud «mandato dal vescovo di Pamplona *ad visitanda limina*». Unos meses más tarde, el 11 de julio de 1630, el obispo otorga poder a Jerónimo de Calatayud para que haga la visita *ad limina* en su nombre. En la cabeza del poder, redactado en latín, figura la siguiente frase en castellano: «Di dos traslados, el uno el día de su fecha, el otro de allí a algunos días. Y otro en sus manos a su ilustrísima en 14 de octubre de 1630». Firma el poder el notario Alfonso del Mazo.

Asimismo, se vuelve a redactar otra *relatio*, similar a la fechada en el año 1629. Esta segunda relación está sin datar, aunque suponemos que se elaboraría en el marco temporal de estos preparativos, ya que al comienzo de la relación consta que fue confeccionada por el procurador («facienda per D. Hieronimum de Calatayud»). Se trata prácticamente de una mera copia de las anteriores *relationes*.

Por otra parte, un documento de 19 de diciembre de 1630 constata que el procurador visitó las tumbas de San Pedro y San Pablo<sup>117</sup>. Es la primera vez que conocemos que un procurador de la diócesis de Pamplona realiza este acto, el primero y uno de los centrales de la visita *ad limina*. Por último, y como muestra contundente del cumplimiento de esta undécima visita, se registró una copia de la respuesta a la relación en los *Libri visitationum* el 1 de febrero de 1631 (*littera*

---

<sup>117</sup> Este documento presenta la particularidad de que en un mismo folio se juntan las certificaciones de la visita a la basílica de San Pedro y a la de San Pablo. En visitas sucesivas se certifican las visitas a las basílicas en folios diferentes.

*visitationis*). En esta *littera visitationis* se encomiendan al obispo su deber de reivindicar la construcción de su casa, así como que cuide su jurisdicción y haga cumplir en su diócesis los cánones del concilio de Trento.

Después de tres intentos, el obispo Pedro Fernández Zorrilla pudo finalmente cumplir con su deber de realizar la primera de sus visitas, la del cuatrienio undécimo.

### 9.6. Desarrollo de la visita «ad limina» del cuatrienio 13

Después del cumplimiento de la undécima visita, el obispo Pedro Fernández Zorrilla no realizó la siguiente, la duodécima, retomando la obligación en el decimotercer cuatrienio. Los documentos que se conservan de esta visita *ad limina* informan de los preparativos del obispo para cumplir con su obligación. Sin embargo, ninguna de estas noticias documentales confirma la realización de la visita. Incluso en algunos de sus documentos se anotó la información de que esa visita servía para el cuatrienio número 14 en el nombramiento de procurador (doc. 51). Estos datos desconcertantes pueden obedecer a una equivocación en la cifra del cuatrienio, o a una confusión en la documentación de ambas visitas. Obviamente, la visita del cuatrienio 14 la realizó el siguiente obispo.

Dejando de lado este asunto –sobre el que volveremos al abordar el obispado de Juan Queipo de Llano– y centrándonos en los preparativos de esta visita de Pedro Fernández Zorrilla, sorprende que todos los documentos que se elaboraron para cumplir con la obligación llegaron a Roma. Todos ellos fueron depositados en la curia romana (actualmente en el ASV), y curiosamente no se conserva ninguna copia en los archivos de la diócesis de Pamplona. Por otra parte, no existe ningún certificado o anotación que confirme el cumplimiento de esta visita del cuatrienio decimotercero, y hemos de tener en cuenta que las únicas anotaciones que se hicieron en Roma fueron relativas al siguiente cuatrienio.

Los preparativos de esta visita comenzaron antes de que expirase el plazo del cuatrienio el 20 de diciembre de 1637. La primera noticia es una concesión de prórroga del 15 de noviembre de 1636: «*Datae fuerunt haec prorogationis visitationis limina episcopo Pampilonen. Cum absolute et condonatione <ad sex menses> in forma*». Resulta extraño que le concedieran prórroga de seis meses cuando aún quedaba más de un año para expirar el plazo el 20 de diciembre de 1637. Puede que estuviera influyendo en ello el dato de que no estaba cumplida la visita del cuatrienio anterior.

Unos meses más tarde se elaboraron varios documentos (marzo de 1637). En primer lugar un poder, fechado el 12 de marzo, por el que el obispo nombraba procurador a Vicente Gallipienzo para realizar la visita. También, el prelado

escribió dos cartas (el 12 y 13 de ese mes), una al Papa y otra al cardenal de la Sagrada Congregación, disculpándose por su imposibilidad de marchar a Roma y realizar la visita personalmente. Las dos cartas, datadas en Carcastillo, presentan contenidos muy similares, pero en la última, a diferencia de la anterior, se indica la remisión de la relación con los asuntos de la diócesis. La relación, que no posee data y tampoco informaciones novedosas, se habría elaborado por esas fechas. Pensamos que la existencia de esta relación no es una prueba concluyente para confirmar el cumplimiento de la visita, pues falta el registro o existencia de los certificados de la *attestatio* o de la *littera visitationis*. Por otro lado, la visita que realiza el siguiente obispo es en el año 1639, con *littera visitationis* de 1640, cuando de por sí el siguiente quadrienio finalizaba el 20 de diciembre de 1641. El hecho de que el margen de tiempo entre la preparación de esta visita y la siguiente sea muy corto refuerza la hipótesis de que no se llevó a cabo la visita del quadrienio 13. La visita del quadrienio 14 se realizó y dio por cumplida un año antes de que finalizase su quadrienio, sin duda por el hecho de que no se habían realizado las visitas de los quadrienios anteriores (12 y 13).

## 10. Juan Queipo de Llano (1639-1647)

### 10.1. Grado de cumplimiento

Juan Queipo de Llano fue obispo de Pamplona alrededor de ocho años. Durante ese tiempo debía realizar las visitas de los quadrienios decimocuarto (1637-1641) y decimoquinto (1641-1645). Este obispo, al igual que su antecesor, cumplió parcialmente con su obligación de las visitas *ad limina*, pues solamente llevó a cabo la primera a través de procurador.

### 10.2. Formación y trayectoria

Tras la muerte de Pedro Fernández Zorrilla, la Diputación del reino de Navarra reivindicó el nombramiento para la sede de un prelado natural del reino<sup>118</sup>. Su petición fue desoída, pues el 10 de enero de 1639 se despacharon bulas para que el asturiano Juan Queipo de Llano (Cangas de Tires, Asturias, 1584 -

---

<sup>118</sup> Véase GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los obispos de Pamplona*, vol. VI, pp. 13-115. Al igual que para el estudio de los otros obispos de Pamplona, la información que proporcionamos sobre los obispos la hemos sacado principalmente de la obra de José Goñi Gaztambide. Volvemos a recordar que en ella se pueden consultar más datos sobre la actividad de los prelados de la diócesis de Pamplona. En este estudio sólo reflejamos los datos más destacados de los obispos, en especial de los que tiene más relación con las visitas *ad limina*.



Jaén, 1647) fuese el nuevo prelado de la sede iruñesa. A pesar de volver a recaer el cargo sobre un castellano, esta elección puso fin a los enfrentamientos con el cabildo, que pasaron a ser menores. Además de obispo de Pamplona, fue virrey de Navarra.

Juan Queipo de Llano era doctor en ambos Derechos por Salamanca, y había sido catedrático de Derecho Civil en esta Universidad, oidor de la chancillería de Valladolid, auditor de la Rota y presidente de chancillería vallisoletana.

Las preocupaciones del nuevo prelado se centraron en el culto divino y en asuntos de cariz pastoral. Las pequeñas diferencias con la Diputación y el cabildo se centraron en torno a la cuestión del patronato de San Francisco Javier. El 12 de agosto de 1643, el obispo solicitó al reino que declarase qué santo elegía como patrono particular para que mandase guardar su fiesta. El reino desde hacía tiempo había elegido como patrón a San Francisco Javier, celebrándolo el 2 de diciembre. Parece ser que el obispo no estaba conforme con la decisión, ya que se negó a estampar su firma en el decreto preparado con tal elección. El conflicto tenía que ver con la conocida lucha que existía entre los partidarios de San Fermín y del jesuita navarro San Francisco Javier. El obispo no se negó a que se guardase tal fiesta, pero mandó que se guardase la fiesta de San Fermín para todo el reino y la de San Cernin para la ciudad de Pamplona (7 de mayo de 1644). Debido a que el obispo rehusó declarar obligatoria la fiesta de San Francisco Javier, la diputación pidió la remoción del prelado<sup>119</sup>.

Otra cuestión relativa a los cultos, novedosa para la diócesis, fue la celebración de una procesión general con la Virgen del Sagrario el 9 de agosto de 1642. Era la primera vez que Santa María de Pamplona aparecía bajo la advocación de la Virgen del Sagrario. En años posteriores también se celebrarán procesiones en su honor.

En relación a la visita pastoral, la actitud y métodos del obispo nada tuvieron que ver con los utilizados por su antecesor Pedro Fernández Zorrilla. Tal y como apunta Goñi: «Fue un prelado muy amado de sus diocesanos. Su acción habría sido más eficaz, si se hubiera resuelto a predicar por sí mismo»<sup>120</sup>. Este

<sup>119</sup> En estas disputas sobre quién debía ser el patrono del reino se reflejan diversos intereses de grupos, de elites y del pueblo: intereses sociales, económicos y educativos por parte de los que son favorables a la promoción del santo jesuita navarro; intereses sociales tradicionales de gremios y oficios, como San Cernin y San Fermín; intereses incluso de tradiciones religiosas populares, de ciudades y cofradías, como la de San Dionisio de Tudela, ciudad que en repetidas cortes pide se conserve la tradición de este santo como patrono del reino «por ser patrono único del reino y de ella en continuación de la resolución que se tomó el año 1611 recibiendo debajo de su protección». Estas y otras proposiciones y resoluciones figuran en los libros de actas de Diputación y Cortes. Su insistencia y renovación durante más de un siglo dan fe de estas disputas e intereses (Cortes 1717; Diputación-Actas. Doc. 73).

<sup>120</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los obispos de Pamplona*, vol. VI, p. 66.

obispo era jurista, y no tenía una formación teológica tan destacada como para llevar a cabo de manera personal las predicaciones. Necesitó de otras personas para tal responsabilidad. En general predicó con el ejemplo, mostrando su modo de vivir austero, modesto y de recogimiento a todos los eclesiásticos que se habían desviado del camino. En pocas ocasiones utilizó métodos tradicionales rigurosos para corregir actitudes. En su visita pastoral extremó el control de los gastos parroquiales, lo que supuso varios problemas a la hora de aprobar las cuentas.

El obispo, al igual que otros anteriores, como Prudencio de Sandoval, Francisco de Mendoza o Pedro Fernández Zorrilla, tuvo sus diferencias con las autoridades civiles por motivos de protocolo.

En cuanto al contexto socio-político que le tocó vivir hay que hacer mención a la situación conflictiva entre Navarra y Francia, con motivo de la Guerra de los Treinta Años. El reino se hallaba expuesto a las incursiones del ejército del reino vecino, viéndose obligado a adoptar una posición de permanente vigilancia. Este hecho implicó continuos sacrificios económicos y humanos para el reino. Se necesitaron más de cinco mil navarros para defender las fronteras de más de 26 leguas. En este contexto hay que situar la visita del rey Felipe IV a la capital del reino. El obispo escribió al rey para invitarle a que suspendiese su viaje, ya que conllevaría muchos gastos que se añadían a los de la guerra y vigilancias. No obstante, su venida era deseada por todos. Parece ser que el rey no hizo caso a la petición del obispo. El monarca entró a Pamplona el 23 de abril de año 1646. Se hospedó en el convento de los trinitarios. Durante su estancia hubo festejos, procesión y celebraciones especiales. Se marchó el 28 de mayo. Cuando el rey estuvo en Pamplona, el obispo no ostentó, obviamente, el cargo de virrey, y actuó como capitán general. Juan Queipo de Llano fue trasladado a la diócesis de Jaén el 18 de febrero de 1647. Unos meses más tarde falleció, el 1 de noviembre.

### **10.3. Fuentes documentales sobre la visita «ad limina» del cuatrienio 14**

Únicamente contamos con cuatro documentos para la visita del cuatrienio decimocuarto, todos ellos conservados en el ASV. Los tres primeros hacen referencia a la fase preparativa y el último a la fase acreditativa (*littera visitationis*). Este es el único documento que se generó en Roma, contestando a la *relatio* que se había depositado en la secretaría de la Sagrada Congregación del Concilio. Con él se atestigua el cumplimiento de la visita, a pesar de que falten las *fides visitationis* y la *attestatio*.

Visita Cuadrenio (nº)	Año	Curia episcopal	Basílicas romana	Curia romana (Sagrada Congregación del Concilio)
14	1637-1641	- Nombramiento de procurador (1639, noviembre, 14). Doc. 55. - Carta del obispo al cardenal de la S.C.C. (1639, diciembre, 28). Doc. 56. - Relación sobre el estado de la diócesis ( <i>relatio</i> ) (1639, diciembre, 28). Doc. 57.		
				- Respuesta de la S.C.C. a la relación ( <i>Littera visitationis</i> ) (1640, septiembre, 22). Doc. 58.
15 <sup>121</sup>	1641-1645			

#### 10.4. Historiografía de la visita

No existe ningún estudio concreto sobre el cumplimiento de la visita *ad limina* por parte del obispo Juan Queipo de Llano, salvo las alusiones realizadas por José Goñi Gaztambide en su obra sobre la *Historia de los obispos de Pamplona*. En el caso de esta visita sí consultó los fondos del ASV<sup>122</sup>.

José Goñi Gaztambide subraya que el obispo preparó su visita por medio de procurador, debido a su mal estado de salud. Por ello, el 14 de noviembre de 1639 otorgó una carta de poder a favor de Miguel de Bidaxun, que se hallaba ya en Roma gestionando un pleito. Ofrece los nombres de los testigos que aparecen en el poder. Se detiene en la descripción del contenido de la *relatio*, de la cual afirma que fue breve, de una extensión de no más de dos páginas. En ella el obispo confiesa que no predica porque es doctor en ambos derechos y porque no es especialista en teología. Ejerce la predicación por medio de otras personas. Lo que sí realiza personalmente es la visita a la diócesis, con sus 1.106 parroquias. La mayoría de ellas son pobres en población, rentas y ornamentos, exceptuándose algunas de poblaciones ricas. Sobre la piedad del pueblo indica que se observa la fe católica, se conserva inviolada y viven conforme a ella. En cuanto al cabildo, menciona que está reducido a ocho miembros y hay un pleito en la

<sup>121</sup> No conocemos ninguna noticia documental que confirme si hubo preparativos o si se efectuó esta visita *ad limina*.

<sup>122</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los obispos*, vol. VI, p. 20.

Rota sobre la elección en sede vacante. Durante ese período fueron ordenados muchos clérigos sin patrimonio ni suficiencia, con títulos ficticios expedidos por el nuncio. Sobre dicha cuestión, ruega el obispo al Papa que prohíba tales conductas<sup>123</sup>.

### 10.5. Desarrollo de la visita

A los datos aportados por Goñi Gaztambide cabe añadir que el obispo Juan Queipo de Llano, a través de una carta (28 de diciembre de 1639), se excusó ante la Sagrada Congregación de su indisposición y mala salud para realizar personalmente la visita. No obstante, el procurador realizó la visita en su nombre y depositó la relación en Roma. El 22 de septiembre de 1640 la curia romana contestó a la relación del obispo (*littera visitationis*), cuya copia del original se registró en los *Libri visitationum*<sup>124</sup>. También quedó constancia de ello en una anotación añadida al final del poder de procuración del año 1637, correspondiente a los preparativos de la visita *ad limina* del anterior obispo Pedro Fernández Zorrilla. En esta anotación, datada dos meses después, el 22 de noviembre de 1640, se mandaba dar esta *littera*, indicando parte de su contenido.

En esta anotación no aparece el nombre del obispo ni el de su procurador; consta solamente el dato de que corresponde al decimocuarto cuadrienio y la fecha del mandato de expedición. Sorprende que la propia curia romana anotase este mandato de *littera visitationis* en la visita del anterior obispo, correspondiente al cuadrienio 13, como hemos indicado *supra*<sup>125</sup>. En la res-

---

<sup>123</sup> *Idem*. A pesar de que consultó documentos del ASV, sin embargo no tuvo en cuenta los *Libri visitationum*, ya que no cita el registro de la *littera visitationis* del 22 de septiembre de 1640. En esta *littera visitationis* se confirma que el obispo cumplió con la visita del cuadrienio 14 a través de procurador, del que confirma su nombre.

<sup>124</sup> El original de la contestación no se conserva en el ACP.

<sup>125</sup> En esa anotación, añadida el 22 de noviembre de 1640, se da la orden de mandar la *littera visitationis* del 14 cuadrienio al obispo de Pamplona: «Die 22 novembris 1640 S. Congr. mandavit dari litteras visitationis SS. liminum pro 14 quadriennio episcopo Pampilonen. per procuratorem specialiter obligatum, et pro hac vice iussu Smi. admissus, in quibus praecipatur, ut conservet bona, redditus, et ornamenta ecclesiae et beneficiorum de iure patronatus, et non permittas a patronibus usurpari contra dispositione S. Concilio et si quo usurparunt efficaciter curet remediis eiusdem S. Concilii recuperare quodquam cercioret S. Congregationem, qua ratione seu titulo aliquae dignitatibus ecclesiae cathedralis non teneant, ad residentiam, nec distributiones percipiant, cum ex praescripto S. Congr. obtinentes dignitates in ecclesia cathedrali residere teneant, et pro servitio consituendo sine distributiones quotidianae, salte mediante assignatione redditum cuius (...) dignitas. Iniungatur praeterea providere de beo episcopatu de domo pro decenti habitatione epistola. Item iniungatur celebratio synodo dioecetano, visitatio dioecesis ad praescriptus S. Concilio et observare decretorum eiusdem. /<sup>419v</sup> Pampilone pro 14 quadriennio 1637».

puesta de la Sagrada Congregación del Concilio al obispo se certifica que el procurador Miguel de Bidaxun había realizado los actos correspondientes a la visita (veneración de las basílicas, y demás protocolos y actos fijados por el concilio tridentino). Asimismo, se contestaba a algunos puntos expresados por el obispo en su *relatio*, referentes a la usurpación de derechos parroquiales por patronos laicos, a la posesión de una casa digna para el obispo, a la realización del sínodo diocesano, a las visitas pastorales, a la distribución de dignidades y beneficios, etc.

Por último, llama la atención que Juan Queipo de Llano cumpliera con la visita mucho tiempo antes de que expirase el plazo de ese cuatrienio (20 diciembre de 1641). Habitualmente los obispos solían apurar el plazo para cumplir con la obligación. Hemos de advertir, finalmente, que la relación de Queipo de Llano se diferencia únicamente en un párrafo de la anterior enviada por el obispo Pedro Fernández Zorrilla.

### 11. Juan Piñero y Osorio, obispo electo (1647)

Juan Piñero y Osorio fue presentado por Felipe IV el 15 de abril de 1647. Su antecesor, Juan Queipo de Llano, fue trasladado de la diócesis de Pamplona a la de Jaén el 18 de febrero de 1647, dejando de cumplir el cuatrienio decimoquinto.

La Diputación había vuelto a solicitar que se nombrase a un obispo navarro. Continuando la tradición instaurada desde la conquista castellana de Navarra, el obispo volvía a ser extranjero, en este caso alicantino. Doctor en Teología, había sido magistral de León y Cuenca, predicador real y obispo de Calahorra (1643-1647). Los preparativos de su nuevo nombramiento para la sede de Pamplona estuvieron marcados por las deudas que Juan Piñero y Osorio arrastraba todavía con el cabildo de Calahorra, cantidades a las que se habían de sumar los gastos del despacho de las bulas para la toma de posesión en su nueva diócesis. Tuvo que pedir dinero prestado para ir pagando las cantidades necesarias. A todos los prestamistas les garantizó la devolución de su dinero cuando estuviera en la diócesis pamplonesa. Sin embargo, no llegó a residir en la sede iruñesa, pues su delicada salud no le permitió trasladarse y ejercer sus funciones episcopales. Le sobrevino la muerte el 24 de diciembre de 1647, y muchos de sus acreedores se quedaron sin cobrar lo prestado.

Su fallecimiento implicó el incumplimiento de la visita *ad limina* correspondiente al cuatrienio decimosexto (1645-1649), cuya visita tuvo que realizar su sucesor, Francisco de Alarcón.

## 12. Francisco de Alarcón y Covarrubias (1648-1657)

### 12.1. Grado de cumplimiento

Francisco de Alarcón y Covarrubias estuvo al frente de la diócesis de Pamplona casi una década. En ese tiempo debía realizar las visitas de los cuatrienios decimosexto (1645-1649) y decimoséptimo (1649-1653), pero sólo cumplió con la segunda, por medio de procurador y dentro de su plazo. No tuvo obligación legal de realizar la visita decimooctava (1653-1657), pues su partida de la diócesis fue antes de expirar el plazo de este cuatrienio. Desconocemos si comenzó a preparar esta última visita: no constan documentos; probablemente no se preocupó de ella, pues para el 11 de junio de 1657 se difundió la voz de que la sede de Pamplona iba a quedar pronto vacante, por haber sido propuesto para la mitra cordobesa. Todavía estuvo en el obispado de Pamplona hasta el 1 de julio. La sede estuvo vacante desde el 21 de noviembre de 1657 hasta el 31 de julio del siguiente año. Por este motivo, la visita del cuatrienio decimooctavo (1653-1657) no recayó en ningún obispo, por no estar al frente de la diócesis ningún prelado en esos momentos<sup>126</sup>.

Como venimos observando desde el episcopado de Prudencio de Sandoval (cuatrienios siete y ocho), es una constante que algunos obispos de Pamplona no cumplan con todas las visitas *ad limina* que les toca en su mandato. Si debían realizar dos o tres, se limitaban a la ejecución de una. En ocasiones se debía a que las prórrogas concedidas alargaban los plazos de realización hasta alcanzar los plazos temporales de un nuevo cuatrienio; también a la sustitución de obispos y a la llegada de los nuevos justo unos meses antes de la expiración del cuatrienio. Es lo que ocurrió al obispo Francisco de Alarcón, quien de tres visitas que podría haber realizado solo cumplió con una.

### 12.2. Formación y trayectoria

Nacido en Valladolid (1589), fue doctor en Cánones por Salamanca y sirvió a la Inquisición en Cuenca, Barcelona y Valencia, y fue obispo de Ciudad Rodrigo (1639-1646) y Salamanca (1646-1648).

A Francisco de Alarcón le promovieron a la nueva sede iruñesa el 2 de febrero de 1648; entró secretamente a su nuevo destino el 3 de septiembre de 1648. La proclamación de Francisco de Alarcón y Covarrubias para el obispado de Pamplona volvió a truncar la reivindicación del reino de que la sede fuese gobernada por un navarro. Sin embargo, buscó el entendimiento, pues, como

<sup>126</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los Obispos de Pamplona*, vol. VI, pp. 126-252.

afirmaban los prebendados de las iglesias donde había asistido, era un buen prelado y amigo de conservar la paz. Bajo su mandato se resolvieron algunas cuestiones que venían de pontificados anteriores, tal como la supresión de la tesorería y el patronato de San Francisco Javier. Según un informe que elevó el Dr. Juan de Laguardia al obispo, convenía que se extinguiese la dignidad del tesorero, pasando sus escasos ingresos a la sacristía. Dicha propuesta se basaba en el concilio de Trento y en las autoridades canonistas. La supresión debía ser confirmada por la Sede Apostólica, y así, el 27 de abril de 1657 una bula de Alejandro VII suprimía la tesorería a favor de la sacristía.

Le cupo el honor de resolver la controvertida cuestión del patronazgo de San Francisco Javier, precedida de un arduo pleito que se extendió durante ocho años y que había dividido al reino. La ciudad de Pamplona y la Diputación no coincidían en su parecer de nombrar a San Francisco Javier patrón del reino. La ciudad defendía a San Fermín, y el obispo tampoco declaraba como patrón único del reino a San Francisco Javier para que se guardase su fiesta. La controversia, iniciada a nivel local, pronto traspasó fronteras, hasta llegar a la misma Roma. Durante el pleito, se generó una interesante literatura, y cada uno de los bandos recabó apoyos de diferentes ayuntamientos e instituciones. Finalmente, el 14 de abril de 1657 Alejandro VII declaró a San Fermín y a San Francisco Javier patronos igualmente principales del reino de Navarra. La noticia llegó a Pamplona con una carta de Bernardo de Ursúa (12 de mayo de 1657).

Otro asunto relacionado con las devociones fue la petición del cabildo a la Sede Apostólica para que pudiese rezar el oficio de San Veremundo. La solicitud sólo fue concedida a la catedral, vedándose al resto de la diócesis.

En cuanto a la visita pastoral del obispo, estuvo año y medio visitando toda la diócesis, excepto algunos valles de la Montaña y la Cuenca de Pamplona<sup>127</sup>. Se dedicó a inspeccionar personalmente las parroquias de San Cernin, San Nicolás y San Lorenzo de Pamplona (del 17 al 23 de marzo de 1649). El resto de la labor se la encomendó al licenciado Carlos Muñoz. Otros delegados fueron nombrados en tres ocasiones para visitar San Sebastián. El obispo no gozó de buena salud, lo que le llevó a realizar una vida sedentaria.

Como ya se ha dicho, el 1 de julio de 1657 fue propuesto para la sede de Córdoba. La mitra pamplonesa quedó vacante desde el día 21 de noviembre de ese año hasta el 31 de julio de 1658, tiempo en el que los guipuzcoanos mostraron su resistencia a la visita pastoral realizada por los que habían sido nombrados para efectuarla.

---

<sup>127</sup> Esta información la declaró el obispo en una circular que dirigió al clero del 7 de noviembre de 1650.

**12.3. Fuentes documentales sobre la visita «ad limina» del cuatrienio 17**

Visita Cuatrienio (n <sup>o</sup> )	Año	Curia episcopal	Basílicas romana	Curia romana (Sagrada Congregación del Concilio)
16 <sup>128</sup>	1645-1649			
17	1649-1653	- Nombramiento de procurador (1652, marzo, 25). Doc. 59. - Informe de las imposibilidades del obispo (1652, abril, 6). Doc. 60. - Carta del obispo al cardenal de la S.C.C. (1652, septiembre, 7). Doc. 61. - Nombramiento de procurador (1652, septiembre, 7). Doc. 62. - Nombramiento de procurador (1653, febrero, 7). Doc. 63. - Carta del obispo al cardenal de la S.C.C. (1653, marzo, 1). Doc. 64.		
			- <i>Fides visitationis</i> San Pedro (1653, agosto, 24). Doc. 65. - <i>Fides visitationis</i> San Pablo (1653, agosto, 24). Doc. 66.	
18 <sup>129</sup>	1653-1657			

La decimoséptima visita *ad limina* de la diócesis de Pamplona consta de 8 documentos, 6 de ellos pertenecientes a la fase preparativa y dos a la ejecutiva. Todos ellos se han conservado en el ASV, salvo uno, el primero de la tabla, custodiado en la sección de Protocolos notariales del Archivo General de Navarra<sup>130</sup>. En la documentación de la primera fase falta la *relatio* de la diócesis, pero consta un informe con los impedimentos políticos del obispo y dos nombramientos

<sup>128</sup> Carecemos de noticias documentales que acrediten que se preparase o efectuase esta visita *ad limina*.

<sup>129</sup> A pesar de que no tenía obligación legal de cumplir con esta visita que expiraba el 20 de diciembre de 1657, sin embargo al haber estado casi los cuatro años completos de este cuatrienio en la diócesis, le asignamos su obligación.

<sup>130</sup> AGN, *Sección de de Protocolos. Notaría de Pamplona, Martín Pardo*, año 1652. José Goñi Gaztambide facilita su referencia archivística, aunque data el documento el día 15 (GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia*, vol. VI, p. 195).



de procuradores. En cuanto a la documentación de la fase ejecutiva, contamos por primera vez para el estudio de las visitas de los obispos de Pamplona con los certificados de las basílicas de San Pedro y San Pablo (*fides visitationis*) en documentos por separado. Por lo que se refiere a la fase certificativa de la visita, a diferencia de las últimas visitas que hemos analizado, no contamos con la *littera visitationis* que se solía copiar en los *Libri visitationum*, porque faltan los volúmenes de los años comprendidos entre 1652 y 1657. No obstante, la visita *ad limina* se realizó, como consta por unas anotaciones de la carta del obispo a la Sagrada Congregación del Concilio el 7 de septiembre de 1652, donde se registró el 1 de febrero de 1653 y el 23 de agosto de ese año la orden de mandar la *littera visitationis* (doc. 61).

#### 12.4. Historiografía de la visita

No existe ningún estudio concreto sobre esta visita *ad limina*, salvo alguna pequeña noticia que aporta José Goñi Gaztambide sobre un nombramiento de procurador para realizarla<sup>131</sup>.

#### 12.5. Desarrollo de la visita

El obispo Francisco de Alarcón Covarrubias solo realizó su segunda visita, incumpliendo con la primera que le tocaba realizar en su mandato y con la tercera que podía haberla preparado. La única visita *ad limina* que llevó a cabo la cumplió dentro de los plazos establecidos por Roma: el cuatrienio de esta visita (cuatrienio 17) expiraba el 20 de diciembre de 1653. La primera noticia documental sobre los preparativos de esta obligación es de marzo de 1652, y consta su ejecución de febrero y agosto de 1653.

Para esta visita *ad limina* se tuvieron que formalizar hasta tres poderes, siendo solamente efectivo el último de ellos. Este último nombramiento de procurador fue válido en Roma, aunque no iba acompañado de todos los requisitos formales. De los dos nombramientos anteriores, el primero de ellos fue otorgado el 25 de marzo de 1652. Francisco de Alarcón y Covarrubias concedió poder a su comensal Pedro Martín Fajardo, protonotario apostólico, para realizar la obligación *ad limina* en su nombre y prestar obediencia a Inocencio X. Tal y como apunta Goñi, el obispo «ni siquiera se excusó por no realizar personalmente la visita»; solamente dijo que no encontró ninguna dignidad del cabildo

---

<sup>131</sup> *Idem.*

de su iglesia ni diócesis para llevar a cabo tal mandato; en ese nombramiento de procurador tampoco aludió al envío de la relación<sup>132</sup>.

Después de esta carta de poder, y antes del siguiente nombramiento de procurador, el 6 de abril de 1652, envió a Roma un informe donde se exponían las causas que le impedían acudir personalmente a Roma. Este informe lo realizó el licenciado Mauleón, promotor fiscal eclesiástico del obispado de Pamplona. En él se exponían los motivos por los que el obispo no podía realizar personalmente la visita: el obispo, de 63 años, era persona importante y necesaria «en los muchos y graves negocios y casos que de presente y aún de ordinario se ofrecen y ocurren en esta ciudad», cabeza de reino con virrey, consejos, gente militar y nobleza. La diócesis era muy dilatada y su situación era delicada por estar emplazada entre otros reinos. En conclusión, se pedía que se recibiese información y se examinase con juramento a los testigos a fin de presentar legítimamente los motivos que le excusaban al obispo de ir personalmente a Roma. El informe recoge los testimonios de dichos testigos.

Los dos documentos anteriores, elaborados para la posible ejecución de la visita *ad limina*, no se utilizaron. El 7 de septiembre de ese mismo año, el obispo escribió al cardenal de la Sagrada Congregación del Concilio para disculparse por el retraso y por la imposibilidad de ir a Roma en persona. En esa misma carta presentaba a Juan de Carrera como procurador suyo. También informaba de cómo cumplió con su obligación *ad limina* en las diócesis dónde residió antes de ser promovido a la de Pamplona. Comenzaba la carta indicando que en el año 1643 fue promovido a la iglesia de Ciudad Rodrigo. En ese tiempo Portugal estaba haciendo incursiones en esos territorios, y por eso el obispo nombró a un canónigo de su cabildo para que efectuase su obligación de ir a «besar el pie a Su Santidad i a dar relación del estado de aquella diócesis i visitar los santos umbrales de los apóstoles». Indicaba, asimismo, que con fecha del 27 de febrero del año 1644, recibió contestación a la relación que presentó por medio de su procurador, y «se me respondió [y] advirtió lo que convino por vuestras eminencias». Aludía a que con posterioridad fue proveído a la iglesia de Salamanca y en poco tiempo a la de Pamplona. Por ello, se excusaba de no haber cumplido con uno de los «quinquenios» (en realidad eran cuadrienios).

El mismo día en que se rubricó la carta del obispo al cardenal de la Sagrada Congregación del Concilio, otorgó un poder de procuración en favor del citado Juan de Carrera, clérigo comensal de la diócesis, confiriéndole todos los poderes necesarios para realizar la visita *ad limina* en su nombre. En él se certi-

---

<sup>132</sup> Fueron testigos del nombramiento de procurador: Francisco Cano, Pedro Yarla y Juan de Toledo, familiares suyos.

fica que el obispo prestó juramento de que no había encontrado persona de más calidad del cabildo ni de la diócesis que pudiera hacer esta visita. Lo llamativo de este nombramiento es que nunca tuvo efecto, ya que unos meses más tarde se concedió otro poder a la misma persona con la misma orden (7 de febrero de 1653). En este poder se indica la imposibilidad del obispo de haber hallado persona revestida de las calidades requeridas por la Sagrada Congregación.

Francisco de Alarcón y Covarrubias escribió el 1 de marzo de 1653 al cardenal de la Sagrada Congregación del Concilio para comunicarle que hubo defecto en el instrumento de poder, ya que éste no iba acompañado de la declaración notarial donde se indicase el no haber hallado persona competente para la visita *ad limina*. A pesar de que el procurador no era apto, fue aceptado en Roma, ya que el 24 de agosto de ese mismo año realizó la veneración de las tumbas de los apóstoles San Pedro y San Pablo.

Carecemos de los certificados que acreditaron el cumplimiento de esta visita del cuadrenio decimoséptimo. Contamos, sin embargo, con unas anotaciones que se realizaron al dorso del bifolio de la carta del obispo al cardenal de la Congregación del 7 de septiembre de 1652. En el primer párrafo de estas anotaciones se indica que el obispo no contaba con la disposición de ninguna dignidad de su diócesis que accediera a realizar la visita (enero de 1653). En el segundo párrafo se manda responder a la relación del obispo con la *littera visitationis* (1 de enero de 1653). Y en el tercero, de 23 de agosto de ese año, se registra otra orden de *littera visitationis*, correspondiente al decimoséptimo cuadrenio: «*Die 23 auguti 1653 sacra dentur litterae, pro visitatione SS. Liminum pro XVII quadriennio in quibus moneatur episcopus secundum mentem Sac. Congregationis*».

Las dos últimas informaciones parecen un tanto contradictorias. Normalmente la Sagrada Congregación solamente solía expedir una *littera visitationis* en contestación a la relación que depositaba el procurador de turno en la curia romana. Para la visita del obispo Francisco de Alarcón contamos con dos noticias sobre esta contestación a la relación, pero puede que se refieran a la misma en dos momentos distintos de su tramitación. El procurador Juan de Carrera partió de viaje hacia Roma el 7 de septiembre de 1652. Desde esta noticia hasta la primera *littera visitationis* transcurre un margen de tiempo razonable. La primera orden de *littera visitationis* pudo no haber sido efectiva porque el procurador no llevaba toda la documentación requerida para su acreditación en regla. El obispo indica en la carta a la Congregación del Concilio de 1 de marzo de 1653 que era consciente de que en el nombramiento del procurador «huvo defecto en no ir por instrumento aparte ante el notario la declaración de no aver hallado persona de todas las calidades del breve, que pudiese encargarse de ello». Subsanao este defecto, Francisco de Alarcón pidió en una segunda carta que «sea

servido se nos mande dar la licencia para que mi procurador execute lo que llevó a su cargo, que en ello recibiere de V. Em<sup>a</sup>. singularíssima merced. Por nuestro señor las eminencias i reverendísimas personas de V. Em<sup>a</sup>. para mucho bien de su Iglesia».

La segunda orden de cursar la *littera visitationis* se expidió casi seis meses después, el 23 de agosto, justamente un día antes de la visita del procurador a las basílicas de San Pedro y San Pablo. Extraña que no se conserve hasta el siglo XIX en los archivos eclesiásticos de la diócesis de Pamplona esta *littera* ni ninguna otra.

### **1.13. Diego de Tejada y Laguardia (1658-1663)**

#### **13.1. Grado de cumplimiento**

Diego de Tejada y Laguardia estuvo en la mitra iruñesa poco más de cinco años. En ese tiempo debía realizar la visita *ad limina* del cuatrienio decimonoveno, que llevó a cabo fuera de plazo y por medio de procurador.

La visita del anterior cuatrienio (18) no fue realizada por ningún obispo. Francisco de Alarcón y Covarrubias fue cambiado de la diócesis de Pamplona antes de que expirase el plazo para efectuar esa visita, y Diego de Tejada y Laguardia llegó a esta diócesis cuando ya había expirado el plazo del cumplimiento. Es decir, la fecha límite del cumplimiento de la decimoctava visita *ad limina* (20 de diciembre de 1657) coincidió con sede vacante, sin que ningún obispo gobernase la diócesis de Pamplona. Continúa por tanto la alternancia entre visitas cumplidas y no realizadas.

#### **13.2. Formación y trayectoria**

Como en ocasiones anteriores, la Diputación había elevado al monarca la súplica acostumbrada de que se nombrase algún navarro para la mitra de Pamplona. El reino consideraba merecida tal concesión, ya que había servido a la corona desde el año 1636 en las guerras de Francia y de Cataluña. Pero nuevamente los deseos de los navarros fueron aparcados, y se nombró a Diego de Tejada y Laguardia, obispo de Ciudad Rodrigo y oriundo de Galilea (La Rioja)<sup>133</sup>. Tenía

---

<sup>133</sup> Véase la información que aporta José Goñi Gaztambide en *Historia de los obispos de Pamplona*, vol. VI, pp. 253-291. También los datos biográficos que aporta TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, Dos nuevas relaciones episcopales sobre la diócesis de Pamplona. Las visitas «ad Limina» de D. Diego de Tejada (1663) y D. Juan Íñiguez de Arnedo (1705), *Revista Española de Derecho Canónico*, 27 (1971), pp. 665-667.

un entronque navarro, pues se licenció y doctoró en Teología por la Universidad de Irache, centro donde los estudios resultaban más fáciles y costaban menos dinero. Con posterioridad fue canónigo en catedrales de tercera categoría, como Santo Domingo de la Calzada, Murcia y Ciudad Rodrigo.

Diego de Tejada y Laguardia llegó a Pamplona el 14 de octubre de 1658. Desarrolló la mayoría de su labor en la propia ciudad, salvo 28 días que visitó San Sebastián entre el 8 y 13 de septiembre de 1659. A lo largo de su mandato, el obispo buscó restablecer la paz en el cabildo, que estaba dividido. Destaca su papel dando su bendición al matrimonio de María Teresa de Austria con Luis XIV, que selló la paz de los Pirineos. Su intervención en este acontecimiento político fue resaltado en la propia relación *ad limina*.

Por otra parte fundó las carmelitas descalzas de San Sebastián y otorgó licencia para la erección del nuevo convento capuchino en Fuenterrabía (6 de febrero de 1663).

El 24 de julio de 1663 fue presentado oficialmente para el arzobispado de Burgos, aunque antes tuvo que desempeñar el cargo de virrey y capitán general de Navarra durante un tiempo. Estas tareas retrasaron su salida hacia la nueva sede. El 7 de febrero de 1664 todavía estaba en Pamplona ejerciendo de virrey, y la entrada oficial en Burgos se fue retrasando por su poca salud y diversas sangrías que le habían provocado. Murió el 13 de julio de 1664 en Corera (La Rioja). El 7 de enero de 1664 el cabildo ya había proclamado la vacante, que no se cubrió hasta el 15 de agosto de 1664.

### 13.3. Fuentes documentales sobre la visita «ad limina» del cuatrienio 19

Visita Cuatrienio (nº)	Año	Curia episcopal	Basílicas romana	Curia romana (Sagrada Congregación del Concilio)
19	1657-1661	- Relación sobre el estado de la diócesis ( <i>relatio</i> ) (1663, abril, 1). Doc. 67 <sup>134</sup> .		
				- Respuesta de la S.C.C. a la relación ( <i>Littera visitationis</i> ) (1663, diciembre, 15). Doc. 68.

Contamos únicamente con dos documentos para el estudio de la visita del cuatrienio decimonoveno, ambos conservados en el ASV. El primero de

<sup>134</sup> No consta la fecha de presentación de este informe en Roma, como ocurre en relaciones anteriores.

ellos pertenece a la fase preparativa de la visita y el otro a la fase certificativa. A pesar de la escasez de fuentes, sabemos que se cumplió la visita. Se conserva la *relatio*, documento central de la fase preparativa (publicada y analizada por Tellechea Idígoras), escrita en castellano, siendo la primera para la diócesis de Pamplona que se halla en esta lengua. Desconocemos si hubo copia u original en latín. Contamos también con la *littera visitationis* que atestigua que la relación se entregó a la Sagrada Congregación del Concilio y que posteriormente se contestó a ella.

### 13.4. Historiografía de la visita

José Ignacio Tellechea, en el artículo antes mencionado, publica y analiza esta visita, y también José Goñi Gaztambide le dedicó un amplio apartado en su *Historia de los obispos*, teniendo en cuenta las aportaciones del historiador guipuzcoano<sup>135</sup>. Ambos estudios se centran en el análisis del contenido de la *relatio*. Tellechea subraya que en esta relación predominan informaciones sobre problemas pastorales y que el obispo aporta una visión de la diócesis de Pamplona más concreta que la típica panorámica general de anteriores relaciones.

### 13.5. Desarrollo de la visita

La fecha de la relación (1 de abril de 1663) se refiere a la de su elaboración en la sede episcopal. No se hizo ninguna anotación en el dorso de la *relatio* sobre su presentación, como solía ser costumbre, pero sí de la expedición de la *littera visitationis*. La relación es más extensa que las anteriores y en castellano. Tellechea Idígoras apuntó que contiene una visión de la diócesis muy concreta, fruto de un lustro de experiencia pastoral. La relación comienza haciendo una descripción somera de los 19 arciprestazgos y 883 pilas bautismales de la diócesis. Continúa con las acostumbradas descripciones de la iglesia matriz, cabildo, jurisdicciones, etc. Menciona por primera vez las rentas, beneficios, y su problemática, al estar regidos por un sistema de patronato. Su provisión, presentación y colación influían también en el asunto de las jurisdicciones. El obispo pide al Papa su intervención para resolver esa problemática a favor de la jurisdicción ordinaria episcopal. Alude Diego de Tejada a su actuación en la

---

<sup>135</sup> TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, Dos nuevas relaciones episcopales sobre la diócesis de Pamplona. Las visitas «ad Limina» de D. Diego de Tejada (1663) y D. Juan Iñiguez de Arnedo (1705), *Revista Española de Derecho Canónico*, 27 (1971), pp. 665-684. El texto de la relación en las pp. 674-676; el estudio de la visita en las pp. 665-667; GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los obispos de Pamplona*, vol. VI, pp. 268-269.

Paz de los Pirineos, hecho que expone como excusa de no haber podido acabar la visita pastoral y de no poder realizar en persona la visita *ad limina*: «en el ajuste de las paces que tan felizmente se hicieron entre las dos coronas gasté mucho tiempo, procurando lucir como se debía en actos tan del servido de V. B., y universal provecho de toda la cristiandad». Añade otros motivos políticos, como su obligación de asistir «durante cerca de un año» a las Cortes del reino de Navarra y tenerse que dedicar al oficio de «diputado del brazo eclesiástico», cargo que aceptó por «convenir al gobierno de este reyno». Sin embargo, «reconociendo lo embarazoso y duradero de este officio, me he eximido dél y estoy en disposición de continuar la visita de este obispado y cumplir esta obligación de mi asistencia». Visita a la que dice dedicó los primeros cuatro años, nada más entrar en la diócesis, y quiere continuar porque produce «grande utilidad de las almas y reformation del clero».

En cuanto a la fecha de la *littera visitationis*, José Ignacio Tellechea señala este dato que aparece al final de la relación: «Al pie: Expediit 15 septembris 1663. C.C.: danda littera cum responsione»<sup>136</sup>. En esta respuesta a la relación, la Sagrada Congregación del Concilio le informa al obispo que el procurador ha realizado los actos de la visita y que debe seguir perfeccionando la disciplina eclesiástica mediante el sínodo, las conferencias, y las buenas costumbres, siguiendo los preceptos del concilio Tridentino.

Cabe señalar que esta visita correspondiente al cuadrienio decimonoveno se efectuó fuera de plazo (expiraba el cuadrienio 20 de diciembre de 1661): se realizó dentro del siguiente cuadrienio.

## 14. Andrés Girón (1664-1670)

### 14.1. Grado de cumplimiento

Andrés Girón fue obispo de Pamplona durante seis años. En ese tiempo debía realizar las visitas de los cuadrienios vigésimo (1661-1665) y vigésimo primero (1665-1669). Como algunos de sus antecesores, solo llevó a cabo una visita, la segunda que le correspondía por medio de procurador y dentro del plazo temporal marcado por la curia romana.

Desconocemos si realizó algún paso para desarrollar la primera visita, para la que apenas tuvo tiempo, ya que su llegada a la diócesis fue trece meses antes de que expirase el plazo del cuadrienio. Era lo habitual entre los obispos

---

<sup>136</sup> Cotejada la transcripción de Tellechea con los originales obrantes en Roma, observamos que la fecha de la *littera* no es septiembre sino diciembre.

que, si la fecha de toma de posesión de la nueva sede y la fecha fin del cuatrienio eran muy cercanas, dejaran de efectuar alguna de sus visitas.

Las reformas propuestas por Trento exigían tiempo para ser llevadas a la práctica. Además, no siempre contaban con el beneplácito del clero y del pueblo cristiano, aferrados a sus costumbres. Según Goñi Gaztambide, esta situación creaba numerosos conflictos que se reavivaron con la llegada de Girón:

«La Contrarreforma, en su aspecto positivo de reforma interna, provocó un ruidoso conflicto entre Girón y el clero. Los obispos trataron de llevar a efecto los programas pastorales trazados por el Concilio de Trento y aún intentaron superarlos por medio de cartas pastorales y de misiones populares; pero recurrieron poco a estos procedimientos y en líneas generales mostraron poca imaginación pastoral. Su instrumento esencial fue la visita»<sup>137</sup>.

## 14.2. Formación y trayectoria

La elección del nuevo prelado volvió a recaer en un extranjero, a pesar de la petición de la Diputación al monarca de que fuera elegido un navarro. Andrés Girón, natural de Toro (Zamora) era un gran orador, que destacó por esta cualidad en las iglesias de Segovia, Ávila y Cuenca, donde fue canónigo, antes de acceder al episcopado de Lugo (1660-1664). Llegó a la sede de Pamplona el 13 de noviembre de 1664, presentando previamente las bulas al cabildo el 14 de agosto de ese año<sup>138</sup>.

Tuvo que afrontar tres problemas: uno con el clero navarro, otro con el virrey y el último con el ayuntamiento de Pamplona. El primero de ellos estaba relacionado con la ignorancia clerical, que el concilio de Trento encomendaba erradicar a los obispos en cada diócesis. Los obispos pamploneses postridentinos, como fray Mateo de Burgos o Antonio de Venegas, durante su visita pastoral retiraron licencias a los curas de dudosa suficiencia. Incluso Pedro Fernández Zorrilla encarceló y multó a los que se resistían a someterse al examen de sus capacidades para ejercer su oficio. La actitud de este prelado fue también imitada por Juan Queipo de Llano. La ignorancia de los curas preocupaba mucho a los obispos de Pamplona, ya que muchos de ellos no eran capaces de administrar los sacramentos y cumplir con sus deberes. En el caso de Andrés de Girón, atisbó el problema cuando comenzó con su visita pastoral por la diócesis. Halló mucha cortedad en los examinados, aunque respondió con benignidad: les dio un tiem-

---

<sup>137</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los obispos de Pamplona*, vol. IV, pp. 15-16.

<sup>138</sup> Véase más información sobre este obispo en GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los obispos*, vol. VI, pp. 292-355.



po para que estudiasen y se formasen en las cuestiones claves para su cura de almas. En muy pocos casos optó por recluir a ciertos curas en la cárcel episcopal. Una parte del clero se negó a realizar el examen y promovió un pleito. Girón no quería resolver la cuestión en los tribunales, pero el clero continuó con sus pretensiones, principalmente el de la montaña. La cuestión se centraba en que los contrarios al examen alegaban que, una vez examinados y aprobados, ya no era necesario volverlos a someter a examen. Tal cuestión fue incluso consultada a Roma. El obispo alegó que él no sacaba ningún provecho de tal pleito, ya que no incumbía ni a sus rentas, ni a su dignidad y preeminencias. La cuestión recorrió varias instancias en apelación. La institución del Muy Ilustre Clero de Navarra defendió el derecho del clero a no ser examinado. Sin embargo, otra parte del clero, cansado del pleito «poco honroso y muy oneroso, deseaba entenderse con el obispo»<sup>139</sup>. El conflicto trascendió a la calle, y las partes enfrentadas intentaron ganar la opinión de la gente para respaldar sus posturas. Cuando Andrés Girón partía para su nueva sede de Santiago, la cuestión todavía no estaba resuelta (5 de diciembre de 1670).

En problema con el virrey surgió a raíz de la muerte de Felipe IV, y se centró en el uso del dosel. El obispo se hallaba de visita pastoral, debiéndola interrumpir para volver a la sede y celebrar la oportuna misa por el monarca. Andrés Girón preguntó cómo se realizaron las honras en 1646 al príncipe Baltasar Carlos. Le comunicaron que el obispo en ese momento cantó la misa sin dosel. Siguiendo esta costumbre, la misa celebrada el 15 de octubre de 1665 no contó con dosel, provocando las quejas de algunos asistentes. El obispo mandó llamar a algunos testigos ancianos, que indicaron que, al contrario de lo que le habían indicado, la misa de 1646 se había desarrollado con dosel, por lo que el obispo había sido engañado.

El problema del obispo con los regidores de Pamplona se debió a la petición del rey de un donativo para la guerra con Portugal. La ciudad de Pamplona donó 9.000 ducados para esta causa, que quiso recuperarlos implantando un impuesto sobre el pescado fresco de mar que se vendía en la ciudad. Este impuesto se aplicaba por igual tanto a compradores seculares como eclesiásticos. Este último sector se quejó, ya que antes estaban exentos. El conflicto se resolvió con una concordia entre eclesiásticos y el regimiento que provocó la reforma del impuesto y la satisfacción de los eclesiásticos (17 de junio de 1666).

A estos tres grandes conflictos cabe sumar el más específico que enfrentó a los jesuitas contra el arcediano de la cámara por el pago de diezmos, y el conflicto sobre la cuarta de las dignidades por los derechos de sello.

---

<sup>139</sup> *Ibidem*, p. 308.

Por otra parte, el obispo se afanó en promover la piedad y devoción de la diócesis. En 1670 compuso las constituciones sinodales para la cofradía de los ermitaños del obispado de Pamplona, que constaban de 23 artículos, mucho más prácticos y realistas que los de la constitución de 1589. El ermitaño no quedaba aislado en su ermita, sino que quedaba sometido al control de un celador de distrito. También promovió la espiritualidad, organizando unas misiones en Pamplona. Además fue uno de los fundadores de la escuela de Cristo.

El 2 de junio de 1670 fueron expedidas las bulas para promoverlo al arzobispado de Santiago. El 29 de agosto de ese mismo año tomó posesión de su nuevo destino por medio de procurador y partió de la diócesis de Pamplona el 5 de diciembre.

### 14.3. Fuentes documentales sobre la visita «ad limina» del cuadrienio 21

Visita Cuadrienio (n <sup>º</sup> )	Año	Curia episcopal	Basílicas romana	Curia romana (Sagrada Congregación del Concilio)
20 <sup>140</sup>	1661-1665			
21	1665-1669	- Informe médico (1668, octubre, 5). Doc. 69. - Nombramiento de procurador (1668, octubre, 5). Doc. 70.		
			- <i>Fides visitationis</i> San Pedro (1669, febrero, 22). Doc. 71. - <i>Fides visitationis</i> San Pablo (1669, febrero, 22). Doc. 72. - <i>Fides visitationis</i> San Pedro (1669, marzo 27). Doc. 73. - <i>Fides visitationis</i> San Pablo (1669, marzo, 27). Doc. 74.	

Los 6 documentos para el estudio de la visita del cuadrienio vigésimo primero se conservan en el ASV. Los dos primeros pertenecen a la fase preparativa de la visita, y los otros cuatro a su fase ejecutiva. De la primera fase falta la *relatio*. El primer documento es un informe médico, documento poco habitual en el resto de las visitas de los obispos de Pamplona (4 solamente para el período de 1585-1725: el primero de 1590). A pesar de que no encontramos ningún

<sup>140</sup> Como era habitual entre los obispos, esta visita no la realizó porque entró en la diócesis al final del cuadrienio.

documento de su fase certificativa (*attestatio* o *littera visitationis*), podemos certificarla gracias a la anotación de expedición de la *littera visitationis* (el 30 de marzo de 1669), en el dorso de la carta de procuración. Cabe suponer que la *littera visitationis* se mandase a la sede de Pamplona, pero no podemos asegurarlo porque faltan los volúmenes correspondientes a los años comprendidos entre 1668 y 1681 de los *Libri visitationum Sacroum Limimum*, donde se copiaban las respuestas de la relación (*littera visitationis*) enviadas a cada diócesis.

#### 14.4. Historiografía de la visita

De esta visita solo consta lo expuesto por Goñi Gaztambide del poder que otorgó el obispo a dos clérigos para que la efectuasen en su nombre; no facilita los nombres y cargos que ostentaban estos procuradores<sup>141</sup>. El historiador de los obispos de Pamplona da cuenta también de una visita *ad limina* que llevó a cabo Andrés Girón para la diócesis de Lugo, por medio de dos sacerdotes en 1663<sup>142</sup>.

#### 14.5. Desarrollo de la visita

Los preparativos de esta visita comenzaron un año antes de que expirase el cuatrienio (1665-1669). Tanto el informe médico como el nombramiento de procurador fueron elaborados el 5 de octubre de 1668. En el primero, José Esparza, fiscal eclesiástico y cura de almas del obispado de Pamplona, dejaba constancia de la delicada salud de Andrés de Girón, con continuos achaques, en especial el mal de «higada», por lo que el obispo no podía realizar la visita *ad limina* en persona. El fiscal tomó testimonio a tres testigos de «los achaques continuos que padece, y en espeçial los que ha padeçido desde que entró en este obispado de mal de higada». Expresan también su opinión de que por todo ello «se halla legítimamente ympedido» para realizar personalmente la visita, siendo además muy necesaria su presencia en la diócesis. Al comienzo del informe se alude a la obligación *ad limina* que el obispo juró cumplir el día de su consagración<sup>143</sup>. Por esta razón, el obispo otorgó poder a Francisco de Villegas

<sup>141</sup> *Ibidem*, p. 350. Esta información la extrae Goñi Gaztambide de PAZOS, Manuel R., *El Episcopado gallego: a la luz de los documentos romanos, I, Arzobispos de Santiago (1550-1850)*, CSIC, Madrid: Instituto Jerónimo Zurita, 1946, p. 209.

<sup>142</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los obispos*, vol. VI, p. 293.

<sup>143</sup> Se indica que el plazo temporal de la obligación es un quinquenio (en lugar de un cuatrienio), incurriendo en el mismo error, o diferente concepción para computarlos, que anteriormente hemos observado en un documento del obispo Francisco de Alarcón y Covarrubias. En ambos casos son documentos elaborados en la curia episcopal.

y a Cristóbal López Malo para que realizasen la visita en su nombre. José Goñi Gaztambide apunta que al segundo año de la estancia del obispo Andrés Girón en Pamplona otorgó poderes a dos sacerdotes para que hiciesen en su nombre la visita, y que el obispo llegó a Pamplona en 1664, por lo que estos poderes serían de 1666. Como veremos, esta última fecha no coincide con la que aparece en la carta de poder del ASV.

Estos preparativos tuvieron su efecto, ya que el procurador Cristóbal López Malo efectuó la visita a las tumbas de San Pedro y San Pablo (22 de febrero de 1669). En estos certificados no se incluye el nombre del otro procurador que aparecía en la carta de poder. Puede ser que Cristóbal López Malo se hallase en Roma, y el otro procurador en la diócesis de Pamplona. Además de estos dos certificados, casi un mes más tarde se volvieron a expedir certificados de ambas basílicas, constando el nombre del mismo procurador (27 de marzo de 1669). Extraña esta duplicidad de *fides visitationis*, ya que sólo era obligatorio venerar una vez las tumbas de San Pedro y San Pablo para cada visita. Pero, analizando detenidamente el contenido de estos documentos, se observa una pequeña diferencia entre ambos. En los dos primeros se intitula al procurador como beneficiado, mientras que en los dos segundos se le intitula como arcipresbítero<sup>144</sup>. Pudo ser que los segundos certificados se expidiesen para corregir ese pequeño error en la intitulación. Estas últimas *fides visitationis*, como las primeras, se depositaron en la secretaría del Concilio. Pudo ser que el procurador viese conveniente entregar todas por si le ponían algún impedimento.

No conocemos ninguna noticia sobre la existencia de la *relatio*, documento central de la obligación *ad limina*. Suponemos que se entregaría un ejemplar a Roma, ya que en el poder de procuración del 5 de octubre de 1668 consta una nota en el dorso que indica: «*Expeditae die 30 martii 1669*». Esta nota constata la entrega de la *relatio* en la Sagrada Congregación del Concilio, ya que se alude a que el informe de la diócesis fue estudiado y se dio respuesta al obispo. La información sobre la expedición de la *littera visitationis* la conocemos sólo a través de esta nota puntual, ya que faltan los volúmenes correspondientes a los años comprendidos entre 1668 y 1681 de los *Libri visitationum Sacrorum Liminum*. No obstante, este testimonio demuestra que la visita vigésimo primera se llevó a cabo dentro del plazo temporal marcado por Roma.

---

<sup>144</sup> En el nombramiento de procuración del 5 de octubre de 1668 el obispo presenta a Cristóbal López Malo como presbítero de la diócesis.

## 15. Pedro Roche, O.F.M. (1670-1683)

### 15.1. Grado de cumplimiento

Pedro Roche, O. F. M. gobernó la mitra pamplonesa a lo largo de casi 13 años. En ese tiempo le tocaba realizar las visitas de los cuatrienios vigésimo segundo (1669-1673), vigésimo tercero (1673-1677) y vigésimo cuarto (1677-1681). Se trata del primer obispo que, teniendo ocasión y obligación de cumplir con varias visitas, no realizó ninguna de ellas, a pesar de los años que dispuso para conocer su diócesis y llevar a cabo esta obligación episcopal. De hecho, realizó visitas pastorales, según informa Goñi Gaztambide. Se conservan documentos certificativos de los actos de estas visitas en diversos arciprestazgos y parroquias de los años 1672 y 1674. Estas visitas corresponden a los cinco primeros años de su mandato, es decir, a los dos primeros cuatrienios, en que visitó toda la diócesis. No realizó visitas en los últimos años de su gobierno. Podía haber realizado alguna visita *ad limina*. No es fácil averiguar las causas de su incumplimiento, pues no parecen ser solo las causas materiales las que mermaron su interés.

### 15.2. Formación y trayectoria

Pedro Roche natural de Lluchmayor (Mallorca), tuvo conocimiento el 17 de septiembre de 1670 de que había sido escogido para la sede de Pamplona. Su cédula de presentación se firmó el 4 de noviembre de 1670, aunque no entró personalmente a la diócesis hasta el 17 de abril de 1671, si bien previamente ya había tomado poder de ésta mediante procurador<sup>145</sup>. Fue el cuarto fraile que ocupaba la mitra en el período que nos ocupa, tras fray Mateo de Burgos, O. F. M., fray Prudencio de Sandoval, O. S. B. y fray José González, O. P.

Bajo su mandato se puso fin a la lucha iniciada a principios del siglo XVII entre el clero y los obispos por el nivel cultural de los curas. El 14 de mayo de 1672 se aprobó y confirmó la concordia que establecía la obligación de acudir los curas cada quince días a una conferencia de moral. También se promovieron la construcción de la Casa de Misericordia y varias fundaciones de conventos, como las religiosas franciscanas de Tafalla o las concepcionistas de Estella.

Hizo la visita pastoral a toda su diócesis, mostrándose satisfecho por la labor. En su episcopado no se llevaron a cabo grandes inversiones de fábrica y

---

<sup>145</sup> Véase más información sobre el mandato de este obispo en GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los obispos de Pamplona*, vol. VI, pp. 356-404.

de construcción, pues, tal y como apunta Goñi Gaztambide, «los tiempos eran difíciles». Esas mismas dificultades pudieron abocar a la no realización de las visitas *ad limina*. Ningún autor se ha cuestionado por este incumplimiento.

Pedro Roche, enfermo desde diciembre de 1682, falleció el febrero de 1683. La vacante se publicó unos días más tarde, y terminó el 28 de marzo de 1684, cuando fue nombrado obispo Juan Grande Santos de San Pedro.

## 16. Juan Grande Santos de San Pedro (1683-1692)

### 16.1. Grado de cumplimiento

Juan Grande Santos de San Pedro ostentó la mitra iruñesa durante nueve años. En ese tiempo debía realizar las visitas del cuadrenio vigésimo quinto (1681-1685) y vigésimo sexto (1685-1689). Cumplió con las dos vistas por medio de procuradores con bastante retraso, finalizando cada una dentro del cuadrenio siguiente.

En 1687, tras un siglo de permanencia casi inalterada, la institución *ad limina* se mantenía en lo esencial como la había establecido Sixto V. Desde Roma no se había introducido ninguna novedad en cuanto a la forma o contenido de los actos que configuraban la obligación, ni por parte de los obispos de Pamplona se había interpretado la constitución sixtina de otro modo, ni los obispos habían alterado substancialmente la manera de prepararla o de llevarla a cabo.

### 16.2. Formación y trayectoria

Juan Grande, natural de Poza de la Vega (Palencia), provenía de una familia con numerosas personalidades eclesiásticas<sup>146</sup>. Obispo de Almería, aceptó su nombramiento a la mitra pamplonesa el 30 de mayo de 1683, y entraba en ella el 27 de mayo de 1684. Fue, asimismo, virrey y capitán general en el reino.

A su llegada encontró las iglesias de la diócesis exhaustas por las malas cosechas y otras calamidades agrícolas como la plaga de langosta, coyuntura fatal que se extendió durante buena parte de su mandato. Concretamente, en julio de 1687 algunas merindades de Navarra fueron atacadas por dicha plaga. La Diputación pidió al obispo y a la cofradía de San Gregorio Ostiense que saliesen en procesión por esos territorios. Se necesitaba implorar misericordia para frenar tal desastre. Las rogativas se extendieron a todo el reino para finali-

---

<sup>146</sup> Véase más información en *Ibidem*, pp. 405-446. Asimismo, José Ignacio Tellechea proporciona algún dato biográfico en su estudio sobre la segunda visita *ad limina* de este obispo.

zar en Pamplona el 23 de agosto de ese mismo año. Sin embargo no produjeron el efecto que se esperaba. Por ello, el obispo pidió penitencia, arrepentimiento y conversión. La situación fue tan grave que incluso el ayuntamiento de Pamplona suspendió las danzas y comedias. La langosta se detuvo en Tafalla y no llegó a la capital del reino. Pero produjo efectos muy nocivos, ya que provocó extrema pobreza en el reino, sumándose a la «esterilidad de los tiempos y las calamidades de hambre, peste y guerra que habían assolado estos reinos». El obispo conocía la situación crítica de muchas de las iglesias de su diócesis y la penuria en que vivían la mayoría de los eclesiásticos, consecuencia, a su vez, de la enorme penuria de las gentes del pueblo. Por ello, cuando se enteró de que el rey quería adquirir la décima de todas las rentas eclesiásticas para hacer frente a la guerra contra los turcos, hizo todo lo posible para evitarlo. Sus instancias al Papa no sirvieron de nada.

Por otro lado, después de casi un siglo, Juan Grande fue el único obispo que visitó personalmente el santuario de San Miguel Excelsis, una vez en 1686 y otra en 1692. Bajo su gobierno sucedió el robo de la efigie del santo arcángel. Los ladrones fueron capturados, enjuiciados y castigados con severas penas, que más tarde fueron rebajadas.

Convirtió su visita pastoral en unas misiones populares a cargo de los padres capuchinos. Fue, además, el primer obispo que escribió en la diócesis una carta pastoral, no conservada. Y otorgó licencia para la fundación de un monasterio femenino de clausura y de vida contemplativa, las Brígidas en Azkoitia.

Tras su paso por la diócesis de Pamplona se hizo cargo del obispado de Sigüenza. Llegó a su nuevo destino el 3 de enero de 1693, y la sede de Pamplona quedó vacante hasta el 12 de marzo de 1693.

### **16.3. Fuentes documentales sobre las visitas «ad limina» de los cuadrienios 25 y 26**

Los 13 documentos para el estudio de las visitas de los cuadrienios 25 y 26 se conservan en el ASV.

De la visita 25 constan cuatro documentos, tres de la fase ejecutiva y uno de la certificativa. No existe documentación relativa a la fase preparativa, siendo la primera visita de la diócesis de Pamplona en la que ocurre esto. Para la fase ejecutiva contamos con las dos *fides visitationis*<sup>147</sup> y una súplica, y para la fase

---

<sup>147</sup> Aunque las *fides visitationis* son certificados de haber visitado las tumbas de los apóstoles San Pedro y San Pablo, no se pueden equiparar al nivel de la *attestatio*, certificado de toda la visita. Las *fides visitationis* son certificados solamente de la visita a las basílicas, certifican solamente un acto de la visita y no toda ella en general.

Visita Cuadrienio (n <sup>o</sup> )	Año	Curia episcopal	Basílicas romana	Curia romana (Sagrada Congregación del Concilio)
25	1681-1685			- Registro de la concesión del certificado de visita <i>ad limina</i> ( <i>Attestatio</i> ) (1687, septiembre, 27). Doc. 75. - <i>Súplica</i> (1687, octubre, 22). Doc. 76.
			- <i>Fides visitationis</i> San Pedro (1687, noviembre, 7). Doc. 77. - <i>Fides visitationis</i> San Pablo (1687, noviembre, 7). Doc. 78.	
26	1685-1689	- Carta del obispo al Papa (1691, mayo, 6). Doc. 79. - Nombramiento de procuradores (1691, mayo, 6). Doc. 80. - Relación sobre el estado de la diócesis ( <i>relatio</i> ) (1691, mayo, 6). Doc. 81.		
				- Registro de la concesión del certificado de visita <i>ad limina</i> ( <i>Attestatio</i> ) (1691, agosto, 4). Doc. 82.
			- <i>Fides visitationis</i> San Pedro (1691, agosto, 12). Doc. 83. - <i>Fides visitationis</i> San Pablo (1691, agosto, 12). Doc. 84.	
				- <i>Súplica</i> (1691, agosto, 20). Doc. 85. - <i>Súplica</i> [1683-1692]. Doc. 86. - Respuesta de la S.C.C. a la relación ( <i>Littera visitationis</i> ) (1691, septiembre, 22). Doc. 87.



certificativa con el registro de la concesión del certificado de la visita *ad limina* (*attestatio*). No se conserva la *relatio*.

De la visita 26 contamos con nueve documentos, tres de la fase preparativa, cuatro de la ejecutiva y dos de la certificativa. De la primera fase se conserva la relación, de la segunda las *fides visitationis* y dos súplicas, y de la última la *attestatio* y la *littera visitationis*.

Por primera vez se rompe el desarrollo cronológico del *iter* procedimental. Como venimos observando, los actos desarrollados en cualquier visita *ad limina* obedecían a una secuencia cronológica determinada. Sin embargo, en estas dos visitas *ad limina* las correspondientes *attestatio visitationis* (certificado de haber realizado la visita) son previas a la veneración de las tumbas de San Pedro y San Pablo.

Sobre la relación de la visita de este cuatrienio 26, hemos de señalar que su contenido difiere de las anteriores (la última datada en 1663, cuatrienio 19) y que no se conocen las de los cuatrienios 20-25. En ella, el obispo cita la relación que había mandado para cumplir el cuatrienio anterior (cuatrienio 25), la cual no se ha conservado. En esta relación desaparecida, sabemos que el obispo informó sobre «las ciudades, villas, lugares, prebendas y beneficios, y la forma de su gobierno material y espiritual, con las demás noticias que me parecieron dignas de la noticia de V. B<sup>a</sup>», ya que lo mencionaba al comienzo de la relación que mandaba para el cuatrienio 26. En ésta exponía «lo que desde aquel tiempo a ocurrido» y la completaba con algunas consideraciones sobre la advocación de Nuestra Señora del Sagrario de la catedral, el estado material del templo y de las rentas, la administración de los santos sacramentos en la ciudad y de la explicación de los evangelios y doctrina cristiana en toda la diócesis.

Sobre las visitas pastorales reconoce «haber grande falta y omisión de muchos curas en las visitas», por lo que les compele «con mandato debajo de censuras a que cumplan con esta obligación». Muestra a la Santa Sede su celo en reconocer todas las iglesias del obispado, insistiendo en que ha vuelto una segunda vez a visitarlo, para que «se sirvan las iglesias con la decencia que se puede»; les ha insistido en la obligación de residir con los vecinos y cumplir puntualmente sus obligaciones, dando ejemplo de vida. Ha puesto especial cuidado en corregir los «pecados públicos y escandalosos». Para la reforma de estas costumbres le acompañan en las visitas «religiosos de celo y ejemplares», lográndose muchos frutos, entre otros la composición de discordias, enemistades y pleitos de las gentes.

Habla a continuación del buen funcionamiento de los tribunales eclesiásticos. Expone la situación de los monasterios, cuya reforma avanza en lo espiritual, pero disminuye en rentas necesarias por la precariedad de los tiempos.

Menciona también algunas fundaciones nuevas, como la de las religiosas Brígidas de Azkoitia, que ha producido gran consuelo a sus vecinos. Finalmente alude a la decencia del culto de las parroquias, de los hospitales, basílicas, cofradías, obras pías, en una renovada preocupación por los pobres. Toca la cuestión de los patronatos seculares y los problemas que causan al llevarse los diezmos y no cuidar la asistencia, servicio y congrua suficiente para sus ministros. Ha tenido que intervenir ante el rey en las iglesias de algunas villas como Hernani y Astigarraga. No deja de trabajar también para que los ascendidos al orden sacro sean beneméritos y bien formados. Pide de nuevo a la Santa Sede, como ya lo había hecho en la anterior relación de 1687, que disponga alguna providencia para remediar el problema de las rentas cortas de muchos beneficios, sea extinguiendo algunos o de otra manera. Y que algo semejante sucedía con las capellanías. Todo esto ha creído oportuno exponerlo a la consideración de la Santa Sede, suplicando a Dios y a ella su necesario remedio.

#### 16.4. Historiografía de las visitas

José Ignacio Tellechea Idígoras publicó un análisis y la transcripción de la relación de la visita del cuatrienio 26 (1691), aunque también aportó información de la visita del cuatrienio anterior (1687)<sup>148</sup>. En concreto, que el obispo había mandado otra relación a Roma en 1686 para su primera visita<sup>149</sup>, documento que, como hemos indicado, no se conserva y él sólo menciona. Califica la relación de 1691 de «esquemática y fría», si bien su interés radica en la información que aporta sobre la existencia de la relación anterior, cuyo contenido sería muy similar a la de 1691.

Tellechea centra su análisis en la relación, y aunque menciona otras cuestiones de la visita (procurador, fecha de la *attestatio*, *littera visitationis*), no se detiene en ellas. Pasa por alto otros datos relativos al cumplimiento de la obligación, como las visitas a las tumbas de los apóstoles San Pedro y San Pablo, o la carta del obispo al Papa. Los investigadores del siglo XX se centraron sobre todo en el estudio y publicación de las *relationes*.

José Goñi Gatzambide se basó en el estudio de Tellechea para el apartado que le dedica en su *Historia de los obispos*<sup>150</sup>.

<sup>148</sup> TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, Dos informes..., pp. 99-116. El análisis de esta vigésimo sexta *visita*, pp. 99-101; la publicación de la relación de 1691, pp. 107-109.

<sup>149</sup> Más adelante explicaremos una cuestión sobre la datación de esta relación que no se halla en el ASV.

<sup>150</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los obispos de Pamplona*, vol. VI, pp. 412-416.

## 16.5. Desarrollo de la visita «ad limina» del quadrienio 25

La primera noticia de esta visita es su *attestatio* (27 de septiembre de 1687), donde se certifica la entrega de la *relatio* en la secretaría de la Sagrada Congregación del Concilio y del resto de documentos de la visita, como los certificados de las basílicas. La *attestatio* es muy breve, y en ella no se especifica, como en otras, ningún dato más, como el nombre del obispo, del procurador o el número del quadrienio cumplido. Normalmente este certificado de visita se solía expedir una vez entregada la relación y el resto de certificados y documentos generados para la visita *ad limina* en la secretaría de la Sagrada Congregación del Concilio<sup>151</sup>.

También era habitual que el procurador que realizaba la visita en nombre del obispo, antes de depositar toda la documentación en la curia romana, suplicase que fuese admitido. Existe esta súplica, pero se registra después de la *attestatio*, el 22 de octubre de 1867. La súplica presenta datos esclarecedores de los preparativos y dificultades para realizar la obligación episcopal. Informa que el obispo no pudo viajar hasta Roma por su avanzada edad, y que no encontró a ninguna persona cualificada en el capítulo de la catedral para que realizase la visita en su nombre; por ello tuvo que nombrar como procurador a Juan Lorenzo Martínez, sacerdote diocesano. Suplicaba que éste fuese admitido como procurador, aunque no reuniera todas las calidades y requisitos solicitados por la curia romana.

Con posterioridad a este certificado, el procurador Juan Lorenzo Martínez visitó el 7 de noviembre las tumbas de los apóstoles San Pedro y San Pablo, las dos en el mismo día, obteniendo los certificados o *fides visitationis*. Como ya hemos indicado, la visita a las basílicas solía realizarse con anterioridad, y los certificados se debían depositar en la curia romana con el resto de documentos para que posteriormente ésta certificase la realización de la visita *ad limina* (*attestatio*). La *attestatio* se registraba en el libro *Regestum visitationum sacrorum liminum*. No es frecuente encontrarla en el ASV (como sucede en estas dos visitas), ya que se mandaban a los obispos para que tuviesen constancia del cumplimiento de la visita<sup>152</sup>. Suelen archivar en cada diócesis, aunque en este caso no se encuentra ninguna de las dos en los archivos de Pamplona. La *attestatio* hallada en el ASV es una breve nota en los *Libri visitationum*, que certifica también su cumplimiento.

<sup>151</sup> No se ha conservado ningún documento de la fase preparativa de la visita, por lo que la reconstrucción del desarrollo de ésta es más limitada.

<sup>152</sup> Cfr. sobre las *attestatio* CÁRCEL ORTÍ, M<sup>a</sup> Milagros, y CÁRCEL ORTÍ Vicente, *Historia, Derecho y Diplomática*, pp. 199-201.

Por ello, aunque para esta primera visita falten ciertos documentos claves de su desarrollo, como la *relatio*, podemos confirmar que la curia romana la dio por efectuada. Esta *relatio* formaría parte del corpus documental de esta primera visita cuando se entregó, ya que en la relación que mandó el obispo Juan Grande en 1691 para la siguiente visita (la 26), cita al comienzo de ésta que en 1687 había mandado otra a Roma. Este dato confirma que existió una *relatio* para el cuadrienio vigésimo quinto, hoy no conservada.

Existe una cierta confusión en cuanto a la datación de la *relatio* de 1687. De la relación de 1691 se conserva un original en castellano y una copia en italiano. En ambos textos al principio se alude a la anterior relación del 24 de mayo de 1687, que extrañamente al final la datan en 1686. José Ignacio Tellechea la data el 29 de mayo de 1689, y Goñi Gaztambide el 20 de mayo de 1686<sup>153</sup>.

En todo caso, esta visita vigésimo quinta se llevó a cabo fuera de los plazos del cuadrienio, ya que la visita expiraba el 20 de diciembre de 1685. Se realizó y certificó con casi dos años de retraso.

## 16.6. Desarrollo de la visita «ad limina» del cuadrienio 26

El 6 de mayo de 1691 se elaboraron varios documentos en la curia episcopal para la realización de la visita *ad limina*. En primer lugar, el obispo escribió una carta de disculpa al Papa por no realizar en persona la visita debido a las diversas labores pastorales y a su avanzada edad y achaques. Asimismo, el obispo otorgó poder a tres personas: Juan Lorenzo Martínez, Juan José de Eguiarreta y Francisco de San Juan, todos ellos presbíteros del obispado de Pamplona y residentes en Roma. Les nombró a todos ellos de manera general y también con poder individual («nombrava y nombró a cada uno *in solidum* o todos juntos») para que realizasen en su nombre la visita. El poder obligaba a los procuradores a hacer todas las ceremonias oportunas con tal de que fuese satisfecha la obligación:

«comparezcan ante Su Santidad y Sagrada Congregación de el Concilio Tridentino y de Ritos y demás donde convenga y presenten pedimentos y demás instrumentos que en orden al suso dicho fueren necesarios, haciendo todas las diligencias judiciales y extra judiciales y que convengan hasta que por Su Santidad se aia declarado aver cumplido su Excelentísima con su obligación y que de ello se dé por servido que el poder a lo suso dicho anexo y dependiente necesario sin limitación alguna este mismo les da y otorga con libre y general administración, facultad de enjuiciar, jurar y sustituir y con relevancia formal, así lo otorgó...».

<sup>153</sup> TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, Dos informes..., pp. 100 y 109; GOÑI GAZTAMBI-DE, José, *Historia de los obispos de Pamplona*, vol. VI, p. 412.

De los tres procuradores, solamente Juan Lorenzo Martínez se encargó de realizar la visita *ad limina*. La *relatio*, fechada el 4 de mayo, debió de ser depositada por el procurador antes del mes de agosto, ya que el 4 de ese mes la Sagrada Congregación del Concilio expidió el certificado de haberse realizado la visita *ad limina*<sup>154</sup>. En esta *attestatio*, al igual que la registrada para la visita anterior, no se especifican los nombres del obispo ni del procurador, ni el número del cuatrienio.

Unos días más tarde, el procurador Juan Lorenzo Martínez visitó las tumbas de los apóstoles de San Pedro y San Pablo (12 de agosto). Al igual que ocurrió en el cuatrienio anterior, se alteró el orden del procedimiento habitual, pues este acto de la visita se solía realizar habitualmente con anterioridad al certificado de la *attestatio*. Posteriormente, el 20 de agosto, el obispo elevó una súplica al santo padre, excusándose de no realizar él mismo la obligación *ad limina* por su edad<sup>155</sup>, y pidiéndole que fuera admitido su procurador el sacerdote diocesano Juan Lorenzo Martínez. El obispo elevó otra súplica, sin fechar, solicitando que le absolvieran por haber realizado más tarde la visita del cuatrienio<sup>156</sup>.

La Sagrada Congregación respondió a la relación del obispo el 22 de septiembre de 1691. La fecha es muy cercana a la penúltima súplica que hemos analizado. El tiempo que pasaba entre la entrega de la relación y su respuesta solía ser más amplio, de tres a seis meses. Llama la atención la prontitud con la que contesta Roma: se aconseja al obispo seguir trabajando para resolver el problema de los beneficios, de los curas, de los patronos, etc. En la carta del obispo al Papa del 6 de mayo de 1691 se anotó también la fecha de esta *littera*. Tellechea Idígoras explica que la visita «parece concluida el 22 de septiembre, según anotaciones del documento», sin nombrar el tipo de documento que certifica la respuesta a la relación y conclusión<sup>157</sup>.

---

<sup>154</sup> La fecha de esta *attestatio* se anotó en la carta del obispo al Papa del 6 de mayo de 1691 y también en la *fides visitationis* de la basílica de San Pablo del 12 de agosto de 1691.

<sup>155</sup> Sobre la cuestión de la edad del obispo, José Goñi Gaztambide no apunta nada en su *Historia de los obispos de Pamplona*. Sin embargo, sabemos que era habitual que los obispos de la diócesis de Pamplona expusieran como excusa la edad avanzada y sus achaques.

<sup>156</sup> No estamos seguros de que esta súplica sea de esta visita (aunque dice llamarse el obispo Juan), ya que parece achacar parte de la tardanza a la negligencia y dejadez del procurador. En los documentos anteriores, también fechados con tardanza, no se indica nada de esto. Por todo ello, puede que este documento, a pesar de estar entre esta documentación, se refiera a la visita del cuatrienio 29 del obispo (también llamado Juan) Juan Íñiguez de Arnedo, donde se habla de un procurador negligente.

<sup>157</sup> TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, *Dos informes...*, p. 100.

## 17. Toribio de Mier (1693-1698)

### 17.1. Grado de cumplimiento

Toribio de Mier, el último obispo de Pamplona del siglo XVII, residió en la sede a lo largo de seis años, tiempo en el que debía realizar las visitas *ad limina* de los cuatrienios vigésimo séptimo (1689-1693) y vigésimo octavo (1693-1697). No realizó ninguna de las dos, preocupado por otras cuestiones que surgieron en su mandato. En el caso del primer cuatrienio contaba con muy poco tiempo para preparar la visita, pues entró en la sede en mayo y en diciembre expiraba el plazo; además, en esos meses se ausentó de la sede. En el siguiente cuatrienio dispuso de más tiempo, pero tampoco llegó a realizarla, a pesar de ausentarse y de regresar con tiempo para poderla preparar.

### 17.2. Formación y trayectoria

Inquisidor de Valladolid, fiscal de la Suprema, consejero de la Inquisición, consejero del supremo Consejo de Castilla y capellán de las descalzas de Madrid, fue un «jurista de carácter inflexible, teórico y poco diplomático», tal y como lo describió José Goñi Gaztambide<sup>158</sup>. Las bulas para la nueva sede de Toribio de Mier se despacharon el 2 de enero de 1693, aunque conocía su nuevo destino desde agosto de 1692. Fue el segundo prelado asturiano que ocupaba la silla episcopal de Pamplona en este siglo.

Su mandato estuvo marcado por el conflicto sobre la inmunidad, causa probable del incumplimiento de la obligación sixtina de las visitas *ad limina*. El conflicto comenzó en julio de 1693 y finalizó tres años después. Todo estalló cuando una persona, tras haber herido a un vecino, se refugió en la iglesia y fue sacado violentamente por el alcalde. El obispo pidió que se restituyese el reo a la iglesia y que la jurisdicción secular se inhibiese del conocimiento de la causa. Surgieron discrepancias entre ambas jurisdicciones. El obispo se desplazó hasta la Corte madrileña, llegando a su destino el 3 de diciembre de 1693. Recordemos que el 20 de ese mismo mes finalizaba el tiempo para ejecutar la obligación *ad limina*. Toribio de Mier estuvo en Madrid hasta el 7 de mayo de 1695, fecha en la que partió hacia su obispado, a pesar de que en fechas anteriores el rey y la Diputación le habían ordenado y solicitado su regreso al obispado. El conflicto de inmunidad se resolvió a favor del obispo<sup>159</sup>.

<sup>158</sup> Véase los datos que aporta este autor sobre su paso por la sede de Pamplona: GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los obispos de Pamplona*, vol. VI, pp. 447-484.

<sup>159</sup> Este conflicto es analizado también por Hipólito RICO ALDAVE, en sus diversos aspectos sociales, políticos y jurídicos, en sus dos libros sobre Derecho de Asilo: *Modalidades históricas de Asilo*

Tal como afirma José Goñi Gaztambide: «La cuestión de la inmunidad absorbió su atención durante los tres primeros años...., dejándole poco tiempo para otras actividades»<sup>160</sup>. El 4 de junio de 1693 el obispo había ordenado que se hiciesen donaciones al hospital general de nuestra Señora de la Misericordia de Pamplona. Y unos años más tarde, el 2 de octubre de 1696, anunció que pronto saldría de visita pastoral. Ambas fechas se hallan temporalmente dentro de los plazos del segundo cuadrienio (1693-1697). El anuncio de su visita pastoral muestra, asimismo, que tras varios años de gobierno, todavía no había cumplido con su deber de conocer en primera persona su territorio y administrar los sacramentos y la predicación. El anuncio de la visita pastoral se hace sólo un año antes de terminar el segundo cuadrienio. El obispo no dispondría de tiempo para conocer la diócesis y para preparar el informe que se enviaba a Roma.

Toribio de Mier terminó sus días por la diócesis de Pamplona, al morir el 8 de diciembre de 1698. La sede fue declarada vacante el 11 de ese mismo mes, situación que duró hasta el 3 de julio de 1700.

## 18. Juan Íñiguez de Arnedo (1700-1710)

### 18.1. Grado de cumplimiento

Juan Íñiguez de Arnedo residió en la diócesis de Pamplona durante diez años. A lo largo de esa década debía realizar las visitas de los cuadrienios vigésimo noveno (1697-1701), trigésimo (1701-1705) y trigésimo primero (1705-1709), de los cuales solo llevó a cabo del trigésimo. La *relatio* de 1705 testimonia los intentos del obispo por cumplir con su primera visita, que no se ejecutó porque el procurador no entregó la documentación en la Sagrada Congregación del Concilio.

Con el comienzo de un nuevo siglo, la visita *ad limina* continúa la tradición tridentina, a pesar de atisbarse ya la necesidad de algunas mejoras. La única visita que llevó a cabo el obispo Juan Íñiguez de Arnedo, a pesar de ser la primera del siglo XVIII, apenas se diferencia de la primera ejecutada por el obispo Prudencio de Sandoval en 1590, salvo en la *relatio*, que ya no es un informe escueto, sino que gana en extensión y detalla la realidad diocesana, algo que ocurre en otras *relationes* hispánicas. Se trataba de una necesidad de los nuevos tiempos y que desembocará en el cambio introducido en 1725 por la Sagrada

---

y su praxis en Navarra (Siglos IV-XIX), Pamplona: Universidad Pública de Navarra, 2010, pp. 277-282; y *El Asilo histórico. Análisis institucional y fuentes jurídicas. Su incidencia en Navarra*, Pamplona: Universidad Pública de Navarra, 2010, pp. 420-448.

<sup>160</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Ibidem*, vol. VI, p. 471.

Congregación del Concilio. La relación de la visita de Juan Íñiguez de Arnedo se halla a caballo entre la tradicional brevedad y parquedad de los primeros informes *ad limina* y la amplitud y concreción de los nuevos informes.

## 18.2. Formación y trayectoria

Con el cambio de siglo, el gobierno de la sede pamplonesa fue encomendado a un obispo riojano, Juan Íñiguez de Arnedo, que tomó posesión el 3 de julio de 1700; hizo su entrada pública en la catedral dos días más tarde. De las muchas cuestiones que recoge José Goñi Gaztambide sobre el gobierno de este prelado en su *Historia de los obispos de Pamplona*, nos centraremos en los aspectos que tienen su reflejo en la *relatio*. Adelantamos que el contenido de la relación de la visita del cuatrienio trigésimo se centra en varios aspectos, dando mayor importancia y extensión a la descripción de la composición del cuerpo catedralicio y de la actitud de sus miembros con el obispo<sup>161</sup>.

Como venimos indicando, todo obispo, antes de preparar la relación *ad limina*, debía conocer de primera mano su diócesis y los problemas de ésta. Por ello, una de las primeras tareas que debía realizar era la visita pastoral. Juan Íñiguez de Arnedo anunció su visita pastoral el 29 de septiembre de 1700. No se conocen muchos datos sobre ella, ya que no se han conservado sus libros<sup>162</sup>. Frente a esta parquedad, conocemos con detalle los intentos del obispo por visitar la parroquia de San Juan Bautista, situada en la capilla de esta advocación de la catedral. Los canónigos se opusieron a las intenciones del obispo, e incluso le interrumpieron el paso hacia la capilla. Viendo la situación, el obispo acudió al Consejo Real de Navarra para que le auxiliasen en su empeño. Por su parte, los canónigos acudieron a Madrid y a Roma. Fracasó el obispo, y en adelante mostró un sentimiento de animadversión hacia el cuerpo catedralicio, en opinión de Goñi Gaztambide. Las tensiones entre el obispo y el cuerpo catedralicio ocupan la mayor parte de la relación *ad limina* de 1705. La mayoría del informe está dedicado al cabildo, escrito «con un no disimulado resentimiento». Según apuntilla Goñi: «todavía no ha digerido el fracaso de su intento de visitar la capilla parroquial de San Juan»<sup>163</sup>. A pesar de todo, el cabildo ayudó al obispo

<sup>161</sup> Para más información sobre estas cuestiones y en general todo el mandato del obispo Juan Íñiguez de Arnedo véase GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los obispos de Pamplona*, vol. VII, Siglo XVIII, pp. 19-94.

<sup>162</sup> No sabemos tampoco si se realizó o no, ni en qué medida. En el ACP (caja 1334/17 de visitas pastorales) sólo se conserva un bifolio de poder del cabildo en relación con la visita del obispo a la parroquia de San Juan Bautista.

<sup>163</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los obispos*, vol. VII, p. 31.



en la fundación de la Santa Casa de Misericordia. Íñiguez de Arnedo también mantuvo ciertas tensiones con el Ayuntamiento con motivo de la capilla de música y las procesiones.

Otras cuestiones pastorales no quedan reflejadas en la relación, por ser menores o por haber sido ejecutadas después de la fecha de la visita, como la redacción y aprobación de las constituciones de la cofradía del Santísimo Sacramento, la reconstrucción de la basílica de San Fermín Aldapa, la construcción de la capilla de San Fermín en la iglesia parroquial de San Lorenzo de Pamplona, la solicitud de varios conventos de separarse de las provincias de Aragón y de agregarse a las de Castilla, etc.

El episcopado de Juan Íñiguez de Arnedo coincidió con la guerra de Sucesión. El obispo tomó posición a favor del pretendiente Felipe V de Borbón. Fue asiduo a las sesiones de la Diputación, incluso ejerciendo el voto en ciertos asuntos temporales, como el proyecto de demoler el baluarte Gonzaga de las murallas de Pamplona.

El obispo murió en Pamplona el 14 de febrero de 1710. El 18 de febrero fue proclamada la sede vacante, y así estuvo cerca de tres años y medio, hasta el 12 de julio de 1713.

### 18.3. Fuentes documentales sobre la visita «ad limina» del cuatrienio 30

No existe documentación de las dos visitas no realizadas de los cuatrienios 29 y 31, hecha salvedad de la súplica dudosa que ya hemos analizado anteriormente.

Por su parte, la trigésima visita de la diócesis de Pamplona cuenta con 6 documentos custodiados en el ASV. De uno de ellos, la *relatio*, se conserva una copia en latín en el ACP. Cuatro documentos pertenecen a la fase preparativa y dos a la ejecutiva. Entre los primeros destacan el informe médico<sup>164</sup>, y el informe donde se enumeran los documentos que debían enviarse al procurador, Salvador de Ribadeo, para que los entregase a la curia romana. No todos estos documentos que se mencionan en este último informe estaban destinados a la realización de la visita, sino que se indican otros para el despacho de otros asuntos. Carecemos de testimonios documentales correspondientes a la fase certificativa, aunque sabemos por una nota que la entrega de la relación fue el 23 de enero de 1706 (*attestatio*).

---

<sup>164</sup> Recordemos que es un documento poco habitual. En este período contamos solamente con el de esta visita: con dos del cuatrienio 1 y otro del cuatrienio 21.

Visita Cuadrenio (n <sup>º</sup> )	Año	Curia episcopal	Basílicas romana	Curia romana (Sagrada Congregación del Concilio)
29 <sup>165</sup>	1697-1701			
30	1701-1705	- Nombramiento de procurador (1705, octubre, 14). Doc. 88. - Relación sobre el estado de la diócesis ( <i>relatio</i> ) (1705, octubre, 14). Doc. 89. - Informe médico (1705, noviembre, 13). Doc. 90. - Informe sobre la documentación que debía enviarse al procurador [Juan Íñiguez de Arnedo, 1700-1706]. Doc. 91.		
			- <i>Fides visitationis</i> San Pedro (1706, enero, 16). Doc. 92. - <i>Fides visitationis</i> San Pablo (1706, enero, 16). Doc. 93.	
31	1705-1709			

Sobre el contenido de la relación, hemos de señalar que al comienzo de ésta el obispo dedica unas líneas a exponer las causas que habían imposibilitado su presencia en Roma, como la visita de su vasta diócesis, las Cortes generales y sus enfermedades por la avanzada edad, excusas que para José Goñi Gaztambide no resultan convincentes.

Ahonda en datos sobre el procurador padre Ribadeo, quien, además de provincial de Castilla, había sido rector del colegio jesuita en Navarra y en el presente era rector del colegio principal de la universidad de Salamanca; sacerdote oriundo de la diócesis de Pamplona, de buena vida y costumbres; y se exponen también las acciones que tiene que realizar en nombre del obispo para

---

<sup>165</sup> La visita de este cuadrenio no se realizó por negligencia del procurador que se había nombrado para tal tarea. Dicha información consta en la *relatio* de 1705, citada por Tellechea en su estudio sobre dicha relación (TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, *Dos nuevas relaciones episcopales sobre la diócesis de Pamplona*, p. 682) y por Goñi (*Historia de los obispos de Pamplona*, vol. VII, p. 34). Téngase en cuenta lo que hemos indicado respecto al doc. 86, encontrado entre la documentación de la visita del cuadrenio 26 del obispo Juan Grande, que pudiera tener relación con la negligencia del procurador.

cumplimentar la visita. Siguen las causas para realizar esta elección, siendo la principal que no había podido erigir ningún canónigo debido al conflicto que mantenía con ellos. Tampoco había encontrado sacerdote secular idóneo para llevar esta alegación a la Santa Sede.

A continuación describe el origen del cristianismo en la diócesis de Pamplona, situándolo en San Saturnino «*unus ex sesaginta et duobus Domini discipuli, qui postea Divum Petrum fuit executus, plantavit*» y en San Fermín «*ipsius civitatis filius eiusque primus episcopus, qui in civitate nomine Amiens in Gallia martirium fuit pasus*».

Pasa a describir el problema de la casa residencia del obispo, las rentas de su diócesis y su utilización, el origen de la catedral y su dedicación a María, la composición del cabildo y sus formas de vida, la forma de elegir sus cargos, sus rentas y aplicaciones, sus aficiones, sus posesiones, huertos, modos de celebrar las fiestas y atender a sus oficios litúrgicos, etc. Se detiene en el cabildo, cuyo conflicto detalla al extremo, hecho que supone una novedad respecto a las anteriores *relaciones*. La *relatio* continúa hablando de la parroquia de San Juan Bautista, anexa a la catedral, y de la labor «*ad curam animarum et sacramentorum administrationem*» realizada con la numerosa población adscrita a dicha parroquia (*ad eius numerosus populum*), y de las numerosas actividades y medios para llevarla a cabo.

Se habla también de la jurisdicción del obispo y de sus dificultades para ejercerla según su visión y deseos. Informa sobre algunos conflictos al desarrollar estas tareas jurisdiccionales.

Alude a las actividades pastorales llevadas a cabo en otras iglesias parroquiales de Pamplona, sus trabajos para visitar personalmente la ciudad y la diócesis, y su interés por preservar la fe y la religión en todos sus fieles. Menciona también la actividad del tribunal de la Santa Inquisición en la preservación de la pureza de la fe en los valles de Salazar y Roncal.

Enumera luego los pueblos de cada arciprestazgo, y menciona los conventos en las principales ciudades de Navarra y Guipúzcoa, y las obras de caridad. Como conclusión ruega a la Santa Sede comprenda, favorezca y procure todo esto: «*medicinam magis convenientem ad honorem Domini Dei nostri et salutem animarum adhibeat*».

La relación está redactada «en un latín no exento de calidades retóricas ni de incorrecciones lingüísticas», según Tellechea Idígoras<sup>166</sup>, que Goñi Gatzambide considera «un latín macarrónico de lo más pobre en su género»<sup>167</sup>.

<sup>166</sup> TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, *Dos nuevas relaciones...*, p. 667.

<sup>167</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los obispos*, vol. VII, p. 35.

## 18.4. Historiografía de la visita

José Ignacio Tellechea analizó y publicó la relación de la visita de 1705<sup>168</sup>, y a partir de estos datos José Goñi Gaztambide completó su aportación en la *Historia sobre los obispos de Pamplona*<sup>169</sup>, enriquecida con alguna información proveniente de la curia episcopal (ACP). Tellechea solamente se limita a analizar la *relatio*, desechando otros datos. La importancia que otorga al documento principal de la visita la manifiesta en la conclusión del estudio:

«La edición sistemática de estos fondos constituiría una aportación importante para una historia concreta de la Iglesia en España [...] Aun utilizados con las debidas cautelas y dentro de sus limitaciones, estos informes arrojan no poca luz sobre la situación real de las diócesis y sobre las características de sus efectivos pastorales»<sup>170</sup>.

José Goñi Gaztambide ahonda en otros aspectos de la relación de 1705, especialmente sobre el procedimiento que llevó a cabo el obispo para cumplir con la visita. También aporta un informe custodiado en el ACP sobre documentación que se mandó a Roma para ejecutar la obligación *ad limina* y despachar otros asuntos<sup>171</sup>. El historiador de los obispos pamploneses alude, asimismo, a la visita no realizada en el quadrienio vigésimo nono.

## 18.5. Desarrollo de la visita

Antes de analizar la trigésima visita *ad limina*, conviene reflexionar sobre el incumplimiento de la anterior visita del quadrienio vigésimo nono, a pesar de que estaba preparada su documentación para presentarse en Roma. Como se ha indicado, esta visita no realizada está citada en la *relatio* de 1705<sup>172</sup>. El quadrienio vigésimo noveno expiraba el 20 de diciembre de 1701. Las informaciones que tenemos sobre los preparativos y la ejecución frustrada de esta visita son de 1702, por lo que la visita se iba a cumplir fuera de su plazo. No se llegó a realizar por negligencia del procurador. Además ya hemos señalado que aquel año el obispo no pudo entrar a visitar la parroquia de San Juan, situada en la catedral, debido a los impedimentos del cabildo. Este hecho escandalizó al obispo, de

<sup>168</sup> TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, *Dos nuevas relaciones...*, pp. 665-684. El texto de la relación en las pp. 677-684; el análisis sobre ésta pp. 668-673.

<sup>169</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los obispos de Pamplona*, vol. VII, pp. 31-35.

<sup>170</sup> TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, «*Dos nuevas relaciones...*», p. 673.

<sup>171</sup> En el ASV sí que consta el original del Informe médico que se cita en este listado.

<sup>172</sup> Se puede consultar en TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, *Dos nuevas relaciones...*, p. 682. El análisis que realiza Goñi Gaztambide en su *Historia...*, vol. VII, p. 34.

modo que tuvo que pedir ayuda al brazo seglar del Consejo Real de Navarra, el cual se la negó. Por ello, confeccionó una información de veintitrés artículos, dirigida a la Congregación del Concilio, para que remediasse la situación. Este asunto se lo encomendó a Miguel de Angulo Ortiz, su agente en Roma, el cual no logró su cometido. A su vez, le mandó que realizase la visita. El obispo no recibió de su agente más que dilaciones y la noticia de que había obtenido una canonjía en Ávila, por lo que tenía que nombrar otro procurador. Por ello, y tal como señala Goñi: «Por negligencia de este procurador el obispo no cumplió la obligación de rendir cuenta del estado de la iglesia catedral a los cardenales, la principal obligación de su visita *ad limina*, dentro del cuatrienio. El obispo cursó órdenes para que la documentación llegara a poder de los cardenales»<sup>173</sup>.

El cumplimiento de la visita de 1705 hay que analizarla en conexión con la no realizada en el cuatrienio anterior. Juan Íñiguez de Arnedo realizó esta visita del cuatrienio trigésimo no sólo para cumplir con el correspondiente cuatrienio, sino por su interés manifiesto de que la Sagrada Congregación del Concilio conociese de primera mano el estado del cabildo, cuestión que, como ya hemos indicado, concita el interés de la *relatio*. De hecho, tal y como apuntó José Goñi Gatzambide, de las siete páginas que ocupa la relación, sólo una de ellas trata de la situación de la diócesis. El resto de la información se centra en el cabildo, y, concretamente, en la descripción de éste. El obispo informa a Roma de las cuestiones del cabildo con «un no disimulado resentimiento». El historiador de la Iglesia navarra considera que el obispo poseía suficientes conocimientos del estado de la diócesis como para confeccionar una relación amplia y desde un punto de vista objetivo. Sin embargo, la extensión que se dedica a unos temas es muy desproporcionada en comparación con otros. El obispo emplea mayor atención a unos asuntos con la clara intención de que la curia romana tenga conocimiento directo de unos asuntos de la diócesis que le preocupan más al prelado. En el mismo sentido, José Ignacio Tellechea señala que Íñiguez de Arnedo, tras dedicar en la relación una larga introducción al estado y relaciones con el cabildo de la catedral de Pamplona, «inicia propiamente su informe». Alude al «informe totalmente negativo que hiciera en 1705 el obispo D. Juan Íñiguez Arnedo», incidiendo que está «casi enteramente consagrado a describir la situación de relajación del Cabildo»<sup>174</sup>.

El obispo nombró el 14 de octubre de 1705 al padre maestro Salvador de Ribadeo, jesuita, para que realizase la visita en su nombre. Cumplía con varios

<sup>173</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los obispos*, vol. VII, p. 34.

<sup>174</sup> TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, La diócesis de Pamplona en el siglo XVIII. Relación para la Sagrada Congregación del Concilio del obispo D. Gaspar de Miranda y Argáiz (1749), *Scriptorium Victoriense*, 19 (1972), p. 94.

requisitos, ya que era natural de la diócesis de Pamplona y ex provincial de Castilla la Vieja y Navarra. Además, había sido rector del colegio de la Compañía de Pamplona y en aquel momento ejercía ese cargo en el colegio principal de la universidad de Salamanca. El obispo, tal y como apunta Goñi «siente necesidad de justificar esta extraña elección»<sup>175</sup>. Transmite que no tiene confianza en ningún miembro del cabildo catedralicio, ni tampoco ha encontrado ningún sacerdote secular para confiarle tal misión. Juan Íñiguez de Arnedo dio orden para que los papeles que en su día se mandaron con Miguel de Angulo Ortiz para el cumplimiento de la visita anterior se transmitiesen ahora al nuevo procurador, en caso de que le fuesen necesarios. Por el contenido del informe obrante en el ACP conocemos otra serie de papeles que se mandaron a Roma, algunos de ellos relativos a la visita, como el propio nombramiento de procurador o un informe de los achaques físicos que impedían al obispo viajar hasta Roma. José Goñi Gaztambide enumeró estos papeles, indicando su misión:

«Una carta dirigida a la Congregación del Concilio; el certificado médico sobre sus achaques, que le excusan de la visita personal al papa; el testimonio de los candados de la capilla parroquial de San Juan y de la pila bautismal cuando el obispo trató de visitarlas; el poder otorgado al padre Ribadeo para desempeñar esta legacía; copia de un dictamen de Jorge Firmani sobre ciertos puntos, siete de los cuales vienen bien en la presente ocasión (serán los que están a doble columna); cuatro cartas de Miguel Angulo Ortiz, del año 1702, sobre los referidos puntos y otros, cuya aclaración se pedía o era necesario disputar en la Rota. Estas cartas y dictámenes servirán para dar satisfacción a la Sagrada Congregación de cómo el obispo solicitó muy a tiempo poner en su noticia el estado de esta iglesia y sus canónigos, y el embarazo de la visita; una carta para que Firmani entregue al padre Ribadeo los papeles recibidos por mano de Angulo, en caso de que sean necesarios al mismo fin de dar satisfacción a la Congregación del Concilio. El padre Ribadeo ofrecerá la limosna acostumbrada y ejecutará las diligencias que se estilan en la visita *ad limina*»<sup>176</sup>.

En este listado de documentos no se registra una carta que mandó el obispo al Papa y tampoco la *relatio* de la diócesis, ambos documentos datados el 14 de octubre de 1705. El informe médico que se cita fue elaborado el 13 de noviembre de 1705, y se centra en justificar la ausencia del prelado en Roma y la necesidad de realizar la obligación a través de un procurador.

Dos meses más tarde, el padre Ribadeo se hallaba en Roma realizando la visita *ad limina* (16 de enero de 1706). Visitó las basílicas de San Pedro y San Pablo, venerando las tumbas de los apóstoles. A continuación debió presentar la

<sup>175</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los obispos*, vol. VII, p. 32.

<sup>176</sup> *Ibidem*, pp. 34 y 35.

documentación en la secretaría de la Sagrada Congregación del Concilio, ya que en el dorso de la carta de poder se anotó la fecha de la *attestatio*: «23 januarii 1706 data fuit attestatio pro 30 quadriennio cum absolute». El obispo consideraba que la curia romana pudiera no aceptar a su procurador, ya que en la carta enviada al Papa solicitaba que Ribadeo fuera admitido y que él fuera absuelto por no acudir personalmente a Roma.

## 19. Pedro Aguado (1713-1716)

### 19.1. Grado de cumplimiento

Pedro Aguado estuvo al frente de la sede de Pamplona dos años y nueve meses. En ese tiempo debía realizar la visita del cuadrienio trigésimo segundo (1709-1713), que no llevó a cabo seguramente por la falta de tiempo.

### 19.2. Formación y trayectoria

El madrileño Pedro Aguado era miembro de la pequeña Congregación de Clérigos Regulares Menores, en la cual fue maestro, lector de Teología y dos veces general de toda la Congregación. Accedió a la sede pamplonesa tras una vacante larga, casi de tres años y medio (desde el 18 de febrero de 1710 hasta el 12 de julio de 1713). Su nombramiento fue confirmado por Clemente XI el 22 de mayo de 1713.

Durante su corta estancia en la diócesis sufrió el enfrentamiento con el clero guipuzcoano por la cuestión del ayuno de la víspera de la fiesta de San Ignacio de Loyola. Su edicto fue declarado nulo por Benedicto XIII, al igual que el relativo a comidas de los curas que asistían a funerales.

Bajo su mandato se celebró la permuta entre Roncesvalles y Bayona, tras la cual esta última, según José Goñi Gaztambide «cedió a Roncesvalles sus derechos económicos en Fuenterrabía, Baztán, Bertizarana y todo lo nuevamente reducido, a cambio de los derechos que Roncesvalles tenía al otro lado de los Pirineos y del Bidasoa». Concluye el historiador: «El sosiego que introdujo la permuta, dio al olvido las viejas pretensiones de los obispos de Bayona de recuperar su jurisdicción espiritual en el territorio español»<sup>177</sup>.

Emprendió su visita pastoral un mes después de su llegada, comenzando por la villa de Huarte. Sabemos que durante su visita estuvo en Hernani, San Sebastián, la Montaña, y otras zonas de la diócesis.

<sup>177</sup> *Ibidem*, p. 117.

Murió en Pamplona el 19 de abril de 1716. Siguió una vacante de casi ocho meses, hasta el 12 de diciembre de 1716.

## **20. Juan de Camargo y Angulo (1716-1725)**

### **20.1. Grado de cumplimiento**

Juan de Camargo y Angulo estuvo ocupó la diócesis de Pamplona durante nueve años, en los que debía realizar las visitas de los cuadrienios trigésimo tercero (1713-1717) y trigésimo cuarto (1717-1721), que no llegó a cumplir.

### **20.2. Formación y trayectoria**

Juan Camargo y Angulo, natural de Ágreda (Soria), era doctor en ambos derechos. Tuvo noticias de las bulas de su nombramiento para Pamplona el 5 de octubre de 1716; fue consagrado a primeros de diciembre y tomó posesión de la diócesis a través de un procurador el 12 de diciembre. No hizo su entrada hasta el 9 de febrero de 1717.

José Goñi Gaztambide describe el paso de este obispo por la diócesis en dos etapas. La primera desde su llegada hasta su nombramiento de Inquisidor General en 1720. La segunda desde esta última fecha hasta su renuncia en 1725<sup>178</sup>. En la primera no descansó por emplearse a fondo en sus labores pastorales. «Visitó todo su obispado, restableció en él la disciplina eclesiástica, reformó el clero y por todas las partes estableció el buen orden»<sup>179</sup>. En su visita pastoral se sirvió de los capuchinos para examinar a los clérigos y misionar al pueblo, tal y como había hecho su antecesor Juan Grande Santos de San Pedro. Decidió extender las conferencias morales a los iniciados en las sagradas órdenes. Asimismo, se interesó por la fundación de un Colegio apostólico de Misioneros en Olite, destinado a dar misiones entre los fieles, aunque la creación de este Colegio no se hizo realidad hasta el año 1745.

La segunda etapa de gobierno comenzó con su nombramiento de Inquisidor General el 23 de agosto de 1720. El rey le dispensó de la residencia en su diócesis por espacio de tres años. Camargo hizo repetidas instancias para renunciar a este cargo, pero Felipe V no accedió a ninguna. Durante su ausencia de la diócesis, puso al frente a su vicario general, el licenciado Bartolomé García Delgado. El Consejo de Castilla se interesó en promocionar las iniciativas

---

<sup>178</sup> Véase toda la información que aporta José Goñi Gaztambide sobre estas dos etapas en *Historia...*, vol. VII, pp. 140-195.

<sup>179</sup> *Ibidem*, p. 144.



pastorales. El 6 de abril de 1721 el rey escribió al obispo para que se celebrase en su diócesis concilios provinciales y sínodos diocesanos, de los que tenían necesidad todos sus reinos, expresando esta justificación:

«De ellos depende en gran parte la reforma de la disciplina eclesiástica y cristiana, y la observancia de las disposiciones del Concilio de Trento, especialmente las relativas a la erección de seminarios en todas las diócesis para educación de los ministros de la Iglesia [...]. De este modo resplandecería más en ellos la disciplina eclesiástica»<sup>180</sup>.

Clero y cabildo se quejaron por las visitas que realizaron el vicario y visitador del obispo, pues se estaban convirtiendo «en una inspección burocrática con fines pecuniarios», más que en un instrumento de conversión y de reforma de las costumbres<sup>181</sup>. Estas quejas llegaron al obispo y también a la curia romana.

## **21. Andrés José Murillo y Velarde (1725-1728)**

### **21.1. Grado de cumplimiento**

Andrés José Murillo y Velarde estuvo al frente de la diócesis de Pamplona tres años y siete meses. En ese tiempo podía realizar la visita del cuatrienio trigésimo quinto (1721-1725) y preparar algo de la del siguiente cuatrienio (1725-1729), pero no se llegaron a realizar ninguna de las dos. Murió en 1728 y está enterrado en la catedral de Pamplona.

### **21.2. Formación y trayectoria**

Andrés José Murillo y Velarde (Granada, 1679-Los Arcos 1728) fue doctor en Teología y gran orador. Lectoral de Badajoz, magistral de Murcia y canónigo de Toledo, pronunció los discursos fúnebres del arzobispo de Toledo, Francisco Valero, y del rey Luis I de España.

El 16 de junio de 1725 tomó posesión de la sede de Pamplona por medio del Dr. Miranda. Tres días más tarde entró a su nueva sede. El primer año lo dedicó a la visita pastoral de la ciudad de Pamplona. El 3 de mayo de 1726 comunicó al Ayuntamiento de la ciudad el comienzo de su visita pastoral a la diócesis, que comenzaría por Gipuzkoa. La preparó enviando una carta pastoral a sus fieles, la primera conocida en su género para la diócesis de Pamplona. Visitó los arciprestazgos de Gipuzkoa, Fuenterrabía y buena parte de Navarra. Según indica José Goñi Gaztambide, el Libro de Visita de Andrés de Murillo

<sup>180</sup> *Ibidem*, p. 155.

<sup>181</sup> *Ibidem*, p. 157.

«no contiene mandatos de visita, sino una estadística de todo el clero visitado con sus cargos, y de todas las iglesias, basílicas, etc., renta, titular, provisión de beneficios, capellanías, cofradías, etc. Al final se encuentra el edicto de visita, en el que anuncia a los fieles la visita y explica en qué consiste»<sup>182</sup>.

#### IV. CONCLUSIONES

Para realizar un análisis profundo de las visitas *ad limina* es preciso abarcar periodos de tiempo de medio o largo plazo con una sucesión suficiente de cuatrienios. Además, es conveniente tener en cuenta no sólo las relaciones (*re-latio*: documento más importante que informa del estado material y espiritual de la diócesis), sino también el resto de documentos de las fases preparativa, ejecutiva y certificativa de las visitas.

Este estudio lo hemos centrado en el análisis de la documentación y de las personas que llevaron a cabo las visitas, en un periodo de tiempo que va desde el inicio de la institucionalización de la visita en 1585 hasta 1725 (35 cuatrienios), fecha en que se establece un esquema modelo para confeccionar la relación de una manera más amplia, uniforme y exacta. En la tesis doctoral ampliamos el estudio hasta 1909, fecha en que se establecieron nuevas modificaciones en la institución para lograr su adaptación a las necesidades de la Edad Contemporánea.

El estudio de la documentación de las visitas *ad limina* de la diócesis de Pamplona puede aportar información, no sólo sobre la evolución de la propia institución, sino también sobre aspectos geográficos, económicos, sociales, políticos, culturales, morales, espirituales y eclesiales de la sociedad y de la diócesis, que comprendía poblaciones de Navarra, de la Provincia de Gipuzkoa y del arciprestazgo de la Valdonsella en Aragón.

No debemos olvidar que las visitas *ad limina* estaban conectadas con las visitas pastorales a las iglesias, parroquias, instituciones y feligresía, cuyas autoridades eclesiásticas tenían obligación de llevar a cabo. Además de perseguir con ellas fines espirituales y apostólicos, se convirtieron en un eficaz instrumento de control de Roma sobre las sedes episcopales y de éstas sobre las poblaciones e instituciones de las diócesis, con la mirada puesta en la aplicación de las instrucciones y reformas emanadas del concilio tridentino, tanto de tipo pastoral y religioso, como material, organizativo y económico.

Una característica especial de la diócesis iruñesa es que estaba enmarcada dentro del reino de Navarra, con una tradición histórica y administrativa propia. Este hecho aportó ventajas, pero también conflictos en diversas materias y

---

<sup>182</sup>*Ibidem*, p. 208.

asuntos entre las autoridades eclesiales y seculares. Otra característica son los cambios a lo largo del tiempo en la extensión y delimitación geográfica de la diócesis, así como su desigualdad de recursos en sus diversos espacios territoriales y poblaciones. Igualmente su carácter fronterizo con Francia, su apertura al Cantábrico y su posible influencia de otras naciones y movimientos heréticos; además de su dependencia del reino castellano y sus jerarquías eclesiásticas. De hecho, durante la Edad Moderna ningún obispo de Pamplona fue navarro.

Se ha discutido si la diócesis de Pamplona era de las calificadas como muy ricas, ricas o de las pobres. A pesar de las diversas opiniones que a lo largo de la historia ha habido sobre este asunto, lo cierto es que, por lo observado en los informes de las visitas y en los datos históricos, se puede sostener que era una diócesis considerada intermedia entre las muy ricas y las pobres. Era una diócesis de paso en el *cursus honorum* para aspirar a puestos de más prestigio, riqueza y dignidad, pero también era una diócesis a la que aspiraban obispos de otras sedes inferiores, como se puede observar en el apartado III.

En proporción a su población, era una diócesis con abundante clerecía y casas de religiosos en las principales poblaciones. En la época que estudiamos hay en general un creciente interés por difundir la religión y congregaciones a zonas y poblaciones de montaña con menores recursos, así como un interés por la formación y moralidad del clero y la feligresía, según las instrucciones del concilio de Trento; tareas difíciles de llevar a cabo satisfactoriamente hasta el siglo ilustrado, como se constata en el estudio de las visitas. En algunas relaciones se recalca esta dificultad y este esfuerzo, unidos a la obligación de las visitas. Goñi Gaztambide, al analizar este período y exponer concretamente el mandado del obispo Andrés Girón (1664-1670), recalca que era difícil porque el clero y el pueblo estaban muy aferrados a sus costumbres y necesitaban tiempo para cambiar y mejorar. Además, apostilla críticamente que para algunos obispos, a pesar de las buenas intenciones y apariencias, era más fácil realizar las visitas y ejercitar el control (incluso a veces con abusos económicos) que cumplir con esos mandatos conciliares de reformas y tareas apostólicas (formación del clero y del pueblo, misiones, conferencias morales, formación de seminaristas, exámenes, sínodos, retiros, predicaciones, etc.):

«Los obispos trataron de llevar a efecto los programas pastorales trazados por el Concilio de Trento y aún intentaron superarlos por medio de cartas pastorales y de misiones populares; pero recurrieron poco a estos procedimientos y en líneas generales mostraron poca imaginación pastoral. Su instrumento esencial fue la visita»<sup>183</sup>.

---

<sup>183</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los obispos de Pamplona*, vol. IV, Siglo XVI, pp. 15-16.

Se puede afirmar que, en general, las instrucciones del concilio se cumplieron en la diócesis bastante satisfactoriamente con respecto a algunos puntos, como la residencia de los obispos y sacerdotes, la mejora de la piedad y las costumbres, etc. Pero no en otros, como por ejemplo que no se logró llevar a cabo la creación del seminario conciliar hasta finales de la Edad Moderna, ni se consiguió celebrar sínodos periódicos como mandaba también el Concilio, debido esto a las tensiones dentro de las mismas facciones del clero y de éste con los obispos. Conflictos destacados son los sostenidos con y en el cabildo (incluso políticos: agramonteses-beaumonteses hasta la concordia de 1628) por cuestiones de beneficios, prestigio, privilegios (exenciones de visitas) y concepciones eclesiales (status y régimen de vida, reglas y oficios); conflictos también con el clero de algunos arciprestazgos (Gipuzkoa, Valdonsella, Tudela); conflictos con la Diputación, Cortes, Virreyes y tribunales, por cuestiones económicas y privilegios, devociones, procesiones, preeminencias, festividades, honores (dosel), festejos, celebraciones, beneficios, impuestos, medidas contra pestes y plagas, regulación de cofradías y ermitaños, patronatos, etc.

Refiriéndonos ya concretamente al estudio general de la evolución de la institución de las visitas *ad limina* y de su documentación, conviene recalcar que ha sido de utilidad establecer el *iter*, actos y estructura de las visitas en tres fases: preparativa o preparatoria, ejecutiva y certificativa. Esta metodología la hemos aplicado para conocer las visitas de todos los quadrienios y su cumplimiento por parte de todos los obispos correspondientes. Los documentos que se conservan han sido clasificados según el origen de su expedición y los hemos expuesto en tablas por obispos y quadrienios, con algunos comentarios respecto a su temática y a datos relevantes.

Por otro lado, tenemos que señalar que no es el objetivo principal de este estudio el análisis de los contenidos. Tampoco hemos centrado la atención exclusivamente en las relaciones (*relatio*), como han hecho los autores señalados en la historiografía de la diócesis de Pamplona. Evidentemente, este documento es el más valioso en cuanto a contenidos por su referencia a datos materiales, económicos, demográficos, etc. de la diócesis. Pero el análisis de todo el sistema de documentos en su conjunto aporta nuevas visiones. Además, las relaciones existentes para este periodo de la Edad Moderna son breves, un tanto repetitivas, y con frecuencia contienen informaciones generales no exentas de intereses personales.

Recordemos que hasta 1725 los obispos no debían responder a un esquema concreto y que hasta esa fecha su aportación dependía de su compromiso e interés personal. De ahí, las grandes diferencias entre unos y otros, como se demuestra a lo largo de este estudio, respecto al grado de cumplimiento y a la forma de realizar las visitas.

Situándonos en un nivel más concreto del estudio de la documentación de las visitas de este periodo, se puede extraer una serie de datos cuantitativos que proporcionan una visión más completa del tema. Concretamente una visión sinóptica del grado de cumplimiento de la obligatoriedad de realizar los actos de las visitas *ad limina* (1585-1725), reflejados en documentos, y del compromiso o vicisitudes de cada prelado para llevarlas a cabo. También una visión del contexto histórico, social y político que influyó en facilitar o dificultar su cumplimiento. A su vez, un estudio longitudinal o diacrónico del contenido de esta documentación puede aclarar diversos aspectos sobre temas y cuestiones de interés: tensiones entre el brazo secular y eclesial, tensiones con el reino de Castilla por el control de las instituciones seculares y religiosas (nombramiento de obispos no navarros, dependencia jurisdiccional del arzobispo de Burgos, adscripción de órdenes religiosas a otras provincias), conflictos dentro de las instituciones clericales navarras, intereses opuestos sobre la creación del seminario, sobre la celebración de concilios provinciales y sínodos diocesanos, sobre las conferencias morales y formación del clero, relaciones políticas con regiones o reinos fronterizos, control de la feligresía, papel que jugaron algunas instituciones en la vida de la diócesis (en especial el cabildo, órdenes religiosas, Muy Ilustre Clero de Navarra), etc. Temas especiales, por la situación geográfica fronteriza del Reino de Navarra y la diócesis de Pamplona, reflejados diacrónicamente en la documentación, son los relacionados con el temor a las invasiones, influencias o herejías extranjeras, con el papel de la Inquisición frente a la heterodoxia (datos estos últimos que se constatan en las relaciones de las visitas *ad limina* de los cuadrienios 30, 58 y 61).

En este periodo de tiempo, los obispos de Pamplona debían cumplir con las visitas de 35 cuadrienios, de los cuales se realizaron 15 (cuadrienios: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 14, 17, 19, 21, 25, 26 y 30) y no se llevaron a cabo 20 (cuadrienios: 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 20, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35).

Las 15 visitas realizadas se llevaron a cabo por medio de procuradores. Algunos obispos, como Juan Queipo (1639-1647) y Francisco de Alarcón y Covarrubias (1648-1657), sólo realizaron una de las dos visitas que debían cumplir. Otros no cumplieron con ninguna, como es el caso de Pedro Roche (1670-1683) y Toribio de Mier (1693-1698), que no llevaron a cabo ninguna visita de los cuadrienios que debían realizar.

En cuanto a la tipología documental, por no repetir conclusiones que hemos aportado en otros trabajos ya citados, señalamos ahora solamente algunos documentos de tipología nueva que aparecen en las visitas del siglo XVII, como las «fe de visitas a las basílicas de San Pedro o San Pablo» (*fides visitationis*), que no se conservan para el siglo anterior. Además, para un cuadrenio existen cuatro, cuando de normal son dos, una de cada basílica (cuadrenio 21). Tam-

bién en este siglo se documentan dos concesiones de prórrogas y 2 registros de respuestas informando de la realización de algún acto de la visita (*attestationes*), documento más habitual en visitas sucesivas. Para este periodo que analizamos en el presente estudio no contamos con ningún resumen de las relaciones, que también será un documento habitual en las visitas posteriores.

En cuanto al documento principal de las visitas, la *relatio*, cabe señalar que de algunas visitas del siglo XVII no se han conservado, aunque conocemos su existencia gracias a las noticias que aportan otros documentos (por ejemplo, conocemos la creación de una relación en 1687, correspondiente al cuadrienio 25, pero no se ha conservado). De otra desconocemos si se elaboró, aunque se certificaron otros actos de la visita y se dio por cumplida (por ejemplo la visita de Andrés Girón del cuadrienio 21).

Así, de los 15 cuadrienios con visitas realizadas, se conservan todas las relaciones menos las del cuadrienio 17, 21 y 25. También hay que señalar que en los cuadrienios 6 y 11 contamos con dos relaciones para cada uno muy similares entre sí; y que se conserva una relación, datada en 1637, correspondiente al cuadrienio 13, cuya visita no se da por realizada al no existir certificados o notas que lo acrediten.

No es un hecho aislado de la diócesis pamplonesa el que haya visitas sin sus correspondientes relaciones, pues M<sup>a</sup> Milagros Cárcel Ortí recuerda que algunos «obispos cumplieron con el deber de la visita, pero no enviaron relación, excusándose por ello en la carta enviada al Papa...».

En un análisis comparativo con otras diócesis sobre el grado de cumplimiento de las visitas *ad limina*, se observan en la de Pamplona algunos datos sorprendentes y diferenciales. Mientras la tendencia general en otras diócesis es a aumentar el grado de cumplimiento a partir del siglo XVIII (con excepción de los períodos de guerras a principios y finales de siglo –Sucesión y Convención–), en Navarra se producen dos períodos largos de incumplimiento prolongado, tras la primera guerra hasta 1734, y, el más llamativo, desde 1749 hasta principios del siglo XIX. De momento, con los estudios y datos manejados, no se han podido averiguar las causas de estas diferencias, aunque podrían plantearse diversas hipótesis en análisis puntuales a nivel más concreto.

En cuanto a los demás siglos de este periodo que estudiamos en este trabajo, se produce, en comparación con otras diócesis, otro período de incumplimientos por parte de los obispos pamploneses desde poco después de la mitad del siglo XVII hasta principios del siglo XVIII (con la excepción de algún cumplimiento de por medio). En efecto, desde 1669, y tras un siglo casi de cumplimientos, bastante intermitentes en la primera mitad del siglo XVII, se inicia otro periodo de incumplimientos (6 cuadrienios de visitas incumplidas, entrecortados

solamente por dos visitas cumplidas). Hemos examinado si sus correspondientes obispos realizaron o no visitas pastorales, y no encontramos en esto explicación alguna. Por ejemplo, Pedro Roche (1670-1683) no realizó ninguna de las tres visitas que tenía que llevar a cabo (cuadrienios 22-24), a pesar de conservarse documentos de sus visitas pastorales en sus primeros cinco años. Llama la atención que, realizando estas visitas pastorales en estos primeros años de mandato, no realizara ninguna *ad limina*. De hecho, es el primer obispo que, teniendo ocasión y obligación de cumplir con varias visitas, no realizó ninguna. Es cierto que hay algún obispo en este siglo que, debiendo cumplir con una solamente, no la desarrolló, y hay otro al final de la centuria que, debiendo cumplir dos, tampoco las llevó a cabo (Toribio de Mier (1693-1698), cuadrienios 27-28).

En cuanto a la documentación que manejamos para la investigación que realizamos en la tesis (1585-1909), una vez consultados todos los organismos que la generaron y los archivos que la custodian, catalogamos 283 documentos: 16 del siglo XVI, 71 del XVII y 42 del XVIII (más la del siguiente período: 133 del siglo XIX y 21 del XX). Para este presente estudio (1585-1725, cuadrienios 1-30) hemos catalogado 93 documentos con la siguiente tipología documental: 24 nombramientos de procurador<sup>184</sup>, 15 relaciones, 8 respuestas de la Sagrada Congregación a las relaciones (*litterae visitationis*), 7 *fides visitationes* de la basílica de San Pedro<sup>185</sup>, 7 cartas del obispo a miembros de la Sagrada Congregación del Concilio, 6 de procedencia y temática variada (certificados, cartas, etc.), 6 *fides visitationes* de la basílica de San Pablo, 5 súplicas, 4 informes médicos, 4 informes sobre impedimentos, 3 cartas del obispo al Papa, 2 registros de respuestas informando de la realización de algún acto de la visita (*attestationes*) y 2 concesiones de próroga.

Todo este *corpus* documental (tanto del presente estudio, como del resto de la investigación de la tesis), que en breve publicaremos, contiene en potencia la posibilidad de muchos estudios. Son abundantes los datos, informaciones y temas que contienen tanto del ámbito secular como eclesial, a nivel individual, social e institucional. De algunos de ellos hemos tratado en una monografía y en algunos artículos, anteriormente citados. Una vez publicadas las fuentes con todos los documentos catalogados, esperamos seguir realizando más estudios, que permitan conocer mejor la vida de la diócesis de Pamplona y de la sociedad navarra en estos períodos, y capaciten para poderlos comparar con estudios de otros autores, tanto respecto a esta diócesis como a otras, aportando perspectivas y datos sobre la historia de sus poblaciones y sociedades respectivas.

<sup>184</sup> Dos son fórmulas de nombramiento de procurador

<sup>185</sup> En el folio de una *fides visitationis* de la basílica de San Pedro se anota también la certificación de la visita a la basílica de San Pablo.

## V. BIBLIOGRAFÍA

- CÁRCEL ORTÍ, M<sup>a</sup> Milagros, *Relaciones sobre el estado de las diócesis valencianas*, Valencia: Generalitat Valenciana, 1989, vol. I.
- CÁRCEL ORTÍ, M<sup>a</sup> Milagros y CÁRCEL ORTÍ, Vicente, *Historia, Derecho y Diplomática*, Valencia: Universitat de València, 1990.
- ESCANDELL BONET, Bartolomé, *Las rentas episcopales en el siglo XVI*, *Anuario de Historia Económica y Social*, 3 (1970), pp. 57-90.
- FERNÁNDEZ COLLADO, Ángel, *Los informes de visita «ad limina» de los arzobispos de Toledo*, Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2002.
- GOÑI GAZTAMBIDE, José, *Historia de los obispos de Pamplona*, Pamplona: Eunsa-Gobierno de Navarra, 1985-1988, vols. IV-VII.
- JIMENO ARANGUREN, Roldán, *El remedio sobrenatural contra las plagas agrícolas hispánicas. Estudio institucional y social de la cofradía y santuario de San Gregorio Ostiense (Siglos XIII-XIX)*, (2<sup>a</sup> edic.), Pamplona: Lamiñarra, 2008.
- *Orígenes del Cristianismo en la tierra de los vascones*, Pamplona: Pamiela, 2003.
  - *El culto a los santos en la Cuenca de Pamplona (siglos V-XVI). Estratigrafía hagiográfica de los espacios sagrados urbanos y rurales*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2003.
- JIMENO ARANGUREN, Roldán y RICO ARRASTIA, M<sup>a</sup> Iranzu, «Visitas *ad limina* de la diócesis de Pamplona conservadas en el Archivo Secreto Vaticano. Avance de relación documental», *Príncipe de Viana*, 70 (2009), pp. 381-427.
- PAZOS, Manuel R., *El Episcopado gallego: a la luz de los documentos romanos, I, Arzobispos de Santiago (1550-1850)*, CSIC, Madrid: Instituto Jerónimo Zurita, 1946.
- PÉREZ LÓPEZ, Segundo L., «Las primeras *Relationes ad limina* de la Diócesis de Mondoñedo», *Estudios mindonienses*, 1 (1985), pp. 83-103.
- RICO ALDAVE, Hipólito, *Modalidades históricas de Asilo y su praxis en Navarra (Siglos IV-XIX)*, Pamplona: Universidad Pública de Navarra, 2010.
- *El Asilo histórico. Análisis institucional y fuentes jurídicas. Su incidencia en Navarra*, Pamplona: Universidad Pública de Navarra, 2010.
- RICO ARRASTIA, M<sup>a</sup> Iranzu, *Iter procedimental de la visita ad limina: El ejemplo de la Diócesis de Pamplona*, *Iura Vasconiae*, XX-XX, 9 (2012), pp. 495-530.



- *La Diócesis de Pamplona en 1734, a través de la visita «ad limina» del obispo Melchor Ángel Gutiérrez Vallejo*, Pamplona: Universidad Pública de Navarra, 2010.

- El control de Pamplona desde Roma: el ejemplo de la visita *ad limina»* de Pedro Cirilo Úriz y Labayru, *VIII Congreso General de Navarra: Navarra en un mundo global*, Pamplona: Príncipe de Viana (en prensa).

- Les rapports frontaliers entre la France et la Navarre dans les visites «ad limina» du diocèse de Pampelune, XVI<sup>o</sup>-XIX<sup>o</sup> s., *Congreso Internacional Guerre et paix: les enjeux de la frontière franco-espagnole, XVI<sup>o</sup>-début XIX<sup>o</sup> s.*, Bayona: Universidad - Montaigne-Bordeaux (en prensa).

- *Las visitas «ad limina» de la diócesis de Pamplona (1585-1909): Documentos* (en prensa).

ROBRES LLUCH, Ramón y CASTELL MAIQUES, Vicente, La visita *ad limina* durante el pontificado de Sixto V (1585-1590). Datos para una estadística general. Su cumplimiento en Iberoamérica, *Anthologica Annu*a, 7 (1959), pp. 147-214.

ROMERO MAGALHÀRES, Joaquim, Les visites ad limina apostolorum des évêques de l'Algarve (XVIe-XVIIIe siècle). En Boutry, Philippe y Vincent, Bernard, *Les chemins de Rome: les visites ad limina à l'époque moderne dans l'Europe méridionale et le monde hispano-américain (XVIe-XIVe siècle)*, Roma: École française de Rome, 2002, pp. 85-90.

TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, Dos informes episcopales sobre la diócesis de Pamplona. Las visitas «ad Limina» de los obispos D. Juan Grande (1691) y D. Francisco de Añoa y Busto (1740), *Revista Española de Derecho Canónico*, 26 (1970), pp. 99-116.

- Dos nuevas relaciones episcopales sobre la diócesis de Pamplona. Las visitas «ad Limina» de D. Diego de Tejada (1663) y D. Juan Íñiguez de Arnedo (1705), *Revista Española de Derecho Canónico*, 27 (1971), pp. 665-684.

- La diócesis de Pamplona en el siglo XVIII. Relación para la Sagrada Congregación del Concilio del obispo D. Gaspar de Miranda y Argáiz (1749), *Scriptorium Victoriense*, 19 (1972), pp. 93-106.

- La visita «ad Limina» del obispo de Pamplona, don Bernardo Rojas Sandoval (1594), *Revista Española de Derecho Canónico*, 21 (1966), pp. 591-617.

USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús M<sup>a</sup>, Protestantes en Navarra durante el reinado de Felipe II. En Usunáriz Garayoa, Jesús M<sup>a</sup> (Ed.), *Historia y Humanismo. Estudios en honor del profesor Dr. D. Valentín Vázquez de Prada. I*, Pamplona, 2000, p. 259-261.